

Santa Marta, Magdalena 25 de noviembre de 2024

Señores

ALCALDIA DE SANTA MARTA

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTA MARTA.

PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

Ref. Resolución que declara terminada la existencia legal de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en Liquidación

Respetados Señores:

Mediante resolución no. 22 del 25 de noviembre de 2026 proferida por la Agente Especial de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en liquidación se declaró terminada la existencia legal de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en Liquidación por haberse cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 9.1.3.6.5 del decreto no. 2555 de 2010, como son a saber:

- a) Se encontraron plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, y la no procedencia de el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en dicho decreto;
- b) Se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2 del decreto en cuestión;
- c) Que atendiendo que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encontraba en desequilibrio financiero, el Agente Especial adoptó y perfeccionó los esquemas previstos en los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 del presente decreto;
- e) Las reservas previstas en el artículo 9.1.3.5.10 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;

- f) La provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;
- g) El cierre contable se realizó con corte al 30 de agosto de 2024;
- h) Se remite debidamente actualizada una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores;
- i) Se remite la rendición final de cuentas presentada por el liquidador, la cual encuentre en firme y protocolizada mediante escritura pública No. 1045 de la notaría 80 del circulo de Bogotá D.C.
- j) Se remite una copia o del documento privado contentivo del contrato de mandato que la entidad intervenida

LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDA DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y POR ENDE SUJETA A LOS REQUISITOS DE FIRMEZA DEL ARTICULO 9.1.3.6.6 del decreto no. 2555 de 2010 que determina:

“Terminación del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa terminará cuando la resolución por la cual se declare terminada la existencia legal de una institución financiera en liquidación, luego de publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, quede en firme y sea inscrita en el registro mercantil.”

Cordialmente,



GRACE TATIANA BELTRAN

AGENTE ESPECIAL

Adjunto: Lo anunciado

Santa Marta, (Magdalena)
Septiembre del 2024

Doctora

PATRICIA CAICEDO LAFAURIE

Secretaria de Planeación Distrital

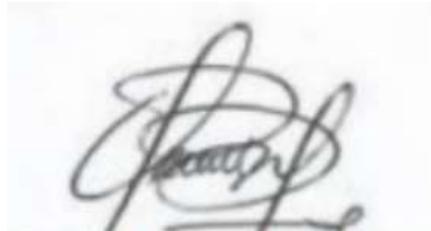
ALCALDIA DE SANTA MARTA

Ciudad

Ref. Informe FINAL de la liquidación de la sociedad BUONAVITA
CONSTRUCCIONES S.A.S.

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZALEZ en mi calidad de Liquidadora de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S., designada liquidadora mediante Resolución No.188 de 2023 expedida por la Secretaría de Planeación de Santa Marta, por el presente me permito presentarle un informe de las actividades desempeñadas por la suscrita, el cual se desarrolla conforme a tabla de contenido adjunto al desarrollo del mismo. Agradezco la atención y confianza depositada en la suscrita

Cordialmente,



GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ
Liquidadora
BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO

RENDICION FINAL DE CUENTAS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

1. ANTECEDENTES QUE ORGINARON LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION EN CONTRA DE LA SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA SINIESTRADO
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA PROTECCION DE LOS COMPRADORES DE VIVIENDA.
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL INVENTARIO Y VALORACION DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD- DETERMINACIÓN PLENA DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PASIVO EXTERNO CON CARGO A LA MASA DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION.
6. PROVISIONES ESTIMADAS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO DAVINCI SORIANO
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y SU CUSTODIA.
8. PROCESOS JUDICIALES Y SUS PROVISIONES
9. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE TOMA DE POSESIÓN EN SU COMPONENTE DE LIQUIDACION
10. DECLARATORIA DEL DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL PROCESO LIQUIDATORIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MANDATO
11. CUENTA FINAL DE LIQUIDACION.
12. DIRECTORIO DE ACREEDORES

1. ANTECEDENTES QUE ORGINARON LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION EN CONTRA DE LA SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PRIMERO: Que la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación es una sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto social está destinado a la construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 1986, decretos leyes 2610 de 1979, 078 de 1987 y artículo 125 de la ley 388 de 1997.

SEGUNDO: Que la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, desarrolló varios proyectos inmobiliarios en el Distrito de Santa Marta (Magdalena), ejerciendo la actividad de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

TERCERO: Que, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la actividad de construcción, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta conoció de las quejas presentadas por el incumplimiento en las promesas de compraventa y en consecuencia en la debida entrega de los inmuebles prometidos en venta por parte de BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

CUARTO: Que mediante Resolución No. 188 del 13 de Diciembre del 2023 expedida por la Secretaría de planeación Distrital de Santa Marta se dispuso la toma de posesión inmediata para liquidar los negocios, bienes y haberes de propiedad de la SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS y así mismo del FIDEICOMISO PARQUE OSORIANO- DAVINCI SANTA MARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO- DAVINCI SANTA MARTA, Administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO: Que la sociedad ahora en liquidación forzosa administrativa o trora se encontraba en intervención por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, la que en el marco de proceso de reorganización empresarial del que trata la Ley 116 del 2006 presentó previamente el inventario de activos y pasivos de la sociedad, en donde se presentó un informe preliminar; en el cual, se reflejó la situación contable de la empresa en intervención, así como el diagnóstico de viabilidad de la sociedad en intervención, no obstante lo anterior, de cara a la declaratoria de la Toma de posesión para liquidar de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. la SUPERINTENDENCIA E SOCIEDADES DE COLOMBIA perdería competencia para adelantar la liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S., siendo la competente para adelantar el proceso liquidatorio esta agencia especial.

SEXTO: Que entre las distintas situaciones que provocaron el orden de liquidación forzosa administrativa están la clara afectación de los derechos de los compradores de vivienda, la afectación y prolongados incumplimientos frente a otros acreedores de la sociedad y el desequilibrio en los márgenes de solvencia y liquidez de la sociedad que la hicieron entrar en una situación generalizada de incumplimiento de

sus obligaciones.

SÉPTIMO: Que, como consecuencia de la orden de liquidación, SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS no pudo iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conserva su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones y celebrar contratos necesarios para su liquidación, salvo las excepciones contempladas expresamente en el decreto de liquidación.

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 188 del 13 de diciembre del 2023, anteriormente citada, la Liquidadora de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación es la señora GRACE TATIANA BELTRÁN GONZALEZ.

NOVENO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 293 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 9.1.3.2.1 y siguientes del Decreto No. 2555 de 2010.

DÉCIMO: Que el Liquidador de la Entidad debe dar cumplimiento al régimen legal aplicable al proceso liquidatorio de BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, el cual se encuentra contenido en las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto No. 2555 de 2010, la Ley 66 de 1968, la Ley 388 de 1997

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto No. 2555 de 2010, mediante un aviso fijado en un lugar visible de las oficinas de la entidad, el cual fue publicado en el Diario La República de circulación nacional, los días 17 de enero de 2024, posteriormente el 29 de enero de 2024 en el mismo Diario y finalmente el 16 de febrero de la misma anualidad, en el mismo diario, se emplazó al público en general, para que todas las personas que se consideraran con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole en contra de SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, se hicieran parte en el proceso liquidatorio, presentando la correspondiente reclamación, indicando el motivo de la misma y la prueba en que se fundamente. Así mismo, en el citado aviso se efectuó la advertencia de que una vez vencido dicho término, el Liquidador no tendría facultad para aceptar ninguna reclamación. Así mismo, se hicieron las notas radiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, el término para la presentación oportuna de las reclamaciones fue el comprendido entre el 17 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2024, del 29 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero de 2024 y del 16 de febrero al 23 de febrero de 2023.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1.3.2.3. del Decreto 2555 de 2010, vencido el término para presentar reclamaciones, es decir, a partir del día 26 de febrero, se mantuvo el expediente en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles, en las oficinas de la Agente Liquidadora, sin que durante el plazo en cuestión se presentara objeción alguna.

DÉCIMO CUARTO: Que siendo finalidad esencial del proceso concursaly universal de liquidación de SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, el determinar y cancelar en lo posible el pasivo de la Entidad, en los términos del numeral 1° del artículo 293 del Decreto 663 de 1993, a partir del vencimiento del traslado de las reclamaciones, se inició el proceso de calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente ante la Liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de Ley.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA SINIESTRADO

Se trata del proyecto de vivienda desarrollado por la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. ubicado en la Carrera 20 # 12 – 37 de la ciudad de Santa Marta (Magdalena)

El cual, en principio se había estructurado de la siguiente manera:

- Ubicación: Carrera 20 # 12 - 37
- Apartamentos de 1,2,3 alcobas con áreas de 45 mts² a 91,15 mts²
- Áreas Comunes:
 - Lobby de acceso
 - Recepción
 - Cuarto Administrativo con baño
 - Dos ascensores
 - Área de gimnasio
 - Piscina
 - Salones comunales

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA PROTECCION DE LOS COMPRADORES DE VIVIENDA.

- En atención a la función Constitucional y legal que le asiste a la Agente especial de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR, Se desplegaron las siguientes actividades:
- Solicitud de cumplimiento de la resolución 188 del 2023 a la ex liquidadora de la sociedad designada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. – 20 de diciembre del 2023 b. Solicitud de inscripción cámara de comercio de Bogotá de la Agente Liquidadora
- Solicitud de cese inmediato de actividades a la ex liquidadora de la sociedad designada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
- Elaboración y presentación de plan de trabajo 2024
- Elaboración y publicación de emplazamiento a acreedores de la sociedad conforme lo regla el Artículo 9.1.3.2.1.
- Recepción de los documentos aportados por los acreedores de la sociedad.

- Informe a Juzgados de la adopción de la medida de toma de posesión respecto de los procesos judiciales identificados en los cuales hace parte la sociedad intervenida
- Circularización entidades financieras respecto de la medida de intervención
- Circularización Fiduciarias respecto de la medida de intervención
- Solicitud de cita para ante la sociedad Acción Fiduciaria
- Reunión con la sociedad Acción Fiduciaria
- Reiteración de inscripción de la agente liquidadora como representante legal de la sociedad para ante la cámara de comercio de Bogotá
- Reiteración de inscripción de la agente liquidadora como representante legal de la sociedad para ante la cámara de comercio de Bogotá
- Solicitud de documentación a la sociedad Acción Fiduciaria
- Solicitud retiro inmediato de la ex liquidadora nombrada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA de la representación legal de la sociedad, ante la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- Requerimiento previo a compulsas de copias a la ex liquidadora de la sociedad nombrada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA.
- Reunión con junta designada por el Banco ITAÚ (Acreedor hipotecario de la sociedad)
- Recepción y estudio del auto mediante el cual la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se declara incompetente para conocer del proceso de liquidación de la intervenida-
- Requerimiento liquidadora de cara al Auto que declara la pérdida de competencia de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
- Solicitud de claves DIAN
- Comunicación DIAN
- Solicitud de inscripción del Auto que declara la pérdida de competencia de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a la Cámara de comercio de Bogotá
- Apertura de cuenta bancaria a nombre de la sociedad en intervención
- Estudio de las reclamaciones presentadas por los acreedores de la sociedad
- Sustanciación resolución gradúa y califica créditos
- Sustanciación resolución por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión del activo de la sociedad
- Estudio y sustanciación de actos administrativos resolviendo los recursos interpuestos en contra de la resolución que resolvió sobre el pasivo reconocido de la sociedad
- Se adelantaron más de 5 mesas de trabajo para con el BANCO ITAU S.A.
- Publicación de avisos actos administrativos
- Se cerró acuerdo de pago para con el BANCO ITAU S.A.
- Se estudió y recepción la información aportada por los adquirentes de vivienda para su escrituración
- Se adelanto investigación patrimonial de la intervenida pagándose peritaje para el efecto
- Se está ad portas de la escrituración de las unidades pagadas en su totalidad.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL INVENTARIO Y VALORACION DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD- DETERMINACIÓN PLENA DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD

La afectación grave de los derechos de los compradores de vivienda de la sociedad BUONAVITA Construcciones y de los otros acreedores se deriva de los presuntos manejos irregulares (que serán objeto de denuncia penal) de parte del ex representante legal removido de la sociedad Alejandro Diaz que llevó a la incapacidad comprobada de la sociedad para honrar las obligaciones a su cargo y apropiándose para si de dineros pagados por los compradores de vivienda del proyecto inmobiliario Da Vinci Soriano que iban dirigidos a cancelar las hipotecas de mayor extensión a favor del Banco ITAU S.A.

Una vez decretada la toma de posesión por parte de la Alcaldía de Santa Marta, el 13 de diciembre de 2023, se adelantaron las labores dirigidas a identificar los activos de la sociedad, para lo cual se requirió en sendas oportunidades a la liquidadora designada por la Superintendencia de Sociedades para que entregara los activos que se encontraban en su poder, sin que a la fecha se obtuviera respuesta positiva sobre el particular., no obstante lo anterior, se adelantó el proceso de investigación patrimonial de los activos de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en Liquidación, determinando que la sociedad no es titular, propietaria de ningún activo crediticio, monetario, real que sea monetizable y fuente de pago de las obligaciones, situación que confirma la grave situación de la sociedad y que conllevará el inicio de las acciones penales en contra del ex representante legal Alejandro Diaz, para su conocimiento, me permito adjuntar el resultado del estudio patrimonial de la sociedad.

Ahora, respecto de los activos en los cuales la sociedad en liquidación es fideicomitente para con la sociedad Acción Fiduciaria S.A. se realizó la respectiva identificación de dichos inmuebles y avalúo de los mismos que se anexan pero no obstante se resumen de la siguiente manera:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO TERMINADO
Apto. 506	080-139290	\$ 442.145.392
Apto. 708	080-139310	\$ 341.157.470
Apto. 710	080-139312	\$ 241.456.479
Apto. 806	080-139319	\$ 448.581.592
Apto. 1106	080-139347	\$ 455.017.792
Apto. 1111	080-139351	\$ 263.409.137
Apto. 1209	080-139359	\$ 377.983.159
Apto. 1303	080-139363	\$ 376.324.041
Apto. 1309	080-139368	\$ 379.742.759

Apto. 1409	080-139377	\$ 381.502.359
Apto. 1410	080-139378	\$ 247.959.279
Apto. 1411	080-139379	\$ 266.943.737
Apto. 1503	080-139382	\$ 407.353.477
Apto. 1508	080-139387	\$ 407.233.019
Apto. 1509	080-139388	\$ 343.711.716
Apto. 1605	080-139394	\$ 327.541.263
Local 1: Zona común de uso exclusivo parq #1 y terraza de uso exclusivo de 20.84 mts	080-139396	\$ 446.672.400
Local 4	080-139399	\$ 69.315.800

Local 5: Zona común de uso exclusivo parq #5	080-139400	\$ 287.182.300
Local 6	080-139401	\$ 268.523.400
Local 7	080-139402	\$ 220.828.300
Local 8: Zona común de uso exclusivo parq #8	080-139403	\$ 111.908.800
Apto 1601	080-139390	\$ 271.362.000
Apto 1602	080-139391	\$ 514.320.000
Apto 1603	080-139392	\$ 201.010.393
Apto 1604	080-139393	\$ 261.556.159
Apto 406	080-139280	\$ 440.000.000
Apto 808	080-139320	\$ 342.771.669
Apto 810	080-139322	\$ 240.000.000

TOTAL, ACTIVO INMUEBLES:	\$ 9.383.513.892.
TOTAL ACTIVO BIENES MUEBLES	\$418.000.000
CARTERA RECAUDADA	\$275.500.000

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PASIVO EXTERNO CON CARGO A LA MASA DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 293 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 9.1.3.2.1 y siguientes del Decreto No. 2555 de 2010, el Liquidador de la Entidad debe dar cumplimiento al régimen legal aplicable al proceso liquidatorio de BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, el cual se encuentra contenido en las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto No. 2555 de 2010, la Ley 66 de 1968, la Ley 388 de 1997

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto No. 2555 de 2010, mediante un aviso fijado en un lugar visible del Edificio DaVinci Soriano de la ciudad de Santa Marta, el cual fue publicado en el Diario La República de circulación nacional, los días 17 de enero de 2024, posteriormente el 29 de enero de 2024 en el mismo Diario y finalmente el 16 de febrero de la misma anualidad, en el mismo diario, se emplazó al público en general, para que todas las personas que se consideraran con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole en contra de SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, se hicieran parte en el proceso liquidatorio, presentando la correspondiente reclamación, indicando el motivo de la misma y la prueba en que se fundamente. Así mismo, en el citado aviso se efectuó la advertencia de que una vez vencido dicho término, el Liquidador no tendría facultad para aceptar ninguna reclamación.

Así mismo, se hicieron las notas radiales correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, el término para la presentación oportuna de las reclamaciones fue el comprendido entre el 17 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2024, del 29 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero de 2024 y del 16 de febrero al 23 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1.3.2.3. del Decreto 2555 de 2010, vencido el término para presentar reclamaciones, es decir, a partir del día 26 de febrero, se mantuvo el expediente en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles, sin que durante el plazo en cuestión se presentara objeción alguna.

Siendo finalidad esencial del proceso concursal y universal de liquidación de SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, el determinar y cancelar en lo posible el pasivo de la Entidad, en los términos del numeral 1° del artículo 293 del Decreto 663 de 1993, a partir del vencimiento del traslado de las reclamaciones, se inició el proceso de calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente ante la Liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de Ley.

La calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente por las personas que consideraron tener derechos en contra de la SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, se efectúa aplicando el principio constitucional de la igualdad material, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago de determinada clase de créditos.

La SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación no reconoció intereses moratorios respecto de las reclamaciones presentadas, independientemente de su naturaleza, a partir del 13 de diciembre del 2023, fecha en la que se expidió la Resolución de Toma de POSESIÓN PARA LIQUIDAR de la Empresa sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, debido a que el hecho irresistible que se deriva de una orden de ese tipo, es una situación constitutiva de fuerza mayor, y a que la previa evacuación de los trámites propios de los procesos de toma de posesión, es una causa legal que impide a la deudora pagar hasta tanto éstos se surtan.

No procedió la compensación automática de obligaciones entre la SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación y sus acreedores, por constituir una modalidad de pago anticipado a favor de éstos, violatoria del principio de igualdad que debe existir entre todos y cada uno de ellos, salvo el caso de los compradores de

vivienda que han decidido continuar en los proyectos, los cuales hacen parte del esquema de protección del derecho a la vivienda.

De acuerdo con las reglas que rigen el proceso liquidatorio de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, todas las personas que consideraran tener algún derecho en contra de la entidad, debían presentar reclamación, indicando el motivo de la misma y aportando la prueba que lo fundamenta, sin que se encuentren exoneradas de ello, aquellas personas que hubiesen iniciado un proceso judicial en contra de la entidad por ese mismo concepto, con anterioridad o posterioridad a la fecha en la que se ordenó la liquidación de la entidad. 23.De conformidad con lo establecido en el literal d) el artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, los jueces de la República deberán proceder a terminar los procesos ejecutivos en curso contra la entidad, y acumularlos al proceso de liquidación, en aplicación al fuero de atracción propio de los procesos concursales, dado el carácter universal y ejecutivo de estos.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 9.1.1.1 y el artículo 9.1.3.1.1. del Decreto 2555 de 2010, no se pueden iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la entidad, sin que se notifique personalmente al Liquidador, so pena de nulidad.

Mediante Resolución No. 003 de abril de 2024, la Liquidadora de BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación decide sobre la aceptación o rechazo de unas reclamaciones oportunas presentadas. 26.Dicho acto administrativo viene surtiendo el proceso de notificación a cada uno de los reclamantes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para el efecto se tiene que las acreencias reconocidas son las siguientes:

A. DE LAS ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE

PRELACIÓN	SUB-CLASE	ACREEDOR	MONTO RECONOCIDO	MONTO TOTAL A PAGAR PRELACIÓN
PRIMERA CLASE	LABORAL	ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ	\$ 1.876.092	\$ 250.476.292
	LABORAL	ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	\$ 2.218.215	
	LABORAL	DIGNERIS SARAVIA ABRIL	\$ 2.452.660	
	LABORAL	EDGAR ANTONIO OSPINO	\$ 1.126.276	
	LABORAL	JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	\$ 2.154.170	
	LABORAL	JOSE BENITO LOPEZ	\$ 1.109.007	
	LABORAL	JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	\$ 2.759.972	
	LABORAL	LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	\$ 2.218.215	
	LABORAL	MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON	\$ 2.302.692	
	LABORAL	PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	\$ 22.308.401	
	LABORAL	YOHAN RAMIREZ QUINTERO	\$ 1.556.300	
	FISCAL	DIAN	\$ 1.621.000	
	FISCAL	DIAN	\$ 1.719.310	

FISCAL	DIAN	\$ 8.443.000
FISCAL	DIAN	\$ 13.160.000
FISCAL	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	\$ 147.886.000
FISCAL	SUPER SOCIEDADES	\$ 877.803
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 385.676
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 251.585
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 211.528
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 398.777
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 56.767
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 216.206
PARAFISCAL	CAJAMAG	\$ 198.461
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 524.960
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 76.863
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 524.960
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 524.960
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 544.137
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 164.960
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 524.960
PARAFISCAL	COLSUBSIDIO CAJA DE COMP FAMILIAR.	\$ 681.060
SEGURIDAD SOCIAL	PORVENIR	\$ 16.852.706
SEGURIDAD SOCIAL	PROTECCIÓN	\$ 9.959.666
SEGURIDAD SOCIAL	COLPENSIONES	\$ 2.588.947

B. DE LAS ACREENCIAS DE SEGUNDA CLASE:

PRELACIÓN	SUB-CLASE	ACREEDOR	MONTO RECONOCIDO	MONTO TOTAL A PAGAR PRELACIÓN
SEGUNDA CLASE	DEVLUCIÓN DE SALDOS	PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRY	\$ 136.947.541	\$ 875.613.702
	DEVLUCIÓN DE SALDOS	PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRY	\$ 164.616.171	
	DEVLUCIÓN DE SALDOS	ANA MARIA DIAZ ECHEVERRY	\$ 221.162.179	
	DEVLUCIÓN DE SALDOS	ANAMARIA DIAZ ECHEVERRI	\$ 5.499.962	
	DEVLUCIÓN DE SALDOS	ROSA ELENA BUSTOS GONZALEZ	\$ 165.387.849	
	DEVLUCIÓN DE SALDOS	FLORENTINO PORRAS GÓMEZ	\$ 181.999.999	

C. DE LAS ACREENCIAS DE TERCERA CLASE

PRELACIÓN	SUB-CLASE	ACREEDOR	MONTO RECONOCIDO
TERCERA CLASE	HIPOTECARIO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	\$ 15.648.000.000

D. ACREENCIAS DE CUARTA CLASE

PRELACIÓN	SUB-CLASE	ACREEDOR	MONTO RECONOCIDO	MONTO TOTAL A PAGAR PRELACIÓN
CUARTA CLASE	FIDUCIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	\$ 700.817.914	\$ 1.230.485.567
	PROVEEDOR	ACABADOS C&L S.A.S.	\$ 31.442.596	
	PROVEEDOR	BARRERA NELSON	\$ 1.015.581	
	PROVEEDOR	BERNAL JORGE HUMBERTO	\$ 1.811.905	
	PROVEEDOR	CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	\$ 86.867.013	
	PROVEEDOR	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY SAS	\$ 13.449.477	
	PROVEEDOR	DE LA HOZ OMAR	\$ 1.433.915	
	PROVEEDOR	DIOSA AMANDA LIZARASO	\$ 9.837.290	
	PROVEEDOR	EQUIBANAH S.A.S	\$ 4.988.235	
	PROVEEDOR	EQUINORTE S.A.	\$ 14.086.912	

PROVE EDOR	ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	\$ 32.149.409
PROVE EDOR	FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	\$ 1.012.249
PROVE EDOR	GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	\$ 3.418.514
PROVE EDOR	GRUPO MIZU S.A.S.	\$ 170.000
PROVE EDOR	HILARY SUE BORJA PEREZ	\$ 1.500.000
PROVE EDOR	IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	\$ 238.627
PROVE EDOR	INCORET S.A.S.	\$ 3.671.274
PROVE EDOR	INGEBALT S.A.S.	\$ 13.977.247
PROVE EDOR	INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	\$ 10.527.357
PROVE EDOR	JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	\$ 1.320.761
PROVE EDOR	JH SERVICIOS S.A.S.	\$ 10.388.079
PROVE EDOR	JHON JAIRO ZAPATA TORRES	\$ 259.493
PROVE EDOR	JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	\$ 10.282.947
PROVE EDOR	LARA BECERRA ARMANDO	\$ 1.713.000
PROVE EDOR	LAYA JONNY	\$ 1.046.550
PROVE EDOR	LAZARO PELAYO MOSCARELLA	\$ 746.000
PROVE EDOR	LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	\$ 89.838.537
PROVE EDOR	LUIS ALFREDO SEGRERA	\$ 367.500
PROVE EDOR	MARIA LOURDES DOWNS MEJIA	\$ 2.589.800
PROVE EDOR	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S.A.	\$ 1.779.450
PROVE EDOR	MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	\$ 24.861.838
PROVE EDOR	MEJIA CANO JORGE ARIEL	\$ 41.500
PROVE EDOR	MOZO PERTUZ RAFAEL SANTO	\$ 394.905
PROVE EDOR	MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	\$ 3.835.252
PROVE EDOR	OLMOS PEÑA JOSE DEL CARMEN	\$ 20.000

PROVE EDOR	ORLANDO JARAMILLO MERCADO	\$ 462.848
PROVE EDOR	PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	\$ 19.116.320
PROVE EDOR	PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	\$ 5.275.679
PROVE EDOR	PREVENIR 1A S.A.S	\$ 328.000
PROVE EDOR	REMODELAR S.A.S	\$ 3.396.227
PROVE EDOR	RIGHA S.A.S	\$ 2.300.000
PROVE EDOR	ROMEL EDUARDO VASQUEZ	\$ 351.539
PROVE EDOR	RUIZ POLO CARLOS MARIO	\$ 18.654.552
PROVE EDOR	SEGURIDAD CERBERUS LTDA	\$ 23.908.584
PROVE EDOR	SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	\$ 24.477.977
PROVE EDOR	SOLUCIONES VERTICALES S.A.	\$ 10.377.657
PROVE EDOR	TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	\$ 795.585
PROVE EDOR	VANEGAS ALFREDO	\$ 475.312
PROVE EDOR	VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S	\$ 4.200.135
PROVE EDOR	VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO	\$ 1.259.333
PROVE EDOR	YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	\$ 32.142.674
PROVE EDOR	YENAR CONSTRUCCIONES SAS	\$ 1.062.018

E. ACREENCIAS DE QUINTA CLASE.

De conformidad a la Resolución 03 emitida por esta agencia especial se tendrán como presentados los créditos para ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el otrora proceso de reorganización llevado a cabo por dicha entidad, debe indicarse que las acreencias de quinta clase fuesen graduadas y calificadas por dicha entidad que otorga un valor de :

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE. 6.898.371.951 (se anexa relación de créditos de quinta clase)

Ahora debe tenerse en cuenta que en dicha resolución de la misma manera se impartieron órdenes a la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA, respecto de la escrituración de inmuebles las cuales se materializarían mediante instrucción 002 del 2024, en la que se impartieron las siguientes instrucciones:

La suscrita GRACE TATIANA BELTRÁN, identificada al pie de mi firma, actuando como Agente especial Liquidadora y Representante legal de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. esta última identificada con el NIT. 830.128.786-2, conforme a Resolución 188 del 2023 proferida por el Distrito de Santa Marta- Secretaría de Planeación Distrital, y Certificado de existencia y representación legal, ambas documentales ya remitidas con anterioridad, me permito impartir las siguientes instrucciones en el marco de los Contratos de Fiducia suscritos entre la sociedad en liquidación forzosa administrativa y la sociedad Acción Fiduciaria S.A. estos denominados FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO – DAVINCI SANTA MARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTA MARTA:

PRIMERA: De conformidad a lo establecido en la Resolución 03 del 2024 emitida por esta Agencia Especial con fines de liquidación, se ordenó a fin de dar cumplimiento a los presupuestos jurídicos que se desprenden de la Declaratoria de Toma de posesión para liquidar de sociedades dedicadas a la construcción y enajenación de bienes destinados a la vivienda, la escrituración de las siguientes unidades inmobiliarias que a continuación se relacionan:

(...)

Ahora bien, Estando en firme y plenamente ejecutoriado el acto administrativo que ordenó las mentadas escrituraciones y teniendo en cuenta la información Aportada por la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. en el recurso interpuesto en contra del acto administrativo ya reseñado, se procede a solicitar a manera de instrucción en mi calidad de FIDEICOMITENTE dar inicio inmediato al proceso de escrituración de los siguientes inmuebles en favor de las personas de la última Columna de la siguiente matriz:

No. unidad, parqueadero y depósito	Matrículas inmobiliarias unidad, parqueadero y depósito (reportados por los adquirentes de vivienda)	No. de encargo fiduciario.	En favor de quien se debe escriturar
<ul style="list-style-type: none"> - Unidad: 1312 - Parqueadero: 32 - Depósito: 32 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad: 010202500286 903 - Parqueadero: 010202500444 903 - Depósito: 010202500581 903 	1700008 645	JUAN DAVID LÓPEZ BUSTAMENTE MARLENY BUSTAMENTE OSORIO.

- Unidad: 1406 - Parqueaderos: 61 y 62 - Depósito: 61	- Unidad: 080-139375 - Parqueaderos: 61: 080-139561 62: 080-139562 - Depósito: 080-139427	1700014 027	INVERSIONES ENITA S.A.S.
- Unidad: 1306 - Parqueaderos: 6 y 7 - Depósito: 7	- Unidad: 080-139366 - Parqueaderos: 6: 080-139537 7: 080-139538 - Depósito: 080-139407	1700014 028	- INVERSIONES ENITA S.A.S.

- Unidad: 1005 - Parqueadero: 80 - Depósito: 80	- Unidad: 080-139337 - Parqueadero: 080-109818 - Depósito: 080-109818	1700014 040	DANIEL MARÍN ECHEVERRY
- Unidad: 604 - Parqueadero: 42 - Depósito: 142	- Unidad: 080-139298 - Parqueadero 080-139578 - Depósito: 080-139484	1700018 055	DAVID RICARDO CALDERON PACHECO LUIS MIGUEL CALDERON PACHECO ALVARO DE JESUS BRUGES PACHECO
- Unidad: 1006 - Parqueaderos: 86 y 87 - Depósito: 87	- Unidad: 080-139338 - Parqueadero 86: 080-139622 87: 080-139623 - Depósito 080-139490	1700008 682	CARLOS EDUARDO BARRIGA NEIRA
- Unidad: 1012 - Parqueaderos: 23 - Depósito: 23	- Unidad: 080-139341 - Parqueadero 080-139554 - Depósito 080-139421	1700008 661	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1201 - Parqueaderos: 24 - Depósito: 24	- Unidad: 080-139352 - Parqueadero 080-139555 - Depósito 080-139422	1700008 658	INVERSIONES DORANEL LTDA.

- Unidad: 1203 - Parqueaderos: 26 - Depósito: 26	- Unidad: 080-139354 - Parqueadero 080-139557 - Depósito 080-139424	1700008 654	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1304 - Parqueaderos: 27 - Depósito: 27	- Unidad: 080-139364 - Parqueadero 080-139558 - Depósito 080-139425	1700008 657	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1403 - Parqueaderos: 29 - Depósito: 29	- Unidad: 080-139372 - Parqueadero 080-139560 - Depósito 080-139426	1700008 659	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1003 - Parqueaderos: 60 - Depósito: 60	- Unidad: 080-139335 - Parqueadero 080-139696 - Depósito No reportó	1700014 036	HOTEL ME DELLÍN RODADERO.
- Unidad: 1204 - Parqueaderos: 25 - Depósito: 25	- Unidad: 080-139355 - Parqueadero 080-139556 Depósito 080-139423	1700008 659	FRANCISO ANTONIO RIOS BEDOYA ¹

- Unidad: 711 - Parqueaderos: no reporto - Depósito: no reportó	- Unidad: No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	MARGOTH D UARTE AYALA.
- Unidad: 1512 - Parqueadero: 54 - Depósito: 54	- Unidad: No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	QWERTY OV ERSEAS CORP
- Unidad: 906 - Parqueaderos: 55 - Depósito: 55	- Unidad: No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	QWERTY OV ERSEAS CORP

- Unidad: 1502 - Parqueaderos: 117 - Depósito: 117	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	1700001 8050	FABIAN FERNANDO BUSTO S REYES
- Unidad: 1401 - Parqueaderos: N/R - Depósito: N/R	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	MAYA YVETTE SILVA NICOLE ELISA SILVA
- Unidad: 410 - Parqueaderos: 103 - Depósito: 103	- Unidad: 080-139283 - Parqueadero 080-139639 - Depósito 080-139504	1700014 020	EQUIPOS DEL NORTE S.A.
- Unidad: 411 - Parqueaderos: 70 - Depósito: 70	- Unidad: 080-139284 - Parqueadero 080-139606 - Depósito 080-139466	1700014 021	EQUIPOS DEL NORTE S.A
- Unidad: 510 - Parqueaderos: N/R - Depósito: N/R	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	1700008 697	CLARA INES GONZALEZ VARGAS

6. PROVISIONES ESTIMADAS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO DAVINCI SORIANO

En atención a que el constructor removido NO realizó la totalidad de las obras que comprenden la habitabilidad y uso del edificio Davinci Soriano, se provisiona la suma de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 1.204.470.000,00) para el desarrollo de los siguientes ITEMS:

AREA	MONTO
ARQUITECTURA	\$ 504.720.000,00
ESTRUCTURAL	\$ 55.800.000,00
ELECTRICO	\$ 292.500.000,00
NORMATIVO	\$ 111.400.000,00

PISCINA	\$ 13.010.000,00
HIDRAULICO	\$ 227.040.000,00
TOTAL	\$ 1.204.470.000,00

Los cuales se desglosan de la siguiente manera:

ARQUITECTURA:

ITEM	AREA / DOC	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Cubierta	Se observan impermeabilizaciones deficientes en zonas de condensadoras de la cubierta.	\$ 3.450.000,00
2	Cubierta	Se observan cerraduras en zona de baños de la cubierta en mal estado.	\$ 110.000,00
3	Cubierta	Se evidencian deficientes acabados en muros y pisos de la cubierta.	\$ 2.740.000,00
4	Cubierta	Se evidencia fisuramiento en los muros en general de la cubierta.	\$ 3.120.000,00
5	Cubierta	Se evidencian en la cubierta que los zócalos no cuentan con el remate superior y presentan deficiencia en su acabado.	\$ 320.000,00
6	Cubierta	Enchapes de pisos partidos en la zona de cubierta en general.	\$ 6.450.000,00
7	Cubierta	Deficiente acabado de boquillas de piso de manera general en la cubierta.	\$ 2.310.000,00
8	Cubierta	Se evidencia malos acabados en el mesón de la cubierta.	\$ 340.000,00
9	Cubierta	Puntos sanitarios de lavamanos sin conexión en la cubierta	\$ 380.000,00
10	Cubierta	Zona de lavamanos sin terminar, lavamanos sin fijar, no tienen griferías ni sifón.	\$ 640.000,00
11	Cubierta	Meson de lavamanos con deficientes terminados.	\$ 230.000,00
12	Cubierta	Se evidencian techos en zonas de baños fisurados.	\$ 450.000,00
13	Cubierta	Baranda en acero oxidada, con malos acabados en sus puntos de soldadura y fijaciones; fisuramiento en los muros y gualderas donde están las barandas y desprendimiento del pañete junto los anclajes	\$ 1.130.000,00
14	Cubierta	Las escaleras de acceso a la zona de piscinas presentan deficientes terminados y acabados.	\$ 790.000,00

15	Cubierta	Se evidencia desprendimiento del pañete en los muros de la cubierta.	\$	870.000,00
16	Cubierta	Se evidencian en los cielo raso perforaciones y malos terminados y remates junto a los sensores.	\$	670.000,00
17	Toda la copropiedad	No se observan puntos de anclajes.	\$	3.820.000,00
19	Cubiertas	Se evidencian los antepechos de la cubierta sin el correcto acabado de pintura y fisuras.	\$	2.100.000,00
21	Cuarto de bombas piscina	Se observan humedades con filtraciones en la zona de los equipos de bombas de piscinas.	\$	2.780.000,00
22	Cuarto de bombas piscina	Tuberias fijadas o amarradas con zunchos plasticos platinas y alambres.	\$	410.000,00
23	Cuarto de bombas piscina	Carpinteria de aluminio mal rematadas, retales de madera, formaletas de estructuras sin retirar.	\$	710.000,00
24	Cuarto de bombas piscina	Vanos de puertas sin terminar o mal terminados, pisos sin acabados solo en plantillas, cielos sin pañetar muros en obra gris.	\$	810.000,00
26	Cuarto de bombas piscina	Red electrica por fuera de muro en tuberia pvc, debe ser emt.	\$	1.210.000,00
27	Cubierta	La zona de piscinas no tiene un espacio cubierto que permita a las personas protegerse de las fuertes condiciones climaticas.	\$	3.650.000,00
28	Baños	Se evidencia en la zona exterior de los baños que los muros no cuentan con el acabado de la pintura completo.	\$	310.000,00
29	Baños	En la zona de cubierta se encontraron tapas registros hidraulicos en regular estado.	\$	120.000,00
30	Cubierta	El cuarto de tablero electrico presenta malos acabados de pintura.	\$	70.000,00
31	Zona piscinas	Jacuzzi no esta funcionando.	\$	1.750.000,00
33	Cubierta	Se evidencia deficiente e incompleto aplicado de pintura de manera general en los muros de las cubiertas.	\$	5.430.000,00
35	Zona piscinas	La piscina de niños no presenta un carcamo o rejilla que recoja aguas lluvias o aguas que salpican de la ducha	\$	480.000,00
36	Zona piscinas	La piscina de niños no presenta un sistema de proteccion que limite la	\$	2.140.000,00

		circulacion hacia la piscina de adultos.	
37	Zona piscinas	Zonas de piscinas con muros con mal acabado, desprendimiento de la pintura, fisuramiento, malos filos, perforaciones, malos terminados de la pintura contra los guardaescobas, incorrecta aplicación de la pintura.	\$ 5.120.000,00
38	Zona piscinas	Cableado expuesto en el fondo de la piscina de adultos.	\$ 1.110.000,00
40	Zona piscinas	Se evidencia deterioro en el acabado del cristanac.	\$ 1.340.000,00
41	Cubierta	Cubiertas con guayas sin retirar en la zona de cubierta.	\$ 110.000,00
42	Terraza juego de niños	La zona de juego de niños no tiene un espacio cubierto que permita a las personas protegerse de las fuertes condiciones climaticas.	\$ 3.650.000,00
43	Terraza juego de niños	Zona con malos acabado, sin terminar que evidencian baja calidad de los acabados en los muros de la terraza de juego de niños	\$ 3.260.000,00
44	Terraza juego de niños	Deficiente acabado de boquillas de piso en la terraza de juego de niños.	\$ 320.000,00
45	Terraza juego de niños	Se evidencian que los mesones se encuentran en un estado deteriorado.	\$ 470.000,00
46	Terraza juego de niños	En la zona del meson del lavaplatos se encuentra un tomacorrientes normal y debe se GFCI	\$ 120.000,00
47	Terraza juego de niños	Deficientes acabados en los pisos de la zona juego de niños.	\$ 4.750.000,00
48	Terraza juego de niños	Muros fisurados, mala aplicación de la pintura en la zona de juego de niños.	\$ 870.000,00
49	Terraza juego de niños	Varillas o aceros que no fueron retirados en muros en la zona de juego de niños	\$ 130.000,00
51	Terraza juego de niños	Juego de niño oxidados, no estan fijados y no estan en funcionamiento.	\$ 1.640.000,00
52	Terraza juego de niños	El inicio de la escalera en la zona de niños arranca con un sobrenivel que se convierte en un obstaculo y posibe causante de accidentes.	\$ 640.000,00
53	Terraza juego de niños	Se observan diferentes alturas en las contrahuellas de las escaleras .	\$ 2.300.000,00
55	Terraza juego de niños	Se solicita sea entregada la zona de juegos de niños en perfectas condiciones.	\$ 1.730.000,00

56	BBQ	Se solicita sea entregada la zona de BBQ en perfectas condiciones.	\$	1.830.000,00
57	Piscina y jacuzzi	Se solicita sea entregada la piscina en perfectas condiciones.	\$	4.230.000,00
58	BBQ	Se evidencia que la pollo de ingreso al gimnasio y salón social se encuentra fisurado y sin el remate final de acabado.	\$	210.000,00
59	Gimnasio y salón social	Acabados deficientes tanto en muros como en mesones instalaciones en lavaplatos sin terminar, malos acabados de zócalos muros fisurados, en general esta zona necesita intervención en acabados.	\$	4.730.000,00
61	Cubierta	Se evidencia que de manera general las zonas de cubiertas se encuentran con manchas de pintura en todos los sus elementos, carpitería metálica, pisos, enchapes, guardaescobas.	\$	420.000,00
62	Todo el conjunto	Las escaleras no tienen pasamanos a dos niveles en la zona de los muros.	\$	28.500.000,00
63	Todo el conjunto	Los pasamanos de las escaleras tienen malos acabados de soldadura y pintura.	\$	3.410.000,00
64	Todo el conjunto	Las escaleras no tienen win metálico o pirlan en la huella que evite deslizamientos y desportillamientos.	\$	8.750.000,00
65	Todo el conjunto	Se evidencia que están pendientes resanes y remates sin terminar correctamente y malos acabados.	\$	44.000.000,00
66	Todo el conjunto	Se observan remates en drywall sin terminar, mala aplicación de la pintura.	\$	6.800.000,00
67	Pasillos	En todos los pasillos de los pisos de apartamentos se observan múltiples detalles en los muros, incorrectos acabados de pintura, fisuras y dilataciones.	\$	41.000.000,00
68	Pasillos	Las zonas técnicas para las condensadoras no fueron terminadas, deficientes detalles de acabados de muros, no tienen enchape, muchos de los desagües no están habilitados, las losas de entrepiso no fueron resanadas o acabadas con cielos rasos.	\$	16.500.000,00

69	Pasillos	Las zonas tecnicas para las contadores hidraulicos no fueron terminadas, deficientes detalles de acabados de muros, no tienen enchape, muchos de los desagues no estan habilitados, las losas de entrepiso no fueron resanadas o acabada con cielos raso, las puertas en mallas presentan mal aspecto.	\$	20.500.000,00
70	Pasillos	Se observan muros fisurados o mal resanados en la zona de gabinetes contraincendios en los pasillos de todos los pisos de la torre de vivienda.	\$	3.600.000,00
71	Pasillos	En piso 15 el shut de basura se encuentra en medio del pasillo generando olores en la zona	\$	780.000,00
72	Pasillos	Se evidencia que en los pasillos de todos los pisos de la torre de vivienda se presenta una falta de iluminación.- Los puntos que hay no son suficientes	\$	12.100.000,00
73	Pasillos	Punto hidraulico en zona de acceso a shut de basuras en piso 8 esta sellado y no cumple ninguna funcion.	\$	330.000,00
74	Lobby	Se ubica una luz de emergencia justo al lado del punto de desagüe de AA, es decir, en el momento de instalar a futuro el aire acondicionado, obstruirá la lámpara	\$	140.000,00
75	Lobby	Se observa deficientes detalles en acabados de enchapes zona puerta de ascensores.	\$	640.000,00
76	Lobby	Deficientes detalles de pinturas en cieloraso lobby zona doble altura.	\$	1.700.000,00
78	Lobby	Se presenta una dilatacion en enchape zona vigilancia.	\$	680.000,00
79	Lobby	Acabados deficiente en meson de lavamanos.	\$	320.000,00
80	Lobby	Faltan zocalos (guarda escobas)	\$	870.000,00
81	Lobby	Muros sin pañetes zona de casilleros.	\$	1.320.000,00
82	Lobby	Cableado expuesto detrás de casilleros.	\$	320.000,00
83	Lobby	Cambio de nivel en rampa sin pendiente reglamentaria.	\$	1.240.000,00
84	Parqueaderos	Se observan bajantes sanitarios de 4" con reducciones a 3" en la zona de parqueadero del 3re nivel	\$	3.200.000,00

85	Parqueaderos	Casetones y plasticos que no fueron retirados de las losas de entrepiso en los parqueaderos de manera general.	\$	300.000,00
86	Parqueaderos	Multiples dilataciones y fisuramientos sobre placa, se evidencian resanes e intervenciones pero aun asi se presentan humedades y filtraciones hacia las zonas de parqueaderos inferiores.	\$	7.500.000,00
87	Parqueaderos	Acabados deteriorados en muros cerramientos de parqueaderos.	\$	3.800.000,00
88	Parqueaderos	Resanes y detalles de acabados mal terminados en losas de entrepiso asi como aceros expuestos.	\$	2.300.000,00
89	Parqueaderos	Muchos muros de depositos sin rematar y sin puertas en los parqueaderos de manera general.	\$	4.200.000,00
90	Parqueaderos	Buitrones mal rematados o sin terminar en los parqueaderos.	\$	3.450.000,00
91	Parqueaderos	Madera sin retirar en losas de entrepiso en las placas de parqueadero.	\$	300.000,00
92	Parqueaderos	Placas de circulacion estan presentando deterio en su capa de rodamiento.	\$	3.460.000,00
93	Parqueaderos	Zona de contadores de gas sin proteccion por su ubicacion en la zona de parqueaderos.	\$	400.000,00
94	Parqueaderos	Registros electricos en mal estado de manera general en los parqueaderos.	\$	480.000,00
95	Parqueaderos	Los parqueaderos no tienen topellantas.	\$	2.350.000,00
96	Parqueaderos	Puntos hidraulicos en zona de parqueaderos sin proteccion.	\$	420.000,00
97	Parqueaderos	Vigas con secciones en los parqueaderos.	\$	620.000,00
98	Parqueaderos	Muros dilatados y/o fisurados de manera general en los parqueaderos.	\$	4.900.000,00
99	Parqueaderos	Muro-calados sin resanes ni fillos perimetrales de manera general en los parqueaderos.	\$	1.740.000,00
100	Parqueaderos	Muros sin pintura o demarcacion de prevencion de manera general en los parqueaderos.	\$	2.860.000,00
101	Parqueaderos	Se evidencian de manera general en los parqueaderos que los muros que muestran intervenciones y no se realizaron los acabados de los resanes.	\$	2.740.000,00

102	Parqueaderos	Bajantes sin rejillas protectoras en los parqueaderos.	\$	210.000,00
103	Parqueaderos	Acceso a rampas vehiculares sin identificación de altura máxima.	\$	100.000,00
104	Parqueaderos	Circulaciones en rampa sin identificación de salidas.	\$	1.170.000,00
105	Parqueaderos	Puntos eléctricos y de AA sin funcionamiento	\$	360.000,00
106	Parqueaderos	Vigas mal resanadas y con visible deterioro de manera general en los parqueaderos.	\$	3.490.000,00
107	Parqueaderos	Contadores hidráulicos de los locales comerciales expuestos y fuera de gabinetes.	\$	760.000,00
108	Parqueaderos	Condensadoras de AA mal ubicadas en zonas de parqueaderos.	\$	2.140.000,00
109	Parqueaderos	Muros fisurados en zonas de rampas vehiculares.	\$	4.200.000,00
110	Parqueaderos	Demarcaciones de parqueaderos no fueron pintadas completamente o no son continuas, también se observa deficiente señalización de circulación vehicular	\$	2.870.000,00
111	Cuarto de basuras	El cuarto de basuras no cuenta con sistemas de detección ni extinción de incendios.	\$	380.000,00
112	Cuarto de basuras	El cuarto de basuras no tiene enchapes de piso que permita fácil limpieza y lavado para evitar proliferación de microorganismos según norma.	\$	2.730.000,00
113	Cuarto de basuras	El cuarto de basuras el enchape de muro no está completo.	\$	1.480.000,00
114	Cuarto de basuras	No se evidencia drenajes bajantes o sifones que evacúen el agua servida de la limpieza de la zona del shut de basuras.	\$	1.370.000,00
115	Planos	Se solicita la entrega de los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal firmados por curaduría conforme a la licencia última modificación de la licencia de construcción.	\$	300.000,00
116	Fachadas	Se observan muros fisurados en las fachadas de la torre de vivienda.	\$	150.000.000,00
117	Acceso principal	Se observan rampas para personas en condición de movilidad reducida que desembocan en zonas de parqueadero, en casos de	\$	340.000,00

		llegar vehiculos estos accesos quedan bloqueados.	
118	Acceso principal	En el pasillo de acceso a los locales se observa un tubo que no quedo totalmente bajo placa.	\$ 100.000,00
119	Acceso principal	En el pasillo de acceso a los locales se observa deterioros en los acabados de piso como desprendimientos, fisuras cambios bruscos de nivel.	\$ 4.300.000,00
120	Acceso principal	Muros sin zócalos (guarda escobas)	\$ 1.130.000,00
TOTAL			\$ 504.720.000,00

ESTRUCTURAL:

ITEM	AREA	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Piso piscina	En el piso del nivel de piscina de manera general se encuentran aceros de refuerzo de columnas a la intemperie que iniciaron un proceso de oxidación Se debe verificar si se proyectaba algún tipo de cubierta y se dejaron los pelos esperando el armado de alguna viga de cierre o de apoyo.	\$ 450.000,00
2	Toda la torre	En toda edificación con un área construida de más de 30 000 m ² que tenga entre 16 y 25 pisos, deben colocarse al menos 2 instrumentos sísmicos, en espacios colindantes con el sistema estructural, localizados, uno en el nivel inferior y otro cerca a la cubierta	\$ 42.000.000,00
3	Cubierta	Los aleros no cuentan con sistema de acceso para trabajo y operación en alturas conforme a lo estipulado en el capítulo III artículo 16 de la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021(antes 1409 de 2012)	\$ 4.500.000,00
4	Piscina adultos	Se presenta oxidación en elementos de fijación del contorno de piscina entre canal de rebose y alero	\$ 790.000,00
5	Alero	Esquina se encuentra desprendida en alero cerca al sector de piscina, esto expone el acero a iniciar su deterioro	\$ 320.000,00
6	Piscina	En canal de rebose de piscina, existe un espacio de libre acceso al alero donde cualquier niña o niño puede salir y transitar zona de extremo peligro de caída	\$ 3.250.000,00
7	Malla electrosoldada expuesta	En el cuarto de manejadoras del A.A, se presentan mallas expuestas en losa que evidencian deficiencias en el recubrimiento.	\$ 970.000,00
8	Columna en cuarto de A.A.	En piso 15, justo en la zona de cuarto de bases manejadoras existe una columna desportillada en su esquina	\$ 350.000,00
9	Losas parqueaderos	Se exhiben fisuras y desprendimiento generalizados en los pisos de parqueadero.	\$ 2.310.000,00
10	Anclajes expuestos	En piso 3 se puede observar los anclajes expuestos de un balcón que sirven en la conformación de la viga donde se soporta el vidrio de la baranda de los balcones, dichos anclajes debieron coincidir con la viga de borde y no con la placa maciza	\$ 860.000,00

TOTAL	\$ 55.800.000,00
--------------	-----------------------------

ELECTRICO:

#	SECTOR / AREA / DOC	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Piso 3	IE-03. INTERRUPTOR TBCON1 EN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS ABIERTO. El interruptor denominado TBCON1 en el Tablero General de Acometidas (TGA) se encuentra abierto (Off), desenergizado. Este interruptor corresponde a la protección del alimentador del banco de condensadores. En caso de no ser requerida la corrección de factor de potencia mediante el banco de condensadores previsto en el diseño original, el profesional responsable deberá presentar las mediciones correspondientes del factor de potencia y realizar la actualización de los planos récord conforme a la instalación construida, dichos planos deberán ser firmados.	\$ 780.000,00
2	Piso 3	IE-04. BANCO DE CONDENSADORES TBCON1 FUERA DE SERVICIO. El banco de condensadores para compensación reactiva del factor de potencia denominado TBCON1, conectado al Tablero General de Acometidas (TGA), se encuentra fuera de servicio, fueron desmontados los contactores. En caso de no ser requerida la corrección de factor de potencia mediante el banco de condensadores previsto en el diseño original, el profesional responsable deberá presentar las mediciones correspondientes del factor de potencia y realizar la actualización de los planos record conforme a la instalación construida, dichos planos deberán ser firmados.	\$ 1.130.000,00
3	Piso 3	IE-05. MODIFICACIONES EN EL TABLERO GENERAL DE BOMBAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. El diagrama unifilar y las cargas conectadas al Tablero General de Bombas no corresponden a la conformación del sistema hidráulico existente en el edificio. Se evidencia interruptor principal de capacidad nominal 200A ajustado al 100%, mientras que el diagrama unifilar indica	\$ 1.100.000,00

		un ajuste a 175A (87.5%). El diagrama unifilar debe permanecer actualizado, debe corresponder fielmente a las instalaciones existentes.	
4	Piso 3	IE-06. CONTROLADOR DE LAS BOMBAS PARA AGUA POTABLE UBICADO EN EL PISO 3. Se evidencia que el controlador y las protecciones de las bombas del sistema de presión para agua potable se encuentra ubicado en el Cuarto Eléctrico Principal del Piso 3, y no a la vista de los motores eléctricos de las bombas, los cuales se encuentran en el cuarto subterráneo existente en el área de acceso en el primer piso, incumpliendo lo indicado en el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050.	\$ 1.400.000,00
5	Piso 3	IE-07. CONDICIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN EL ARMARIO DE MEDICIÓN TPM7. Se evidencian condiciones de riesgo eléctrico en el armario de medición existente en el cuarto eléctrico principal en el Piso 3, identificado como TPM7. Existen cables en punta correspondiente a los servicios no contratados de los inmuebles TL-08 y apartamento 1605. Los cables permanecen sin reposición de aislamiento al interior del armario de medición.	\$ 210.000,00
6	Piso 3	IE-08. CONDICIÓN IRREGULAR EN BORNES DEL INTERRUPTOR DE EMERGENCIA EN LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE SERVICIOS COMUNES. Existe una condición irregular en los bornes del interruptor de la red de emergencia (planta eléctrica) en la transferencia automática de servicios comunes en el cuarto eléctrico principal. Se observa la conexión de una derivación para la acometida de respaldo de otras cargas ajenas al Tablero General de Áreas Comunes, se presume sea el alimentador de la red de emergencia para la bomba contra incendios, el cual debe estar conectado de manera directa sin interrupciones a la fuente de energía, en este caso, la planta eléctrica de emergencia. No se deben realizar derivaciones desde los bornes de los interruptores automáticos. Se deberá certificar el calibre de los conductores de las acometidas de la transferencia automática según lo	\$ 1.130.000,00

		indicado en el proyecto de diseño aprobado por el Operador de Red.	
7	Piso 3	IE-09. MODIFICACIÓN EN TABLERO GENERAL DE ÁREAS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. El diagrama unifilar del Tablero General de Áreas Comunes no se encuentra actualizado. Se evidencia la instalación de un interruptor termomagnético de capacidad nominal 250A no indicado en el diagrama unifilar, el dispositivo no cuenta con identificación para determinar el origen de la carga conectada.	\$ 30.000,00
8	Piso 3	IE-10. EL CUARTO ELÉCTRICO PRINCIPAL NO TIENE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. El cuarto eléctrico principal o Subestación, ubicado en el Piso 3, no dispone de lámparas de emergencia autocontenidas para garantizar la iluminación ininterrumpida en el recinto, según lo indicado en el RETIE.	\$ 350.000,00
CUARTOS DE BOMBAS			
1	Piso 1 Subterráneo	IE-11. EL CONTROLADOR DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS NO ES CERTIFICADO-LISTADO. El controlador de la bomba contra incendios no es certificado-listado, tal como se indica en el RETIE.	\$ 7.800.000,00
2	Piso 1 Subterráneo	IE-12. EL CONTROLADOR DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO. El controlador de la bomba contra incendios se encuentra desenergizado, por lo cual, el sistema de extinción de incendios del edificio se encuentra fuera de servicio, generando condiciones de alto riesgo para los habitantes del inmueble.	\$ 25.500.000,00

3	Piso 1 Subterráneo	IE-13. EL CONTROLADOR DE LA BOMBA JOCKEY SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO. El controlador de la bomba de mantenimiento de presión de la red contra incendios ("Bomba Jockey") se encuentra desenergizado, generando condiciones de riesgo para las instalaciones y habitantes del inmueble.	\$	780.000,00
4	Piso 1 Subterráneo	IE-14. EL TABLERO DE CONTROL DE LA BOMBA JOCKEY NO TIENE INTERRUPTOR, NI DIAGRAMA UNIFILAR. El Tablero de Control de la Bomba Jockey ubicado en el Cuarto de Bombas Subterráneo del Piso 1 no tiene interruptor principal o totalizador, lo cual genera condiciones de riesgo tanto para las instalaciones como para las personas. El tablero no tiene instalado el diagrama unifilar ni el diagrama de control.	\$	470.000,00
5	Piso 1 Subterráneo	IE-15. ABERTURAS NO UTILIZADAS SIN SELLAR EN CAJA DE INSPECCIÓN CUARTO DE BOMBAS. Se evidencia la existencia de aberturas sin sellar en la tapa inferior de la caja de inspección existente en el cuarto de bombas. Esta caja se encuentra ubicada adyacente a las redes hidráulicas de presión para agua potable y red contraincendios, por lo cual, se presenta una condición de riesgo ante la posibilidad de ingreso de agua por fugas en algunas de las redes.	\$	1.420.000,00
6	Piso 1 Subterráneo	IE-16. CAJA DE DERIVACIÓN SIN TAPA EN CUARTO DE BOMBAS PISO 1. Se evidencia caja de inspección y/o derivación sin tapa en el cuarto de bombas subterráneo del Piso 1, incumpliendo las normas.	\$	70.000,00
7	Piso 1 Subterráneo	IE-17. ILUMINACIÓN DEFICIENTE EN CUARTO DE BOMBAS SUBTERRÁNEO PISO 1. El Cuarto de Bombas Subterráneo del Piso 1 donde se encuentran los equipos de los sistemas de presión para agua potable y contra incendios, no tiene iluminación artificial ni iluminación de emergencia, incumpliendo el RETIE y el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050.	\$	680.000,00
8	Piso 1	IE-18. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE LA BCI UBICADO EN ÁREA EXTERIOR DEL EDIFICIO. El Tablero de Transferencia Automática (ATS) asociado a la Bomba Contra Incendios (BCI) se encuentra ubicado en el área exterior del edificio, no en el cuarto de bombas donde se encuentra	\$	980.000,00

		el equipo contra incendios, incumpliendo el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050. El ATS se encuentra expuesto a la manipulación y vandalismo debido a su ubicación sin protección. La identificación del ATS en la placa se encuentra errada, indica que el tablero corresponde al Grupo de Medida (GM-BCI) de la BCI.	
9	Piso 1	IE-19. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS-BCI) DE LA BCI FUERA DE SERVICIO. El Tablero de transferencia automática de la BCI se encuentra fuera de servicio, el interruptor de la red de emergencia o respaldo de energía por planta eléctrica se encuentra desenergizado, apagado, generando condiciones de riesgo para las instalaciones y habitantes del inmueble. Las placas de identificación de los interruptores y contactores se encuentran intercambiadas (Contactor red emergencia identificado como contactor red normal).	\$ 470.000,00
10	Terraza	IE-20. EL CUARTO TÉCNICO DE LA PISCINA NO TIENE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. El cuarto de bombas de la piscina en la Terraza no dispone de lámparas de emergencia autocontenidas para garantizar la iluminación ininterrumpida en el recinto, según lo indicado en el RETIE.	\$ 350.000,00
11	Terraza	IE-21. TABLERO DE SERVICIOS EN CUARTO TÉCNICO PISCINA NO TIENE DIAGRAMA UNIFILAR. El Tablero de Servicios ubicado en el cuarto técnico de la piscina en la terraza no tiene diagrama unifilar, ni cuadro de cargas actualizado, incumpliendo el RETIE.	\$ 30.000,00
12	Terraza	IE-22 CAJA DE DERIVACIÓN SIN TAPA EN CUARTO TÉCNICO DE LA PISCINA. Se evidencia caja de inspección y/o derivación sin tapa en el cuarto técnico de la piscina en la terraza, incumpliendo las normas.	\$ 50.000,00
13	Terraza	IE-23. MONTAJE SIN PROTECCIÓN FÍSICA DEL TRANSFORMADOR PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PISCINA. El transformador del sistema de iluminación interior de la piscina no cuenta con un encerramiento o caja de protección, por lo cual, los bornes de conexión se encuentran expuestos, partes energizadas peligrosas accesibles.	\$ 80.000,00
14	Terraza	IE-24. DEFICIENCIAS EN LA SOPORTERÍA DE LAS	\$ 790.000,00

		CANALIZACIONES NO METÁLICAS EN EL CUARTO TÉCNICO DE LA PISCINA. Se evidencian deficiencias en el espaciado de los soportes de las tuberías de no metálicas tipo PVC existentes en el área técnica de la piscina. Existen distancias entre soportes superiores a los 1,2m.		
15	General	IE-25. NO EXISTEN EXTINTORES PORTÁTILES EN LOS CUARTOS DE BOMBAS. No se evidencia la existencia de extintores portátiles de fuego tipo "C" en los cuartos de bombas ubicados en el primer piso y área técnica de la piscina en la terraza.	\$	1.050.000,00
16	Terraza	IE-26. REFLECTORES EN EL PERÍMETRO DE LA PISCINA SIN PROTECCIÓN DIFERENCIAL. Se evidencia la existencia de reflectores en el perímetro de la piscina a una distancia menor de 1.50m del borde del estanque sin interruptor de protección diferencial para falla a tierra, incumpliendo el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050.	\$	2.410.000,00
17	Terraza	IE-27. LUMINARIAS EN EL FONDO DE LA PISCINA CONECTADAS CON CABLES A LA VISTA. Se evidencia la existencia de luminarias en el fondo de la piscina que representan condiciones de riesgo para la seguridad de los usuarios. Permanecen cables expuestos que pueden generar atrapamientos al interior del estanque o desconexión de las luminarias dejando partes energizadas expuestas al contacto con el agua.	\$	1.320.000,00
PLANTA ELÉCTRICA				
1	Piso 3	IE-28. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE CAPACIDAD NOMINAL 156KVA @ 208V. Se evidencia la instalación de una Planta Eléctrica de capacidad nominal 156KVA, inferior a los requerimientos de potencia en el arranque de la Bomba Contra Incendios y a lo indicado en el diagrama unifilar 150KW (188KVA). Dado que la Bomba Contra Incendios instalada tiene una potencia de 75HP (75KW, FP 0.9, Eficiencia 92.8%, 67KVA), la potencia mínima requerida para la Planta Eléctrica deberá ser de aproximadamente 170KVA para disponer de la capacidad requerida por la BCI en la condición más desfavorable para su arranque, tal como fue indicado en el diagrama unifilar.	\$	156.000.000,00
2	Piso 3	IE-29. LA PLANTA ELÉCTRICA NO DISPONE DE ENFOCADOR PARA	\$	17.500.000,00

		<p>EVACUAR EL AIRE CALIENTE DEL RECINTO.</p> <p>No fue instalado un ducto para extraer el aire caliente del recinto, lo cual generará un aumento de temperatura en el cuarto por la recirculación de aire caliente que puede llegar a activar las protecciones del equipo dejándolo fuera de servicio.</p>	
3	Piso 3	<p>IE-30. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA NO ANCLADA AL PISO.</p> <p>No se instalaron los anclajes a la placa de piso requeridos por el equipo para evitar movimientos. Se evidencia que la planta está instalada sobre listones de madera.</p>	<p>\$ 2.130.000,00</p>
4	Piso 3	<p>IE-31. CABLES SIN CANALIZACIÓN EXPUESTOS A DAÑO FÍSICO EN CONEXIÓN A PLANTA ELÉCTRICA.</p> <p>Se evidencian cables expuestos sin canalización o protección mecánica en el área de conexión de los alimentadores principales a la planta eléctrica, constituyendo una condición de riesgo eléctrico.</p>	<p>\$ 680.000,00</p>
5	Piso 3	<p>IE-32. NO HAY EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DEL SISTEMA DE DESLASTRE DE CARGA DURANTE LA OPERACIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS.</p> <p>No hay evidencia de la existencia del sistema de deslastre de cargas en la planta eléctrica durante la operación de la Bomba Contra Incendios desde la red de emergencia, para garantizar la disponibilidad de la potencia requerida por la Bomba Contra Incendios en la condición de rotor bloqueado.</p>	<p>\$ 5.600.000,00</p>
6	Piso 3	<p>IE-33. LA PLANTA ELÉCTRICA PRESENTA UN BOTE DE ACEITE DE MOTOR.</p> <p>La planta eléctrica presenta condiciones de falla que la pueden dejar fuera de servicio al momento de ser requerida. Se presenta un bote de aceite del motor. El equipo requiere mantenimiento preventivo-correctivo para su entrega definitiva.</p>	<p>\$ 1.160.000,00</p>
7	Piso 3	<p>IE-34. CUARTO PLANTA ELÉCTRICA COMPARTIDO CON ARMARIO DE MEDICIÓN BT.</p> <p>La planta eléctrica de 156KVA comparte el cuarto con el armario de medición de baja tensión TMP4. No fue instalada una barrera para separar de manera efectiva los equipos del motogenerador, tal como se indica en el RETIE.</p>	<p>\$ 740.000,00</p>
8	Piso 3	<p>IE-35. EL CUARTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA NO TIENE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.</p> <p>El cuarto de la Planta Eléctrica en el Piso 3 no dispone de lámparas de</p>	<p>\$ 350.000,00</p>

		emergencia autocontenidas para garantizar la iluminación ininterrumpida en el recinto, según lo indicado en el RETIE.	
9	Piso 3	IE-36. CONDICIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN EL ARMARIO DE MEDICIÓN TPM4. Se evidencian condiciones de riesgo eléctrico en el armario de medición existente en el cuarto de la planta eléctrica en el Piso 3, identificado como TPM4. Existen cables en punta correspondiente a los servicios no contratados aún de los inmuebles. Los cables permanecen sin reposición de aislamiento al interior del armario de medición.	\$ 790.000,00
ÁREAS COMUNES			
1	Cubiertas	IE-37. NO FUE IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS (SIPRA). No se evidencia la instalación del sistema de protección contra descargas atmosféricas en las Cubiertas de la Torre, ni fue presentado el análisis de riesgo por rayo que indique la no necesidad de la implantación del sistema.	\$ 8.700.000,00
2	Piso 16	IE-38. NO EXISTE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN EL SALÓN DE PROYECCIÓN PISO 16. No existen lámparas de emergencia autocontenida en las rutas de evacuación del Salón de Proyección del Piso 16 para garantizar una iluminación continua de las vías de escape en concordancia con lo indicado en el RETIE y RETILAP.	\$ 4.750.000,00
3	Piso 16	IE-39. EL TABLERO DE SERVICIOS COMUNES DEL PISO 16 NO TIENE INTERRUPTOR PRINCIPAL O TOTALIZADOR, NI DIAGRAMA UNIFILAR. El Tablero de Servicios Comunes existente en el Piso 16 no tiene interruptor principal o totalizador, lo cual genera condiciones de riesgo tanto para las instalaciones como para las personas. El tablero no tiene instalado el diagrama unifilar, cuadro de cargas, ni placas de relleno en los espacios no utilizados.	\$ 1.420.000,00
4	General	IE-40. EL EDIFICIO NO TIENE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN NI ALARMA CONTRA INCENDIOS. El edificio no cuenta con dispositivos de detección y alarma contra incendios en los pasillos, requeridos según la Norma Sismo Resistente NSR-10 Título J. Cabe destacar, que el medio de	\$ 200.000,00

		evacuación consta de partes separadas y distintas; salida, acceso a ésta, y descarga de salida.	
5	Escaleras de emergencia	IE-41. INSTALACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN ESCALERAS DE EMERGENCIA INCUMPLIENDO LA NORMA SISMO RESISTENTE NSR-10. En general, se evidencia la existencia de cajas de inspección de instalaciones eléctricas en el área protegida de las escaleras de emergencia, incumpliendo la NSR-10. Solo se permite la existencia de instalaciones asociadas al sistema de detección y extinción de incendios al interior de las escaleras de emergencia.	\$ 3.420.000,00
6	Cubierta	IE-42. LA SALA DE MÁQUINAS DE ASCENSORES NO TIENE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. La Sala de Máquinas de los Ascensores en la cubierta no dispone de lámparas de emergencia autocontenidas para garantizar la iluminación ininterrumpida en el recinto, según lo indicado en el RETIE.	\$ 350.000,00
7	Pisos - General	IE-43. LOS CUARTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS PISOS NO TIENEN ILUMINACIÓN. Los cuartos existentes en los diferentes pisos para la instalación de los equipos de aire acondicionado de las unidades privadas no tienen iluminación artificial ni iluminación de emergencia, incumpliendo el RETIE y el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050.	\$ 470.000,00
8	Pisos - General	IE-44. CABLES EXPUESTOS SIN CANALIZACIÓN EN CUARTOS DE EQUIPOS DE A/C. Se observan cables expuestos a daño físico sin canalización para la conexión de los equipos de aire acondicionado en los cuartos de servicio existente en todos los pisos. Los cables deben estar protegidos por las canalizaciones o estar especificados para su uso exterior, intemperie.	\$ 130.000,00
9	Escaleras de emergencia	IE-45. ILUMINACIÓN DEFICIENTE EN LAS ESCALERAS INTERNAS DE LA TORRE. Los niveles de iluminación en las escaleras de la torre se encuentran por debajo de lo establecido en las normas. Se realiza medición con Luxómetro y se obtienen valores promedio entre 35lx y 56lx, inferior a lo requerido por norma (100lx mínimo).	\$ 7.800.000,00
10	General	IE-46. ILUMINACIÓN DEFICIENTE EN PASILLOS FRENTE A LOS APARTAMENTOS DE LA SERIE "02". Los niveles de iluminación en los pasillos de los diferentes pisos en el área frente a los apartamentos de la	\$ 4.600.000,00

		serie "02" se encuentran por debajo de lo establecido en las normas. Se realiza medición con Luxómetro y se obtienen valores de 38lx, inferior a lo requerido por norma (50lx mínimo). Se evidencia un espaciamiento excesivo entre las luminarias en esa sección del pasillo en todos los pisos.	
11	Pasillos en General	IE-47. ILUMINACIÓN DEFICIENTE EN ÁREA DE ACCESO A LOS ASCENSORES EN LOS PISOS. Los niveles de iluminación en los pasillos en el área de acceso a los ascensores es menor a 50lux medido a un metro (1m) del piso y a un metro (1m) de las puertas de acceso para percibir la presencia de la cabina, según lo indicado en la norma NTC-5926-1, condición que se repite en todos los pisos. Se realiza medición con Luxómetro y se obtienen valores de 39lx, inferior a lo requerido por norma (50lx mínimo).	\$ 6.800.000,00
12	Pisos 1, 2 y 3	IE-48. NO EXISTE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LAS ÁREAS DE PARQUEADEROS. No existen lámparas de emergencia autocontenidas en el acceso a las rutas de evacuación de las áreas de parqueaderos (Pisos 1 al 3) para garantizar una iluminación continua de las vías de escape en concordancia con lo indicado en el RETIE y RETILAP.	\$ 1.450.000,00
13	Piso 3	IE-49 CAJAS DE DERIVACIÓN SIN TAPA EN PISO 3. Se observan cajas de inspección y/o derivación de instalaciones eléctricas de potencia sin tapa en el cuarto de medidores y áreas de parqueaderos del Piso 3, incumpliendo las normas.	\$ 540.000,00
14	Piso 3	IE-50. EL CUARTO DE MEDIDORES ELÉCTRICOS PISO 3 NO TIENE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. El cuarto de medidores eléctricos ubicado en el Piso 3 no dispone de lámparas de emergencia autocontenidas para garantizar la iluminación ininterrumpida en el recinto, según lo indicado en el RETIE.	\$ 350.000,00
15	Piso 3	IE-51. ARMARIOS DE MEDICIÓN TIPO INTERIOR UBICADOS BAJO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL PISO 3. Existen armarios de medición y cajas de inspección en el cuarto de medidores del Piso 3 ubicados bajo tuberías de la red hidrosanitaria de baja presión, lo cual genera un riesgo de ingreso de agua a los tableros y cajas, los cuales no están especificados para ambientes húmedos o mojados.	\$ 1.320.000,00

16	General	<p>IE-52. DEFICIENCIAS EN LA SOPORTERÍA DE LAS CANALIZACIONES NO METÁLICAS EN LOS DUCTOS DE SERVICIO VERTICALES.</p> <p>Se evidencian deficiencias en el espaciamiento de los soportes de las tuberías de no metálicas tipo PVC existentes en los ductos de servicio verticales. Existen distancias entre soportes superiores a los 1,5m indicados por el fabricante y las normas correspondientes.</p>	\$	4.520.000,00
17	Piso 3	<p>IE-53. FALTAN LUMINARIAS EN LAS ÁREAS DE PARQUEADEROS EN EL PISO 3.</p> <p>Se evidencia la falta de algunas luminarias en las áreas de parqueaderos en el Piso 3, se deben garantizar los niveles mínimos de iluminación requeridos por las normas para las áreas de circulación peatonal y rutas de evacuación.</p>	\$	1.450.000,00
17	General	<p>IE-54. NO FUE PRESENTADA LA CERTIFICACIÓN PLENA DEL RETILAP.</p> <p>No fue presentada y no hay evidencia de emisión de la Certificación Plena por cumplimiento del RETILAP.</p>	NO SE CUANTIFICA	
18	Piso 1	<p>IE-55. ARMARIO DE MEDICIÓN TIPO INTERIOR TPM6 UBICADO BAJO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL PISO 1.</p> <p>El armario de medición TPM6 ubicado en el área de parqueaderos del Piso 1 se encuentra instalado bajo tuberías de la red hidrosanitaria de baja presión, lo cual genera un riesgo de ingreso de agua al tablero, especificados para uso interior.</p>	\$	4.510.000,00
19	Piso 1	<p>IE-56. CANALIZACIONES ELÉCTRICAS SIN TERMINAR EN EL PISO 1.</p> <p>Se observan canalizaciones eléctricas sin terminar en el área de circulación del parqueadero en el primero piso, así como canalizaciones deficientes en el sistema de potencia y control de la puerta eléctrica del estacionamiento.</p>	\$	1.190.000,00
20	Jardineras Piso 1	<p>IE-57. CABLES SIN CANALIZACIÓN EXPUESTOS A DAÑO FÍSICO Y ACCESO A PERSONAL NO CALIFICADO EN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LAS ÁREAS VERDES PISO 1.</p> <p>Se evidencia instalación eléctrica del sistema de iluminación decorativa en el área de parqueaderos exteriores en el primer piso (jardineras) con cables</p>	\$	230.000,00

	expuestos sin canalización o tubería flexible no metálica a la vista, constituyendo una condición de riesgo eléctrico. Se utilizan empalmes con reposición de aislamiento mediante cinta de vinilo, no especificados para uso intemperie.
--	---

NORMATIVO:

#	SECTOR / AREA / DOC	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Segundo piso cubierta	Se logro evidenciar que en el segundo piso de la cubierta no existe un acceso para personas con movilidad reducida debido a que los accesos es a traves de unas escaleras	\$ 15.000.000,00
2	Rampa	Se evidenció que las rampas de acceso para personas en condicion de movilidad reducida a la zona de piscinas no cumplen con las pendientes, impide el facil acceso a personas con movilidad reducida.	\$ 1.120.000,00
3	Zona piscinas	La zona de ducha no permite el acceso a personas en condicion de movilidad reducida.	\$ 710.000,00
4	Zona juegos de niños	La zona de juegos de niños no permite el acceso a personas en condicion de movilidad reducida.	\$ 1.320.000,00
5	Acceso principal	Las rampas de acceso para pesonas en condicion de movilidad reducida no cuentan con barandas o pasamanos.	\$ 1.410.000,00
ESCALERAS			
1	Escaleras de evacuación	No se evidencia pasamanos en el costado del muro en las escaleras de la ruta de evacuacion que da hacia la calle directamente.	\$ 32.500.000,00
2	Escaleras de evacuación	No se evidencia que las escaleras cuente con el enchape antideslizante en sus huellas.	\$ 3.600.000,00
3	Escaleras de evacuación	El ancho mínimo de la huella debe ser de 280 mm y la diferencia entre la huella mas ancha y la más angosta, en un trayecto de escalera no debe llegar a 20 mm. La altura de la contra huella no debe ser menor a 100mm ni mayor a 180 mm y la diferencia entre la contrahuella más alta y la más baja, en un trayecto de escaleras, mantenerse por debajo de 20 mm. Se evidencian en las escaleras diferentes tamaños.	\$ 2.300.000,00
4	Cubierta	Las escaleras de acceso a la zona de piscinas no tiene pasamanos laterales ni pasamanos central.	\$ 1.400.000,00

5	Cubierta	La rampa de acceso a la zona de piscinas no tiene pasamanos laterales contra el muro.	\$	1.240.000,00
EXTINTORES PORTATILES Y GABINETES				
1	Gabinetes	Los vidrios de los gabinetes deben ser de seguridad o templados	\$	4.800.000,00
2	Cuarto de basuras	En el cuarto de basuras, no se evidenció un sistema de detección ni extinción de incendios.	\$	110.000,00
3	Gimnasio	en el gimnasio, no se evidenció un sistema de detección ni extinción de incendios.	\$	450.000,00
4	Gabinetes	Los gabinetes deben tener el martillo o picaporte correspondiente.	\$	1.250.000,00
5	Gabinetes	A los gabinetes contraincendios les hace falta las llaves spaner y los martillos de seguridad rompevidrios con guaya, de igual manera se encontraron gabinetes abiertos.	\$	4.500.000,00
PASILLOS Y CORREDORES				
1	Acceso	Según la NTC 4140, los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, anti deslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición, como sucede en el lobby de acceso a la copropiedad que cuenta con un material antideslizante.	\$	3.200.000,00
PUERTAS				
1	Portería	En la copropiedad, se evidencia que este requerimiento es incumplido en el lobby, ya que la puerta de acceso es corrediza, hecho que la norma no permite.	\$	1.310.000,00
2	Zonas comunes	Las puertas y las puertas - ventanas de la copropiedad deben contar con el elemento opaco a mínimo 70 cm para distinguirlas de la ruta de evacuación en el gimnasio, en la puerta de acceso a la copropiedad, en las duchas ubicadas en los baños de la zona de piscinas y en general cualquier puerta que cuente con el incumplimiento en la copropiedad.	\$	400.000,00
3	Todo el conjunto	En la torre de vivienda, se encontró que las escaleras no cumplen los requisitos señalados por la norma para los medios de evacuación como salida protegida, ya que no se encuentra debidamente cerrada y protegida al fuego y al humo, en contravención a la norma.	\$	30.000.000,00

SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN			
1	Copropiedad	La copropiedad no se encuentra señalizada adecuadamente, con respecto a la ruta de evacuación, se evidencia el incumplimiento en las terrazas, en la portería, en el gimnasio, en el salón de eventos, en la piscina, en el sótano, en las escaleras debe existir la señalización de la ruta de emergencia piso a piso.	\$ 2.700.000,00
BAÑO DISCAPACITADOS			
1	Baños	Dentro del baño para personas en condición de discapacidad se observo que una de las barras de apoyo no cumple, debido a que debiera ser horizontal y móvil, esta debe mantenerse estable cuando se ponga en posición horizontal y debe tener un dispositivo que permita su rebatimiento en un plano vertical.	\$ 320.000,00
ILUMINACION			
1	Iluminación de emergencia	La ruta de evacuación deberá tener luces de emergencia autónomas en todo el recorrido, según lo establecido en la NSR 10, en la salida de la cubierta, en el gimnasio, en el salón de eventos, en la portería, en los sótanos.	\$ 1.800.000,00

PISCINA:

#	SECTOR / AREA / DOC	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Zona de piscinas	Se evidencia que la zona de la piscina no cumple con la norma en cuanto al cerramiento que evite el acceso directo	\$ 3.500.000,00
2	Detector de inmersión o alarma de agua	El detector de inmersión o alarma de agua no cumple con la norma	\$ 230.000,00
3	Cubiertas anti atrapamiento	Se debe certificar la existencia de la cubierta en la zona de la piscina	\$ 210.000,00
7	Zona de piscinas	No se evidencia demarcada la profundidad en varias zonas de la piscina como lo exige la norma	\$ 460.000,00
8	Zona de piscinas	No se evidencia citofono en la zona de piscinas.	\$ 790.000,00
9	Sistema de Seguridad de Liberación de Vacío (SSLV)	El instalador expedirá una certificación en la que conste que dio cumplimiento a los criterios técnicos contenidos en la presente resolución y el certificado de conformidad del producto.	\$ 320.000,00
10	Planimetría	No se evidencian planos de la piscina de adultos y de niños indicando tubos de drenaje con sus respectivas dimensiones y profundidades	\$ 120.000,00

11	Circulación	No se evidencia que la circulación de agua de la piscina de adultos y de niños cumpla con la norma.	\$	450.000,00
12	Forma de los estanques	El área de la piscina infinita denota peligro para los bañistas	\$	1.420.000,00
13	Piscina para niños	No se evidencia limite en la piscina para niños	\$	1.230.000,00
14	Piscina	No se evidencia desnatadores en la zona de la piscina	\$	1.210.000,00
15	Zona de piscina	No se evidencia orinal en la zona de la piscina	\$	380.000,00
16	Zona de piscina	No se evidencia vestier en la zona de la piscina	\$	2.400.000,00
17	Piscina	No se evidencia una puerta en el cerramiento que contenga un torniquete y dispositivos de autocierre y autobloqueo en la piscina de adultos y de niños.	\$	420.000,00
18	Boton de parada	No se evidencia en funcionamiento el boton de parada en la piscina de adultos, de niños y del jacuzzi.	\$	360.000,00
19	Jacuzzi	No se evidencia equipo para poner en funcionamiento el jacuzzi	\$	2.500.000,00

HIDRAULICO:

#	SECTOR / AREA / DOC	DESCRIPCION NO-CONFORMIDAD	TASACION
1	Caja totalizadora	Se evidencia escombros, ladrillos, topellantas y adicionalmente una lámina de agua lo que evidencia un deficiente drenaje, todo lo anterior en el interior de la caja totalizadora	\$ 360.000,00
2	Caja totalizadora	Se evidencio una motobomba en la caja totalizadora al parecer de una instalación provisional, la cual se debe retirar	\$ 410.000,00
3	Cajas de inspección	Las cajas de inspección no cuentan con marco, las manijas de izaje están expuesta lo que representan un riesgo, no cuentan con cañuelas	\$ 2.310.000,00
4	Cajas de inspección	Se evidencia la ubicación de cajas de inspección en parqueaderos, en donde por su ubicación no es posible acceder a estas.	\$ 2.830.000,00
REDES DE GAS NATURAL			

1	Centros de regulación y centros de medición	Los centros de regulación de segunda etapa y centros de medición se encuentran expuestos a la manipulación por terceros y a daño mecánico, generando una condición de vulnerabilidad para la red.	\$	710.000,00
2	Red de gas natural	Se debe garantizar que todos los elementos que pertenecen a la red estén protegidos contra la corrosión por lo que también se debe aplicar anticorrosivo en las roscas.	\$	2.100.000,00
3	Red de gas natural	En algunos puntos de la red se encuentran dos metales en contacto	\$	200.000,00
4	Red de gas natural	Se evidencia soportería deficiente en la red de gas natural	\$	230.000,00
5	Tuberías pealpe	Se evidencia ausencia total de soportes en la tubería pealpe, falta de alineamiento como lo muestra el registro. Se debe garantizar que las tuberías que van por conductos tengan ventilación en los extremos.	\$	780.000,00
6	Tuberías	Se evidencia que el recubrimiento para la tubería no es uniforme, hay zonas donde cuenta con pintura amarillo ocre, en otras zonas esta la tubería hg sin ningún recubrimiento.	\$	610.000,00
REDES HIDROSANITARIAS				
1	Nichos de medición del sistema de agua potable	Se evidencio la instalación de válvulas para la red de gas en los nichos de medición del sistema de agua potable	\$	450.000,00

2	Nichos de medición	En los nichos de medición se evidencio basura y escombros de obra	\$	30.000,00
3	Tuberías	Se evidencia puntos futuros al parecer de llaves manguera los cuales fueron taponados y dejados expuestos, también se evidencia que no cuentan con válvulas de corte	\$	420.000,00
4	Copropiedad	Se evidenciaron redes provisionales	\$	1.320.000,00
5	Parqueaderos	En parqueaderos se evidencio deficiencia en la soporteria de la red de suministro, soportes no aprobados, elementos como tablas y la falta de soportes sismorresistente.	\$	3.480.000,00
6	Red	No se evidencio la instalación en las bandejas de abrazaderas ajustables con el fin de minimizar los movimientos axiales de la red	\$	4.300.000,00
7	Tubería de ventilación	Se evidencia tubería de ventilación para el transporte del agua situación que está prohibida.y también se evidencian bocas abiertas en la misma tubería	\$	500.000,00
8	Salidas sanitarias	Varias de salidas sanitarias no están rematadas a nivel de piso, lo que impide su adecuado funcionamiento	\$	630.000,00
9	Redes de desague	No se evidencian todas las rejillas de las diferentes redes de desague de la copropiedad	\$	740.000,00
10	Copropiedad	Se encontró con deficiencia muy marcada en la soporteria general del proyecto, se evidencia elementos hechizos para realizar la soporteria como alambre y al parecer laminilla utilizada como soporte.	\$	2.300.000,00

11	Tuberías	Como se evidencia en la fotografía se realiza cambios de dirección en los colectores, situación atípica	\$	630.000,00
12	Parqueaderos	Se evidencio el uso de tapa pruebas en los parqueaderos	\$	890.000,00
13	Tuberías	Se evidencio la instalación de tubería en lugares transitables sin ninguna clase de protección, lo que puede ocasionar algún daño mecánico por efecto de algún impacto involuntario o intencionado	\$	520.000,00
14	Andén	El cárcamo del registro fotográfico está descargando al andén, lo que evidencia que esta red de aguas lluvias esta taponada o hace falta la canalización al sistema de entrega al alcantarillado de la ciudad.	\$	540.000,00
15	Copropiedad	Se evidencian aparatos sanitarios sin sus respectivas conexiones	\$	210.000,00
TANQUES DE ALMACENAMIENTO.				
2	Proyecto	No se cuenta con memorias de cálculo y planos record del proyecto	\$	2.100.000,00
3	Tanque	Los tanques de almacenamiento de agua potable no cuentan con condiciones adecuadas para garantizar que el agua no se contamine.	\$	810.000,00
5	Tanque	Las tapas de acceso al tanque están produciendo oxidación y como consecuencia la contaminación del agua potable del proyecto como se evidencia en el registro fotográfico, también se evidencia la falta de remates en los marco tapas.	\$	420.000,00
6	Tanque	Las tapas se encuentran a nivel de piso, lo que ocasiona la filtración de líquidos al interior del tanque y no cuentan con sistemas de seguridad que restrinjan el acceso a personal no autorizado	\$	520.000,00
7	Interior del tanque	Se evidencian hierros expuestos al interior del tanque	\$	30.000,00
8	Tanque	No se evidenciaron las ventilaciones normativas del proyecto como indica la norma.	\$	310.000,00
10	Tanques de almacenamiento	Los tanques de almacenamiento de agua potable no se evidenciaron	\$	1.310.000,00

		sistemas de ingreso para temas de operación y mantenimiento	
CUARTO DE BOMBAS RED DE SUMINISTRO			
1	Cuarto de bombas	El equipo no es hermético, cuenta con fugas, situación que reduce la vida útil de los elementos del sistema y genera consumos altos de energía.	\$ 1.350.000,00
2	Tanque hidroacumulador	Se evidencia que el tanque hidroacumulador no está anclado	\$ 110.000,00
3	Cuarto de bombas	Se evidencian accesorios con corrosión y sin la soportería correspondiente	\$ 870.000,00
4	Cuarto de bombas	El cuarto de bombas se encuentra con una lámina de agua y se evidencia la ausencia de las bombas eyectoras, aunque está concebido el espacio para estos equipos con la red, no fueron instalados los eyectores y en caso de alguna avería no hay forma de evacuar el agua afectando el equipo de suministro y de RCI.	\$ 4.200.000,00
5	Tanque	El lavado del tanque esta taponado, se solicita se realicé la instalación de la válvula diseñada con el fin de acceder a esta cuando se requiera realizar mantenimientos,	\$ 350.000,00
6	Cuarto de bombas	Se evidencia falta de elementos de soportería y de volantes de las válvulas como se evidencia en el registro fotográfico	\$ 980.000,00
CUARTO DE BOMBAS PISCINA			
1	Cuarto de bombas piscina	Hay un déficit total en la soportería de todas las redes de la piscina, situación que aumenta la posibilidad de fisuras y averías en los sistemas	\$ 2.130.000,00
2	Cuarto de bombas piscina	Se encontró con elementos como bolsas y trapos en la red, conexiones faltantes y de no se evidencio un esquema general que facilite la identificación de cada uno de los componentes.	\$ 100.000,00

8	Piscina	La piscina no cuenta con sistema de acceso adecuado, se evidencio un cerramiento provisional que no es acorde a la normatividad. No cuenta con puertas y se debe ajustar con lineamientos de seguridad de la NTC 5776.	\$	7.800.000,00
CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIO				
1	Equipo de la red contra incendio	De acuerdo a la verificación realizada en terreno se pudo evidenciar que el equipo de la red contra incendio a base de agua no es normalizado. NFPA 20 - 5.7.1: "Las bombas contra incendio deberán estar dedicadas al servicio de protección contra incendios y listadas para dicha actividad."	\$	140.000.000,00
2	Red contra incendio	Se evidencia que una de las válvulas no está conectada, hay una derivación que conecta una válvula de alivio	\$	410.000,00
3	Equipo RCI	Se evidencia que ninguna de las bridas cuenta con los tornillos completos	\$	310.000,00
4	Equipo RCI	Se evidencia deficiente soportería de carga y sismo resistente	\$	1.120.000,00
5	Sistema RCI	Todos los componentes del sistema deben ser listados y no se deben instalar válvulas de cierre rápido. Se evidencio válvulas que no son para el sistema de la RCI.	\$	2.460.000,00
7	Sistema RCI	El equipo no se encuentra en funcionamiento situación critica ya que en caso de un evento no se podrá disponer de la red húmeda.	\$	10.500.000,00
RED CONTRA INCENDIOS				
1	Sistema RCI	Se solicita el diseño de la RCI para verificar cálculos, presiones, caudales y demás.	\$	310.000,00

2	Gabinetes	Los gabinetes no cuentan con la marcación necesaria, de acuerdo a la normatividad.	\$	650.000,00
3	Gabinetes	Ninguno de los gabinetes cuenta con la canastilla para la manguera, algunos no cuentan con la llave multipropósito (spanner) y puertas como lo muestra el registro.	\$	5.850.000,00
5	Gabinetes	No se evidenció martillos rompe vidrios en los gabinetes de seguridad	\$	2.400.000,00
6	Ingreso al proyecto	Se deben proteger las válvulas de 2 ½" ubicadas en el ingreso del proyecto, como evidencia el registro carecen de las tapas protectoras	\$	360.000,00
7	Escudo de Siamesas	El escudo de la siamesa no es acorde con la instalación construida, ya que el proyecto no cuenta con rociadores.	\$	3.600.000,00
8	Red RCI	No se evidencio las válvulas de alivio, también se debe verificar frente a las fichas técnicas que la valvuleria sea apropiada y normalizada para la red contra incendio.	\$	1.410.000,00
9	Red RCI	Los ductos de basuras no cuentan con ninguna protección para red contra incendio, no cuentan con ventilación en su parte superior, ni sistema de limpieza que pueda garantizar su mantenimiento en casos de atascamiento.	\$	1.240.000,00
10	Red RCI	El sistema de red contra incendio a base de agua no cuenta con ningún soporte sismo resistente	\$	3.480.000,00

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y SU CUSTODIA.

El proceso de toma de posesión partió del ocultamiento de gran parte de la documentación de parte del representante legal removido, lo que conllevó la necesidad de adelantar el proceso de recaudo de la información derivada de los negocios jurídicos de compraventa directamente de los compradores de vivienda y de la mano de la información que reposa en la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Este arduo proceso ha conllevado la consolidación de documentación digital durante los más de 8 meses del proceso de toma de posesión que ha estado a mi cargo. La organización y custodia del archivo documental se contratará de acuerdo con las

instrucciones dadas al mandatario, para lo cual se ha dispuesto de una provisión tendiente a la contratación de una empresa especializada en archivo, bajo los parámetros técnicos correspondientes.

Para estos efectos, es pertinente tener en cuenta los conceptos técnicos del Archivo General de la Nación.

La información suministrada correspondiente a los estados financieros de la sociedad generó dificultades para encontrar los soportes contables y se debió realizar un proceso de reconstrucción de la información.

“ELABORACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN En segundo lugar, con el propósito de responder a sus preguntas nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No.004 de 2013, en el que se indica claramente que las TRD deben actualizarse, entre otros, cuando la entidad entre en proceso de liquidación:

ARTÍCULO 14º. Actualización. Las tablas de retención documental deberán actualizarse en los siguientes casos: a. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad, b. Cuando existan cambios en las funciones, c. Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación, d. Cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país, e. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos f. Cuando se generen nuevas series y tipos documentales g. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos. Parágrafo 1º. La actualización de las tablas de retención documental también debe surtir el proceso de aprobación por las instancias correspondientes, la evaluación y convalidación por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o Consejo Departamental o Distrital de Archivos, y demás procesos señalados en el presente Acuerdo para su implementación. Parágrafo 2º. De las actualizaciones de las tablas de retención documental deberá llevarse un registro documentado con los cambios que se hayan realizado que permitan la trazabilidad y control del instrumento.

B. APROBACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

En el Título II Elaboración y Aprobación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental del citado Acuerdo 004 de 2013, se indica claramente que las TRD se aprueban por el Representante Legal de la entidad previo concepto del Comité Interno de Archivo (artículo 8). Luego de la aprobación el Secretario General o quien haga sus veces debe presentar las TRD para su evaluación y convalidación ante la instancia respectiva, con el propósito de constatar que dicho instrumento archivístico reúne los requisitos técnicos de elaboración y aprobación conforme a las normas expedidas por el AGN. Al respecto, le informamos que el Acuerdo 004 de 2013 en el artículo 10º especifica cuál es el procedimiento para convalidación y evaluación de TRD, en los siguientes términos: Artículo 10º. Presentación, revisión y ajustes. El procedimiento de presentación, revisión y ajustes de las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental es el siguiente: a. Dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación el Secretario General, o quien haga sus veces, del organismo nacional, departamental, distrital o municipal presentará las tablas de

retención documental o las tablas de valoración documental con todos sus anexos, al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o al Consejo Departamental o Distrital de Archivos, según el caso, para su evaluación técnica o convalidación. El Archivo General de la Nación, en las entidades del orden nacional y los Archivos Generales Departamentales y Distritales en el orden territorial, harán seguimiento al cumplimiento de esta disposición. b. Dentro de los treinta (30) días siguientes a su evaluación técnica o convalidación, el Secretario General o quien haga sus veces, solicitará la inscripción de las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental en el “Registro Único de Series Documentales” del Archivo General de la Nación, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin. c. Si el concepto emitido por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o el Consejo Departamental o Distrital de Archivos, determina que las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental no reúnen los requisitos técnicos que establece el Archivo General de la Nación, se solicitará a la entidad que las aprobó, que haga los cambios y ajustes consignados dentro del concepto técnico, el cual de obligatorio cumplimiento; la entidad tendrá máximo treinta (30) días para realizar los ajustes solicitados y remitirla nuevamente al Consejo Departamental o Distrital de Archivos. d. Si el organismo cuya tabla de retención documental o tabla de valoración documental que ha sido objeto de observaciones, no realiza los ajustes o modificaciones solicitadas en el tiempo establecido, el Consejo Departamental o Distrital de Archivos notificará al Archivo General de la Nación, para determinar la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 35 de la Ley 594 de 2000. e. Transcurridos noventa (90) días, desde la presentación de las TRD o TVD, a los Consejos Departamentales o Distritales de Archivos o al Archivo General de la Nación, sin que dichas instancias se hayan pronunciado, la entidad podrá proceder a su inmediata implementación. Para determinar la instancia que debe evaluar y convalidar las TRD de la entidad es necesario remitirnos al artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015 Título II, Capítulo I, mediante el cual se fijaron las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivo, ya que determinó que estos entes son los encargados de la evaluación y convalidación del citado instrumento archivístico a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en su jurisdicción, como se transcribe a continuación: Artículo 9. Funciones de los Consejos Departamental y Distritales de Archivos. Son funciones de los Consejos Territoriales de Archivos las siguientes: [...] 4. Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse. 5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

CONCLUSIONES, En conclusión, una entidad en liquidación debe elaborar y aprobar las tablas de retención documental para la documentación que produzca.

En caso de que la entidad en liquidación sea del orden nacional, las TRD deberán enviarse al Archivo General de la Nación para que el Comité Evaluador de Documentos la convalide. En caso contrario al Consejo Departamental o Distrital de Archivos en donde estuviera domiciliada. Frente a la hipótesis que plantea en el segundo párrafo de

su consulta, le indicamos que la entidad a la que se le trasladen los archivos deberá continuar con el proceso de convalidación de TRD. Frente a la hipótesis que plantea en el tercer párrafo, le indicamos que como bien lo menciona el literal e del artículo 10º del Acuerdo No. 004 de 2013, si han transcurrido 90 días desde la presentación de TRD ante la instancia de convalidación, sin que hubiera pronunciamiento, la entidad puede proceder a su inmediata implementación.”

Es por lo anterior que se provisionanó la suma de: \$30.000.000

8. RESERVAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 9.1.3.5.10 DEL DECRETO 2555 DE 2010-PROCESOS JUDICIALES Y SUS PROVISIONES

El estudio realizado sobre los créditos contingentes a cargo de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR se realizó con base en las reuniones sostenidas con los abogados, las piezas procesales y los informes presentados por cada uno de los apoderados de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Los procesos judiciales fueron analizados de acuerdo a los siguientes elementos jurídicos:

- Pretensiones del demandante o los demandantes
- Fundamentos de Derecho invocados por el demandante y las entidades en liquidación
- Hechos de la demanda
- Pruebas aportadas
- Excepciones propuestas

Así mismo, los procesos fueron clasificados de acuerdo a estos criterios:

- Jurisdicción
- Tipo de Pretensión o pretensiones
- Causa Petendi

El proceso de liquidación de la intervenida es un proceso concursal y universal que tiene como finalidades esenciales la pronta realización de los activos y el pago oportuno y rápido del pasivo externo, hasta concurrencia de aquellos.

El régimen legal aplicable al proceso de liquidación forzosa administrativa de la intervenida es el previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en lo referente a los procesos de liquidación de instituciones financieras, atendiendo la remisión establecida por la ley 66 de 1968.

Aunque no existe referencia expresa a una definición general y abstracta sobre el concepto de crédito litigioso, se ha entendido por tal aquel que se encuentra bajo discusión ante una autoridad judicial y cuyo nacimiento, declaración o exigibilidad, depende de una sentencia judicial, debidamente ejecutoriada, mediante la cual se impone el cumplimiento de una obligación, atendiendo las distintas modalidades que esta pueda soportar, a cargo de la parte demandada, llamada en garantía o denunciada.

El Código Civil, al regular la cesión de derechos litigiosos, determina en su artículo 1969 que hay un derecho litigioso a partir del momento en que se notifica judicialmente la demanda, con lo cual se determina que en este tipo de créditos no basta la presentación de la demanda para tenerlo por tal. Ante la falta de otra disposición normativa sobre el particular, esta definición resulta aplicable y compatible para poder determinar la naturaleza de estas obligaciones.

Desde el punto de vista contable, los créditos litigiosos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2649 de 1993, corresponden al género de las obligaciones contingentes. En efecto, el artículo 42 del decreto en mención establece que las cuentas de orden contingentes reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera del ente económico.

A. LOS CRÉDITOS LITIGIOSOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN.

Atendiendo que el proceso de liquidación forzosa administrativa es un instrumento de protección de derechos de terceros acreedores, el legislador ha determinado, entre otras situaciones de particular importancia, la obligación del liquidador de apropiar recursos suficientes para cubrir las obligaciones litigiosas en caso de hacerse éstas exigibles, máxime cuando al cierre de la entidad las contiendas judiciales siguen vigentes.

Esta solución va sustentada en el afán legislativo de no prolongar los procesos de liquidación hasta la definición definitiva de la última situación jurídica y en la necesidad de los acreedores que tienen derechos ciertos y exigibles de recibir el pronto pago de sus créditos.

En efecto, el artículo 46 del Decreto No. 2211 de 2004, hoy decreto 2555 de 2010 establece:

“Artículo 46. Reglas para el pago de obligaciones por procesos en curso. Cuando durante el proceso liquidatorio se produzcan sentencias judiciales en contra de la intervenida y las mismas estén en firme, se les dará el siguiente tratamiento para su pago:

a) Procesos iniciados antes de la toma de posesión: El Liquidador deberá constituir una reserva razonable con las sumas de dinero o bienes que proporcionalmente corresponderían respecto de obligaciones condicionales o litigiosas cuya reclamación se presentó oportunamente pero fueron rechazadas total o parcialmente, teniendo en cuenta los siguientes criterios: La prelación que le correspondería a la respectiva acreencia, en caso de ser fallada en contra de la liquidación y la evaluación sobre la posibilidad de un fallo favorable o adverso.

En caso de un fallo favorable para el demandante, este deberá proceder a solicitar la revocatoria de la resolución a que se refiere el artículo 26 de este decreto, en la parte correspondiente a su reclamación y en la cuantía en la cual fue rechazada, para proceder a su inclusión entre las aceptadas y a su pago en igualdad de condiciones a los demás reclamantes de la misma naturaleza y condición, sin que en ningún caso se afecten los pagos realizados con anterioridad.

Las condenas que correspondan a reclamaciones que no fueron presentadas oportunamente serán pagadas como pasivo cierto no reclamado;

b) Procesos iniciados con posterioridad a la toma de posesión: Cuando haya obligaciones condicionales o litigiosas originadas durante el proceso liquidatorio, se hará una reserva adecuada en poder del Liquidador para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, o mientras termina el juicio respectivo, según el caso. Terminada la liquidación sin que se haya hecho exigible la obligación condicional o litigiosa, la reserva se entregará al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en calidad de mandato, o a una sociedad fiduciaria encargada de su pago.”

B. EL CONCEPTO DE RESERVA ADECUADA

No existe una definición expresa del concepto de reserva adecuada dentro de la normatividad que regula el proceso de liquidación forzosa administrativa y en general dentro de la normatividad que regula los distintos tipos de proceso de liquidación.

El concepto de reserva se encuentra establecido en las normas contables según el cual “las reservas o fondos patrimoniales representan recursos retenidos por el ente económico, tomados de sus utilidades o excedentes, con el fin de satisfacer requerimientos legales, estatutarios u ocasionales.

Sin embargo, además de la obligación del Liquidador de apropiar los recursos para atender estas contingencias, se exige que sean adecuadas, lo cual se traduce en la “provisión adecuada que resulta del cálculo aproximado que efectúe el liquidador para cuantificar las pretensiones del demandante, a fin de que el derecho no se haga nugatorio si llegare a ser reconocido.” (Concepto 220-39672 del 9 de agosto de 2002 de la Superintendencia de Sociedades).

En este sentido, el concepto adecuado de la reserva corresponda a la valoración técnica y jurídica que efectúe el liquidador sobre los procesos judiciales en que es parte pasiva la entidad, con el objeto de sopesar, en pro de los intereses de los acreedores de la entidad, las verdaderas sumas a retener.

Las reservas, como lo establece la práctica contable, se derivan en la necesidad de atender requerimientos de orden legal, que para el caso del proceso de liquidación forzosa administrativa, consistirá en la obligación del liquidador de apropiar los recursos suficientes para atender las sentencias condenatorias, como se ha expresado.

La forma de calificar las contingencias, en aras de lograr el justo equilibrio financiero del ente económico, norma que constituye el horizonte más cercano al caso de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. atendiendo que las reservas por créditos judiciales o litigiosos se derivan del concepto genérico de contingencias, como parte integrantes de éstas.

Este imperativo adquiere especial importancia dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa, ya que el liquidador no puede atender en todos los casos el criterio exclusivo de los demandantes para retener recursos de la masa liquidatoria y tampoco puede excluirlos atendiendo el criterio exclusivo de la entidad demandada, ya que en los dos extremos se estarían perjudicando los intereses que persiguen los acreedores en su conjunto dentro del proceso.

Las contingencias correspondientes a los procesos judiciales son clasificadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Alta o Probable: (100%- 70%) cuando analizados los argumentos de hecho y de derecho presentados por el demandante y los argumentos expuestos por la demandada se puede desprende una obligación a cargo de la demandada.

Media o Eventual (69 %- 40%) cuando analizados los argumentos de hecho y de derecho presentados por el demandante y los argumentos expuestos por la demandada, podría presentarse una sentencia en contra de la entidad, cumplidos determinados requisitos que a la fecha no se encuentran en su totalidad acreditados

Baja o remota (39%-1%) cuando analizados los argumentos de hecho y de derecho presentados por el demandante y los argumentos expuestos por la demandada es poco probable que se dé una sentencia condenatoria de la liquidación.

C. EL PAGO DE LAS CONTINGENCIAS JUDICIALES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

Como ya tuvimos oportunidad de expresarlo, el decreto no. 2211 de 2004 determinó reglas claras para el tratamiento de las obligaciones litigiosas dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa.

En efecto, se superó la discusión relacionada con la situación de las créditos litigiosos dentro del proceso de liquidación y la forma como deberían efectuarse las reservas para atender las mismas, dado que se planteaba por algunos que las obligaciones litigiosas se provisionaban después de agotadas las etapas de los créditos reconocidos con cargo a la masa y el pasivo cierto no reclamado; por otros se determinaba que en el caso de estos créditos si bien se incluían dentro de los créditos de la masa o el pasivo cierto no reclamado, según hubieran presentado reclamación, siempre su pago se realizaría después de los créditos ciertos y exigibles, correspondiente a cada etapa del proceso. En fin existía, para cada proceso de liquidación interpretaciones diferentes que en últimas afectaban los derechos de estos acreedores.

Así las cosas, el decreto No. 2211 de 2004, hoy decreto 2555 de 2010, determinó las siguientes consecuencias para los créditos litigiosos dentro del proceso de liquidación:

- Las obligaciones litigiosas o créditos judiciales viene a ser reconocidos como verdaderos créditos dentro de proceso liquidatorio y no constituyen per se una categoría diferente de obligaciones dentro del proceso de liquidación que deban ser incluidas o valoradas en una etapa procesal posterior. En consecuencia, el crédito litigioso viene a ser como cualquier otro crédito dentro del proceso de liquidación y se encuentra sometidos a la prelación legal correspondiente que le cabría a un crédito cierto y exigible;
- Los titulares de créditos litigiosos están sometidos a la normas de la concursabilidad y en consecuencia al inicio del proceso están obligados a presentar su reclamación, so pena de entrar a formar parte del pasivo cierto no reclamado. En este punto, el decreto 2555 de 2010 determina la obligación de los titulares de estos créditos de hacerse parte oportuna dentro de la liquidación respecto aquellos procesos judiciales iniciados con anterioridad de la toma de posesión. Sobre este punto, podría entenderse que los acreedores que inicien proceso con posterioridad a la toma de posesión se verían eximidos de la obligación de presentar reclamación, situación que es equivocada como veremos más adelante. Lo que sucede es que si al inicio del proceso de liquidación no se ha iniciado proceso por parte del acreedor correspondiente, no podría establecer el decreto en mención la obligación de presentar una reclamación por un proceso que no ha iniciado;
- Los acreedores que inicien procesos judiciales con posterioridad a la toma de posesión también se encuentran sometidos al principio general de la concursabilidad, dado que toda persona que se considere acreedora de la entidad está obligada a presentar reclamación so pena que entre a forma parte del pasivo cierto no reclamado. En este caso si bien la causa no será un proceso judicial, deberá reclamar el hecho originador del derecho. En este sentido, pueden darse tres situaciones:

1. El acreedor que presenta reclamación dentro del término legal y su crédito es rechazado. En este caso, al presentarse demanda contra el acto administrativo correspondiente, se deberá reconocer esta situación y en consecuencia quedará incluido como acreedor litigioso dentro del grupo con cargo a la masa y no reclamada oportunamente.

2. El acreedor que no presenta reclamación y que posteriormente inicia un proceso judicial por causas anteriores al proceso de liquidación, su reconocimiento sólo vendrá a darse dentro del pasivo cierto no reclamado junto con la provisión correspondiente.

3. El acreedor de gastos liquidatorios, el cual no presenta ninguna reclamación.

Cabe anotar que el reconocimiento y pago de los créditos se dan en las etapas procesales establecidas para el efecto, por lo cual para el caso de obligaciones litigiosas se aplica el mismo principio. El liquidador, en cumplimiento de un procedimiento administrativo, no puede determinar etapas que no están reguladas.

Sin embargo, debo manifestar que las normas del decreto No. 2555 de 2010 no son del todo claras en este punto, dado que pareciera entender que en el caso de los procesos judiciales iniciados con anterioridad las sentencias se producirán dentro del proceso y los iniciados con posterioridad después de finalizado éste

9. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE TOMA DE POSESIÓN EN SU COMPONENTE DE LIQUIDACION

NÚMERO DE RADICACIÓN	DESPACHO	PROVISIÓN
47001315300120200012000	JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001315300220210006800	JUZGADO 02 CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001315300420210008600	JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001405300220200033700	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001405300220210048000	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001408800120190006000	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	\$30.000.000
47001418900120180014500	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001418900220200081600	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001418900320210018300	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001418900420200033800	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001418900520180000500	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000
47001418900520200026300	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	\$30.000.000

La gestión administrativa y financiera del proceso de toma de posesión se inició sobre la base de una sociedad ilíquida que gracias a las gestiones adelantada por el Liquidador y su equipo logro el recaudo de cartera como se muestra a continuación:

- **Ingresos en el periodo de liquidación:**
Se recaudó la cifra de: \$ 275.500.000, Correspondientes a saldos adeudados por local vendido de la sociedad en intervención y cánones de arrendamiento.
- **Egresos en el periodo de liquidación:**

El recaudo de esa cartera estará destinada al pago de las cuotas de administración e impuestos prediales adeudados por las unidades inmobiliarias del Edificio Davinci Soriano, que están estimados en las siguientes sumas

- a. Pago de impuestos prediales de los inmuebles de la intervenida por valor de: \$295.203.270
- b. pago por concepto de administración de los inmuebles de la intervenida por valor de: \$308.843.700.

Adicionalmente, téngase en cuenta que el saldo no cubierto respecto de los ingresos se adeuda, será cubierto mediante la utilización de instrumentos de financiamiento que permitan atender el pago de esas obligaciones, las cuales deberán ser pagadas en preferencia sobre cualquier otro gasto del proceso liquidatorio.

Debe rescatarse que los ingresos de la sociedad en su periodo de liquidación fuesen destinados al pago tributario y de administraciones adeudadas respecto del edificio Davinci soriano, a pesar de lo cual, dicho recaudo no alcanzaba a cubrir la totalidad de las obligaciones adeudadas por la sociedad en función a dichos conceptos.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que los gastos de administración causados en el periodo de la liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. no fueron pagados por cuenta de que los recursos recibidos se utilizaron conforme lo ya expuesto.

En la gestión administrativa del proceso de liquidación se adelantaron actuaciones de orden jurídico, contable administrativo y financiero, que permitió adelantar el inventario y avaluó de los activos de la sociedad, el reconocimiento del pasivo externo, la protección del comprador de vivienda, la debida contabilidad de las operaciones de la sociedad en liquidación y en general atender el día a día de las actividades para lograr atender la obligación financiera a favor del banco ITAU, dicha gestión se dio con el acompañamiento de una unidad de gestión constituida en la medida de que la sociedad al momento de su intervención se encontraba sin siquiera un archivo documental, personal, y/o recursos para adelantar dichas gestiones.

10. DECLARATORIA DEL DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL PROCESO LIQUIDATORIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MANDATO- NO PROCEDENCIA FRENTE AL HITO QUE EL PASIVO EXTERNO A CARGO DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN SE ENCUENTRA TOTAL Y DEBIDAMENTE CANCELADO O EL HITO QUE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN SE HAN DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACREEDORES

Desde el inicio del proceso de toma de posesión con fines de liquidación de la intervenida BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS y su posterior orden de liquidación, este proceso ha tenido una serie de dificultades derivadas de la absoluta iliquidez de la sociedad, producto de los presuntos manejos irregulares del representante legal removido, aunado al abandono del proyecto constructivo Davinci Soriano y el estado de cosas generadas en contra de los compradores de vivienda que prácticamente desacreditaron comercialmente los mismos.

Que el resumen de la situación financiera de la sociedad intervenida muestra un claro desequilibrio derivado de la presunta corrupta gestión del representante legal removido y de sus órganos de administración así:

Adelantado el proceso de verificación por parte de la Agencia Especial se encontró que los activos fuente de pago de los pasivos ascienden a la suma de \$ 9.383.513.892, en los cuales se encuentra cartera por recaudar, y los activos disponibles para la venta.

El valor de los pasivos, incluye como obligación a cargo de la sociedad, las promesas de compraventa celebradas por la sociedad, cuando en realidad corresponden a obligaciones de hacer, pero presenta erróneamente los pasivos adeudados en materia fiscal y posibles de devolución de saldos; además de los pasivos correspondientes a obligaciones hipotecarias, de proveedores y obligaciones quirografarias. En este sentido, los pasivos verificados por parte de la agencia especial ascienden a la suma de \$25.573.701.000.

Que las actuaciones que desplegó el Liquidador de la sociedad intervenida junto con su equipo de trabajo interno y externo estuvo dirigido a la protección de los derechos de los compradores de vivienda de los proyectos desarrollados por la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S., para lo cual se adelantó una vasta actuación administrativa, saneamiento jurídico, presupuestación e identificación de los verdaderos afectados, para lo cual se emitieron los actos administrativos reconociendo a los compradores de vivienda, bien en la modalidad de continuadores de los proyectos o bien en la modalidad de devolución de saldos, por lo cual lo que viene ahora es la intervención en obra de estos proyectos y la suscripción de las escrituras públicas correspondientes que consoliden las propiedades horizontales y permitan la escrituración de las unidades inmobiliarias a favor de los compradores de vivienda.

Que así mismo, las etapas propias del proceso de liquidación derivadas de la valoración del activo y el reconocimiento del pasivo se han cumplido a cabalidad, quedando pendiente la ejecución de las tareas dirigidas a realizar el activo para el pago de los pasivos.

Lo anterior, aunado que los actos administrativos propios del proceso de liquidación se encuentran proferidos, notificados y sus recursos resueltos, por lo que la fase de ejecución de las decisiones tomadas puede ser llevada a cabo mediante la celebración de todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la sociedad en liquidación, por lo cual el Liquidador podrá contratar personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que de conformidad con su objeto social puedan prestar servicios especializados en administración, gestión y enajenación de los activos para la cancelación de los pasivos a cargo de la sociedad en liquidación.

Así mismo, cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador deberá encomendar la atención de dichas situaciones a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

No es posible llevar a cabo el mecanismo contemplado en el literal a y literal c del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto No. 2555 de 2010, dado que en la actualidad no es posible adjudicar de manera consensuada o forzada unidades inmobiliarias por ausencia de folios de matrícula inmobiliaria sobre los inmuebles que pudieran ser transferidos bajo estas figuras, por cuenta de la situación en que fueron colocados los proyectos por parte de la administración removida de la sociedad en liquidación.

Mediante poder general y contrato de mandato, se perfeccionó el apoderamiento correspondiente para crear las condiciones jurídicas para el cierre del proceso liquidatorio, para lo cual debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Serán activos bajo administración y realización del APODERADO los siguientes, por lo cual el APODERADO tendrá plenas facultades jurídicas para vender, realizar, recaudar y cualquier otra facultad que se considere necesaria para que el APODERADO pueda cumplir con el pago de las obligaciones a cargo del PODERDANTE:

A. **ACTIVOS MONETARIOS.** El dinero en efectivo de lo cual quedará constancia en acta que se suscribirá entre las partes.

B. **ACTIVOS NO MONETARIOS.** La cartera derivada de la operación del PODERDANTE cuando desarrollaba su objeto social. En virtud del presente contrato, se transfiere al APODERADO que surge en virtud del mismo, la propiedad de la cartera relacionada sin necesidad de documentos o declaraciones adicionales, incluida la que se encuentra en cobro jurídico.

C. **ACTIVOS CONTINGENTES:** Los activos contingentes, esto es, aquellos activos cuya titularidad, monto, exigibilidad o cualquier otra circunstancia es discutida judicial o administrativa. Lo anterior, para efectos de la debida representación de los intereses del PODERDANTE en los respectivos procesos. Los activos contingentes se relacionan en el Anexo el presente contrato.

D. **LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RENTAS GENERADOS POR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.** También harán parte de los activos bajo administración del APODERADO los rendimientos financieros producidos por los activos monetarios, y los dividendos y demás derechos económicos que llegaren a generar las acciones y demás activos, afectos a la finalidad del fideicomiso, incluidos las recuperaciones de activos contingentes.

E. **BIENES INMUEBLES.** El APODERADO recibe en administración los bienes inmuebles relacionados en el presente para poder suscribir las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda reconocidos y relacionados en el presente contrato, así como realizar los activos restantes para el pago de los gastos y pasivos.

Con posterioridad al presente informe se suscribirá contrato de mandato.

11. CUENTA FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO	VALOR	PASIVO	VALOR
CARTERA RECAUDADA	\$275.500.000.	IMPUESTOS PEDIALES EDIFICIO DAVINCI SORIANO	\$289.939.777
BIENES INMUEBLES MASA DE LIQUIDACIÓN	\$9.383.513.892	PASIVO DEUDAS DE ADMINISTRACIÓN	\$308.843.700
BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN LOS QUE SE RECONOCIO LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 51 DE LA LEY 1116	\$6.794.958.000 (ESTOS ACTIVOS ERA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y EL ESQUEMA FIDUCIARIO PERO SER RECONOCIO DERECHO Y POR	LEY 1116 - ARTICULO 51	OBLIGACIÓN DE HACER

	ENDE EL ACTIVO NO FUE FUENTE DE PAGO DE PASIVOS DE LA SOCEIDAD		
BIENES MUEBLES Y OTROS	\$418.000.000	PROVISION OBRAS EDIFICIO DAVINCI SORIANO	\$1.246.110.000
		PAGO DEUDA PRESTAMO IMPUESTOS Y CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	\$323.283.477
		PASIVOS DE PRIMER ORDEN DEL PROCESO	\$1.876.514.836
		PROVISION GASTOS DE ARCHIVO	\$30.000.000
		PROVISION GASTOS CIERRE Y MANDATO	\$200.000.000
		DEVOLUCION SALDOS PREVIA AUDITORIA FORENSE	\$875.613.702
		PASIVO CREDITO HIPOTECARIO	\$15.648.000.000
		PASIVO CUARTO ORDEN- PROVEEDORES	\$1.230.485.567
		PASIVO QUINTO ORDEN	\$6.898.371.951
		PROVISION LITIGIOS	\$360.000.000
		GASTOS UNIDAD DE GESTIÓN	\$320.000.000
TOTAL	\$10.077.013.892		\$29.607.163.010

CUENTA FINAL

ACTIVO: \$10.077.013.892- PASIVO: \$29.607.163.010

-\$ 19.530.149.118

- De la ejecución de los activos disponibles en el proceso de liquidación el recaudo de cartera ingresado al proceso de liquidación se utilizó en su totalidad para

pagar las obligaciones que tenía la sociedad por impuestos prediales y cuotas de administración en el Edificio Da Vinci Soriano.

- La situación de la sociedad al informe final de liquidación es deficitaria por lo cual los activos a realizar atenderán las obligaciones conforme al siguiente orden de prelación determinado en la ley:
 - a. Provisión obras edificio, que se ejecutarán conforme se establezca frente a las obras de habitabilidad y esenciales
 - b. Pago préstamos para cubrir los saldos adeudados por concepto de impuestos prediales y cuotas de administración del Edificio Davinci Soriano
 - c. Pasivos del primer orden que corresponde a las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y gastos administrativos causados dentro del proceso de liquidación
 - d. La provisión de gastos de archivo que corresponde el valor estimado para adelantar las labores de custodia de archivo
 - e. La provisión de gastos de cierre y mandato que conforme a la ley se ha determinado como el instrumento jurídico para el cierre del proceso de liquidación y la atención de la situación por el mandatario designado
 - f. La devolución de saldos a favor de los compradores de vivienda quedará sujeta al ejercicio de auditoria forense para descartar operaciones sospechosas o jineteadas del grupo familiar y empleados de los socios de la compañía
 - g. El pasivo del tercer orden a favor del Banco Itau es por el crédito hipotecario que respaldo el desarrollo del proyecto
 - h. El pasivo del cuarto orden y el quinto orden no cuentan con opción viable de pago, sin perjuicio de las acciones que se inicien para reconstituir el patrimonio de la sociedad
 - i. La provisión por procesos judiciales corre la misma suerte anterior

12. DIRECTORIO DE ACREDITORES.

En atención a lo establecido en el Decreto 2555 del 2010 ARTÍCULO 9.1.3.6.5:

ARTÍCULO 9.1.3.6.5 Terminación de la existencia legal. El liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera en liquidación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:

a) Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente Libro;

b) Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2 del presente decreto;

c) Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se han distribuido entre los acreedores;

d) Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas previstos en los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 del presente decreto;

e) Que las reservas previstas en el artículo 9.1.3.5.10 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;

f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;

g) Que el cierre contable se haya realizado;

h) Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado haya sido recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN;

i) Que la rendición final de cuentas presentada por el liquidador se encuentre en firme y protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN;

j) Que se haya entregado al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN una copia de la escritura pública o del documento privado contentivo del contrato de mandato que la entidad intervenida haya celebrado con un tercero o con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, a través del cual otorga facultad al mandatario para que, en ejercicio del mencionado contrato pueda cancelar a nombre de la institución financiera en liquidación, los gravámenes constituidos a su favor, y pueda expedir certificados de paz y salvo, siempre y cuando esté comprobado que el deudor no tiene obligaciones con la entidad intervenida.

Me permito Anexar Directorio de Acreedores en archivo PDF.

13. BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LIQUIDACIÓN.

Se excluyen de la masa de la liquidación los bienes inmuebles de los adquirentes de vivienda que demostraron en virtud de los artículos 51 y 52 de la Ley 1116 del 2006 el pago de la unidad respecto de la cual se encontraban vinculados para ante la sociedad Acción sociedad Fiduciaria S.A., ahora bien, dichos inmuebles son los siguientes:

<i>No. unidad, parqueadero y depósito</i>	<i>Matrículas inmobiliarias unidad, parqueadero y depósito (reportados por los adquirentes de vivienda)</i>	<i>No. de encargo fiduciario.</i>	<i>En favor de quien se debe escriturar</i>
--	--	--	--

- Unidad: 1312 - Parqueadero: 32 - Depósito: 32	- Unidad: 010202500286 903 - Parqueadero: 010202500444 903 - Depósito: 010202500581 903	1700008 645	JUAN DAVID LÓPEZ BUSTAMENTE MARLENY BUSTAMENTE OSORIO.
- Unidad: 1406 - Parqueaderos: 61 y 62 - Depósito: 61	- Unidad: 080-139375 - Parqueaderos: 61: 080-139561 62: 080-139562 - Depósito: 080-139427	1700014 027	INVERSIONES ENITA S.A.S.
- Unidad: 1306 - Parqueaderos: 6 y 7 - Depósito: 7	- Unidad: 080-139366 - Parqueaderos: 6: 080-139537 7: 080-139538 - Depósito: 080-139407	1700014 028	- INVERSIONES ENITA S.A.S.

- Unidad: 1005 - Parqueadero: 80 - Depósito: 80	- Unidad: 080-139337 - Parqueadero: 080-109818 - Depósito: 080-109818	1700014 040	DANIEL MARÍN ECHEVERRY
- Unidad: 604 - Parqueadero: 42 - Depósito: 142	- Unidad: 080-139298 - Parqueadero 080-139578 - Depósito: 080-139484	1700018 055	DAVID RICARDO CALDERON PACHECO LUIS MIGUEL CALDERONPACHECO ALVARO DE JESUS BRUGESPACHECO
- Unidad: 1006 - Parqueaderos: 86 y 87 - Depósito: 87	- Unidad: 080-139338 - Parqueadero 86: 080-139622 87: 080-139623 - Depósito 080-139490	1700008 682	CARLOS EDUARDO BARRIGA NEIRA
- Unidad: 1012 - Parqueaderos: 23 - Depósito: 23	- Unidad: 080-139341 - Parqueadero 080-139554 - Depósito 080-139421	1700008 661	INVERSIONES DORANEL LTDA.

- Unidad: 1201 - Parqueaderos: 24 - Depósito: 24	- Unidad: 080-139352 - Parqueadero 080-139555 - Depósito 080-139422	1700008 658	INVERSIONES DORANELLTDA.
- Unidad: 1203 - Parqueaderos: 26 - Depósito: 26	- Unidad: 080-139354 - Parqueadero 080-139557 - Depósito 080-139424	1700008 654	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1304 - Parqueaderos: 27 - Depósito: 27	- Unidad: 080-139364 - Parqueadero 080-139558 - Depósito 080-139425	1700008 657	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1403 - Parqueaderos: 29 - Depósito: 29	- Unidad: 080-139372 - Parqueadero 080-139560 - Depósito 080-139426	1700008 659	INVERSIONES DORANEL LTDA.
- Unidad: 1003 - Parqueaderos: 60 - Depósito: 60	- Unidad: 080-139335 - Parqueadero 080-139696 - Depósito No reportó	1700014 036	HOTEL ME DELLÍN RODADERO.
- Unidad: 1204 - Parqueaderos: 25 - Depósito: 25	- Unidad: 080-139355 - Parqueadero 080-139556 - Depósito 080-139423	1700008 659	FRANCISO ANTONIO RIOS BEDOYA ¹

- Unidad: 711 - Parqueaderos: no reporto - Depósito: no reportó	- Unidad: No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	MARGOTH D UARTE AYALA.
- Unidad: 1512 - Parqueadero: 54 - Depósito: 54	- Unidad: No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	QWERTY OV ERSEAS CORP

- Unidad: 906 - Parqueaderos: 55 - Depósito: 55	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	QWERTY OV ERSEAS CORP
- Unidad: 1502 - Parqueaderos: 117 - Depósito: 117	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	1700001 8050	FABIAN FERNANDO BUSTO S REYES
- Unidad: 1401 - Parqueaderos: N/R - Depósito: N/R	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	No reportó	MAYA YVETTE SILVA NICOLE ELISA SILVA
- Unidad: 410 - Parqueaderos: 103 - Depósito: 103	- Unidad: 080-139283 - Parqueadero 080-139639 - Depósito 080-139504	1700014 020	EQUIPOS DEL NORTE S.A.
- Unidad: 411 - Parqueaderos: 70 - Depósito: 70	- Unidad: 080-139284 - Parqueadero 080-139606 - Depósito 080-139466	1700014 021	EQUIPOS DEL NORTE S.A
- Unidad: 510 - Parqueaderos: N/R - Depósito: N/R	- Unidad: - No reportó - Parqueadero No reportó - Depósito No reportó	1700008 697	CLARA INES GONZALEZ VARGAS

Lo anterior en virtud al alcance y la finalidad del proceso de toma de posesión para liquidar de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S esto, precisamente en aras a dar aplicación del artículo 51 de la Constitución Nacional respecto del derecho fundamental a una vivienda digna, fin ultimo del respectivo proceso liquidatorio de toma de posesión.

14. NO PROCEDENCIA DEL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO

Al respecto debe indicarse que el pasivo cierto no reclamado se encuentra compuesto de conformidad con el artículo no. 9.1.3.2.7. del Decreto no. 2555 de 2010 por las reclamaciones extemporáneas y por los pasivos que no fueron objeto de reclamación

pero que se encuentra debidamente soportados en la contabilidad de la sociedad en liquidación.

Dentro del proceso de liquidación de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación no fueron presentadas reclamaciones extemporáneas y tampoco aparecieron pasivos no reclamados con soportes correspondientes, razón por la cual no es procedente la apertura de la actuación administrativa dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa para el reconocimiento del PACINORE contemplado en el artículo no. 9.1.3.2.7. del Decreto no. 2555 de 2010.

en todo caso, el presupuesto procesal para adelantar el reconocimiento del pasivo cierto no reclamado es la subsistencia de activos después de solucionado el pago de los pasivos excluidos de la masa de liquidación y con cargo a ésta, situación que no se presenta en este caso, por cuenta que los activos realizables sólo permitieron atender hasta la tercera prelación de créditos y parcialmente.

De conformidad con el artículo 9.1.3.2.7. del Decreto no. 2555 de 2010, con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por la falta de pago oportuno, una vez atendidas las obligaciones excluidas de la masa y a cargo de ella, así como el pasivo cierto no reclamado, si hay lugar a él, si quedare un remanente se reconocerá y pagará desvalorización monetaria a los titulares de los créditos que sean atendidos por la liquidación, cualquiera sea la naturaleza, prelación o calificación de los mismos, con excepción de los créditos que correspondan a gastos de administración...”

El presupuesto procesal para adelantar el reconocimiento de la desvalorización monetaria es la subsistencia de activos después de solucionado el pago de los pasivos excluidos de la masa de liquidación y con cargo a ésta, situación que no se presenta en este caso, por cuenta que los activos realizables sólo permitieron atender hasta la tercera prelación de créditos y parcialmente.

De conformidad con todo lo expuesto, no se adelantaron las etapas de reconocimiento del pasivo cierto no reclamado y de desvalorización monetaria.

15. SOBRE EL CIERRE CONTABLE

El cierre contable es el proceso que consiste en cancelar las cuentas de resultados (compuestas por las cuentas de ingresos, gastos, costos de venta y costos de producción) y trasladar dichas cifras a las cuentas de balance respectivas (activo, pasivo y patrimonio). Este cierre permite conocer el resultado económico del periodo y cuantificar las ganancias o las pérdidas.

El resultado del cierre de las cuentas de resultados se debe incluir en la cuenta de patrimonio. Esto quiere decir que, si los resultados son positivos (utilidades), la cuenta de patrimonio aumenta, mientras que si los resultados son negativos (pérdidas), la cuenta disminuye.

Para cancelar o cerrar las cuentas de resultados, es necesario realizar ajustes (depreciación de los activos fijos, amortización de los activos intangibles, etc.) y conciliaciones (de cuentas bancarias).

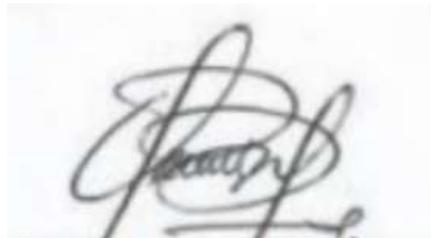
En resumen, el cierre contable implica, como primer paso, la regularización de las cuentas de gastos e ingresos para obtener el resultado del ejercicio. Esto permite saber cuánto se ha ganado o perdido en el periodo. Luego se debe regularizar las cuentas de patrimonio neto (si aumentó o disminuyó según las ganancias o pérdidas) y, finalmente, cerrar todas las cuentas con saldo para que el mismo sea igual a cero.

Es posible que surjan diversos problemas con el cierre contable a partir de errores en los registros de los movimientos. Entre los más comunes se encuentran las anotaciones con valores equivocados, las anotaciones en cuentas erróneas (anotar gastos como ingresos o viceversa) y las operaciones no documentadas (como una compra sin factura).

El cierre contable definitivo de una sociedad en liquidación es el proceso final en el que se concluyen todas las actividades contables y financieras de una empresa que está siendo disuelta.

Para el caso de la sociedad Buonavita Construcciones S.A.S. el cierre contable definitivo se produjo al 30 de agosto del 2024 atendiendo las normas que rigen el proceso de liquidación forzosa administrativa, provisionando unos gastos post cierre y de mandato por cantidad equivalente a la suma de \$200.000.000, más las provisiones establecidas para que el mandatario pueda adelantar el pago de las obligaciones conforme a las prelación legales fijadas dentro del proceso de liquidación., adjunto se encontraran los estados financieros de cierre contable.

Cordialmente,



GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ
Liquidadora
BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

**RENDICION FINAL DE CUENTAS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

DIRECTORIO DE ACREEDORES

PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS BUONAVITA SAS - EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT 830.128.786									
1	2	3	4	5		6	7	8	
Clase de Crédito	Rengló n	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO EN LIQUIDACIÓN	VALOR RECONOCIDO EN LIQUIDACIÓN	VALOR TOTAL CAPITAL	INTERESES
PRIMERA CLASE	1	PORVENIR	890.105.526	FISCAL	APORTES FONDO DE PENSION	16.852.706	16.852.706	16.852.706	7.255.200
PRIMERA CLASE	2	PROTECCION	800.138.188	FISCAL	APORTES FONDO DE PENSION	9.959.666	9.959.666	9.959.666	9.144.700
PRIMERA CLASE	2	COLPENSIONES	900.336.004	FISCAL	APORTES FONDO DE PENSION	2.588.947	2.588.947	2.588.947	0
PRIMERA CLASE	3	DIAN	800.197.268	FISCAL	DECLARACIONES TRIBUTARIAS	13.160.000	13.160.000	13.160.000	17.704.000
PRIMERA CLASE	4	SERETARIA DE HACIENDA BOGOTA DC	899.999.098	FISCAL	DECLARACIONES TRIBUTARIAS	147.886.000	147.886.000	147.886.000	75.066.000
PRIMERA CLASE	5	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899.999.086	FISCAL	CONTRIBUCION AÑO 2022	877.803	877.803	877.803	727.000
	Subtotal Créditos Primera Clase					\$ 191.325.122	\$ 191.325.122	\$ 191.325.122	\$ 109.896.900
SEGUNDA CLASE									
	Subtotal Créditos Segunda Clase Prendarios						\$ 0	\$ 0	
TERCERA CLASE									
	Subtotal Créditos Tercera Clase						\$ 0	\$ 0	
CUARTA CLASE	1	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	FIDUCIA	CREDITO FIDUCIARIO	700.817.914	700.817.914	700.817.914	284.117.103
						\$ 700.817.914	\$ 700.817.914	\$ 700.817.914	\$ 284.117.103
QUINTA CLASE	2	ETB	899.999.115	FACTURAS	FACTURA 4728	722.000	722.000	722.000	
QUINTA CLASE	3	ACCION FIDUCIARIA	800.155.413	FACTURAS	ADMINISTRACIONES	81.898.948	81.898.948	81.898.948	
QUINTA CLASE	4	EDIFICIO DA VINCI SORIANO	901.345.687	FACTURAS	ADMINISTRACIONES APARTAMENTOS	240.142.843	240.142.843	240.142.843	
QUINTA CLASE	5	EDIFICIO DA VINCI SORIANO	901.345.687	FACTURAS	SANCION AREAS COMUNES EDIFICIO	1.223.780.000	1.223.780.000	1.223.780.000	
Total Pasivo Cierto Externo	Subtotal Créditos Quinta Clase					\$ 1.546.543.791	\$ 1.546.543.791	\$ 1.546.543.791	
Total Pasivo Cierto Externo						\$ 2.438.686.827	\$ 1.737.868.913	\$ 1.737.868.913	

Tipo Informe	32	32-CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO
Formulario	3820	PASIVOS CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS - 820
Entidad	830128786	BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS
Fecha	2020/04/26	

PRIMERA CLASE					
Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ GOMEZ	1014217468	2 Laboral	CESANTIAS AÑO 2019	1.097.032	
ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ GOMEZ	1014217468	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	367.472	
ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ GOMEZ	1014217468	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	44.116	
ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ GOMEZ	1014217468	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	367.472	
Total ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ GOMEZ				1.876.092	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	554.728	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	66.596	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	2 Laboral	VACACIONES AÑO 2019	781.623	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	260.540	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	554.728	
Total ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ				2.218.215	
DIGNERIS SARAVIA ABRIL	49693807	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	53.292	
DIGNERIS SARAVIA ABRIL	49693807	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	185.076	
DIGNERIS SARAVIA ABRIL	49693807	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	1.326.460	
DIGNERIS SARAVIA ABRIL	49693807	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	443.916	
DIGNERIS SARAVIA ABRIL	49693807	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	443.916	
Total DIGNERIS SARAVIA ABRIL				2.452.660	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	40.528	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	VACACIONES DEL AÑO 2019	79.605	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	148.176	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	182.797	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	337.585	
EDGAR ANTONIO OSPINO	1127627827	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	337.585	
Total EDGAR ANTONIO OSPINO				1.126.276	
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	CESANTIAS AÑO 2019	1.053.626	
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	319.709	
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	VACACIONES AÑO 2019	278.209	
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	130.745	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	PRIMA DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	319.709	
JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS	1124510340	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	52.172	
Total JOHAN MANUEL BURGOS OLMOS				2.154.170	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	39.939	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	VACACIONES DEL AÑO 2019	79.605	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	146.416	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	177.681	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	332.683	
JOSE BENITO LOPEZ	10089898	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	332.683	
Total JOSE BENITO LOPEZ				1.109.007	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	50.970	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	VACACIONES DEL AÑO 2019	460.368	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	184.594	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	1.214.898	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	424.571	
JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ	1147935307	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	424.571	
Total JOSE LUIS YOTAGRIZ MARTINEZ				2.759.972	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	554.728	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	66.596	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	2 Laboral	VACACIONES AÑO 2019	781.623	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	260.540	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	554.728	
Total LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO				2.218.215	
MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON	35514403	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	1.347.032	
MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON	35514403	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	450.772	
MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON	35514403	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	54.116	
MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON	35514403	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	450.772	
Total MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONDRAGON				2.302.692	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	CESANTIAS AÑO 2019	3.707.604	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	2.332.400	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	VACACIONES AÑO 2019	3.502.800	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	1.167.200	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS AÑO 2019	840.000	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	280.000	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	PRIMA DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	2.328.397	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE 2020	3.800.000	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	2 Laboral	NOMINA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2020	4.350.000	
Total PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI				22.308.401	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	INTERESES A LAS CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE	23.183	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	VACACIONES DEL AÑO 2019	105.020	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	VACACIONES DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	82.017	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	CESANTIAS DEL AÑO 2019	959.840	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	CESANTIAS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	193.120	
YOHAN RAMIREZ QUINTERO	1082942491	2 Laboral	PRIMA DE SERVICIOS DE ENERO AL 26 DE ABRIL DE 2020	193.120	
Total YOHAN RAMIREZ QUINTERO				1.556.300	
SUBTOTAL PRIMERA CLASE - LABORAL				42.082.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL	800197268	4 Fiscal	IMPUESTO DE AUTORRENTA AL 0.8% CAUSADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MAS NO DECLARADO NI PAGADO: (FV 38- FV39- FV40- FV41-FV42-FV43-FV44-FV45-FV46-FV47-FV48-FV49-FV50-FV51-FV52-FV53-FV54-FV55-FV56-FV57-FV58-FV59-FV60-FV61-FV62 Y FV63)	1.621.000	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL	800197268	4 Fiscal	IMPUESTO DE IVA DEL 19% SOBRE UN AIU DEL 5% CAUSADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MAS NO DECLARADO NI PAGADO (FV38-FV39-FV40-FV41-FV42-FV43-FV44-FV45-FV46-FV47-FV48-FV49-FV50-FV51-FV52-FV53-FV54-FV55-FV56-FV57-FV58-FV59-FV60-FV61-FV62 Y FV63)	1.719.310	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL	800197268	4 Fiscal	IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO 2018. PRESENTADA CON EL FORMULARIO No. 100118001992372 .	8.443.000	
SUBTOTAL PRIMERA CLASE - FISCAL				11.783.310	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE OCTUBRE DE 2019	385.676	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019	251.585	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019	211.528	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE ENERO DE 2020	398.777	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE FEBRERO DE 2020	56.767	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE MARZO DE 2020	216.206	
CAJAMAG	891780093	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTES A CCF DEL MES DE ABRIL DE 2020	198.461	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	524.960	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE OCTUBRE DE 2019	76.863	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019	524.960	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019	524.960	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE ENERO DE 2020	544.137	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE FEBRERO DE 2020	164.960	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE MARZO DE 2020	524.960	
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	860007336	5 Parafiscal	DEUDA POR APORTE DE CCF DEL MES DE ABRIL DE 2020	681.060	
SUBTOTAL PRIMERA CLASE - PARAFISCAL				5.285.860	

TOTAL PRIMERA CLASE	59.151.170
----------------------------	-------------------

TERCERA CLASE					
Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	Hipotecario	CREDITO No. 51614151 Y PAGARE No. 009005390782.	15.648.000.000	GARANTIA LOTE SOBRE EL CUAL DESARROLLO EL PROYECTO EDIFICIO DAVINCI SORIANO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 11.731 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
TOTAL TERCERA CLASE				15.648.000.000	

CUARTA CLASE					
Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	SALDO FACTURA 618	127.679	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	SALDO FACTURA 623	429.972	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	SALDO FACTURA 596	836.906	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	SALDO FACTURA 535	240.187	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	FACTURA No. 0689	3.965.343	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 464	106.990	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 465	119.246	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 461	71.395	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 473	622.329	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 471	43.642	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 481	219.165	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 500	808.124	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 479	79.570	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 478	908.553	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 493	684.846	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 450	253.273	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 499	605.569	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 495	221.815	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 508	149.992	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 509	186.943	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 510	249.513	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 511	185.925	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 512	126.134	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 505	151.851	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 506	299.714	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 507	65.400	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 504	374.197	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 521	220.398	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 513	108.681	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 515	65.514	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 519	125.350	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 520	168.187	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 524	192.682	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 525	34.335	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 526	244.141	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 527	159.823	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 523	23.544	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 537	324.978	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 533	101.378	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 536	39.561	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 530	88.171	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 535	31.681	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 529	229.053	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 556	61.097	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 555	194.301	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 551	54.302	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 554	16.458	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 558	23.266	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 552	13.003	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 562	157.157	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 573	87.807	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 567	8.720	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 570	164.972	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 571	172.849	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 560	12.431	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 564	97.482	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 580	168.794	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 581	221.055	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 583	184.827	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 584	197.167	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 585	234.734	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 590	336.314	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 592	353.344	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 591	226.139	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 593	341.990	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 594	111.998	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 603	46.387	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 604	64.795	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 602	200.689	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 601	103.050	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 599	103.050	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 598	153.750	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 600	89.362	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 596	94.540	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 614	33.229	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 618	28.340	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 617	101.150	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 616	35.449	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 615	42.718	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 619	21.553	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 620	73.423	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 623	330.984	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 622	52.320	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 628	69.288	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 629	30.891	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 632	76.300	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 633	96.131	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 635	44.601	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 636	70.828	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 639	80.333	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 640	202.343	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 641	40.775	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 642	200.924	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 643	195.513	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 644	149.325	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 646	111.686	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 647	83.739	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 648	27.829	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 650	15.369	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 638	303.075	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 649	360.728	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 703	68.735	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 705	80.113	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 716	368.918	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 713	344.708	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 708	18.530	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 709	5.450	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 710	259.809	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 711	159.984	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 712	56.680	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 714	28.340	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 726	5.995	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 729	127.798	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 727	199.091	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 728	356.215	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 725	52.255	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 730	62.441	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 724	351.636	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 722	495.078	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 721	53.888	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 738	15.805	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 729	313.969	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 741	106.030	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 742	193.098	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 740	69.433	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 743	201.000	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 744	108.330	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 745	93.828	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 746	144.869	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 747	50.685	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 748	348.450	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 654	25.070	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 657	30.500	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 643	133.307	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 655	28.122	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 662	173.092	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 659	22.521	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 664	13.080	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 660	37.932	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 663	140.819	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 672	35.098	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 671	31.937	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 670	53.890	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 669	51.503	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 668	31.610	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 667	38.899	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 666	153.946	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 665	335.867	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 676	41.965	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 681	63.765	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 677	110.757	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 678	27.500	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 680	18.639	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 684	401.934	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 687	850.270	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 689	447.900	
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Proveedor	ABONO COMPRA APARTAMENTO- CORRESPONDE A SALDO DE MOVIMIENTO CONTABLE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS : CC3499- CC3528- EG9573- EG9599- EG9682 Y CC3806.	1.935.088	
Total ACABADOS C&L S.A.S.				31.442.596	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2860	4.400	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2886	27.200	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2983	42.000	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3027	18.000	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3028	35.000	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2994	65.146	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3096	38.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3143	59.090	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3162	73.650	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3185	61.160	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3287	97.285	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3267	52.750	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3320	104.000	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3370	78.450	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3462	61.400	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3463	112.275	
BARRERA NELSON	9519622	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3482	85.775	
Total BARRERA NELSON				1.015.581	
BERNAL JORGE HUMBERTO	79707563	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE AC-000650-1	1.572.826	
Total BERNAL JORGE HUMBERTO				1.572.826	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	FACTURA No. 0229	1.811.905	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 021	2.273.738	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 029	6.431.413	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 036	3.510.454	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 038	4.192.118	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 048	3.139.625	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 053	3.139.625	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 065	4.192.149	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 076	11.060.935	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 102	5.701.524	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 103	16.639.988	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 115	6.306.666	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 126	3.317.774	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 127	3.000.000	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 136	5.760.931	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 140	681.461	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 139	1.236.370	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 159	851.786	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 160	579.242	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 204	1.101.401	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 214	429.131	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 229	318.272	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 235	1.047.954	
CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.	900917351	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 239	142.551	
Total CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S.				86.867.013	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 168	1.652.114	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 175	2.950.054	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 185	2.900.608	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 188	1.275.660	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 200	2.942.468	
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY	900647988	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 199	1.728.573	
Total CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS PESSUTY SAS				13.449.477	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 2992	64.461	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3094	97.132	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3140	113.024	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3160	126.770	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3171	78.760	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3225	124.281	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3270	45.464	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3285	123.180	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3376	198.205	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3466	3.832	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3465	32.622	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3464	119.088	
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3467	230.096	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
DE LA HOZ OMAR	1082935946	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE NO. 3484	77.000	
Total DE LA HOZ OMAR				1.433.915	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	SALDO FACTURA No. 628	962.590	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 137	1.519.600	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 135	1.890.500	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 134	962.100	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 219	870.500	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 439	2.888.000	
DIOSA AMANDA LIZARASO	37319857	Proveedor	FACTURA No. 462	744.000	
Total DIOSA AMANDA LIZARASO				9.837.290	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA 3099	363.630	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA 3137	78.430	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA 3170	189.175	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA 3171	40.000	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3238	1.068.373	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3292	450.110	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3206	662.860	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3335	227.447	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3436	99.360	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3424	302.450	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3474	1.158.400	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3207	110.000	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3239	80.000	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3293	65.000	
EQUIBANAH S.A.S.	900705371	Proveedor	FACTURA No. 3425	93.000	
Total EQUIBANAH S.A.S.				4.988.235	
EQUINORTE S.A.	802001223	Proveedor	FACTURA 100367	1.286.404	
EQUINORTE S.A.	802001223	Proveedor	FACTURA 100564	1.493.388	
EQUINORTE S.A.	802001223	Proveedor	FACTURA 100739	1.231.810	
EQUINORTE S.A.	802001223	Proveedor	FACTURA 101185	10.075.310	
Total EQUINORTE S.A.				14.086.912	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	FACTURA No. 2456	9.582.866	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0032	2.953.213	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0037	1.837.702	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0046	3.046.939	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0057	2.927.465	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0058	1.873.662	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0082	1.401.130	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0083	901.441	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0086	3.683.750	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0097	1.746.987	
ESCALIN INGENIERIA S.A.S.	900749777	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 00108	2.194.254	
Total ESCALIN INGENIERIA S.A.S.				32.149.409	
ESCORCIA AGULAR REYNALDO SEGUNDO	85154015	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 828	62.477	
Total ESCORCIA AGULAR REYNALDO SEGUNDO				62.477	
FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	1082912803	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2039	163.512	
FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	1082912803	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2040	69.912	
FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	1082912803	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2096	275.713	
FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	1082912803	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2099	234.827	
FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE	1082912803	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2143	268.285	
Total FERNANDEZ HENRIQUEZ FABIAN JOSE				1.012.249	
GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	7144105	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 292	1.225.939	
GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	7144105	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2006	187.000	
GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	7144105	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2125	468.000	
GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	7144105	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2491	720.283	
GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO	7144105	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2923	817.292	
Total GARCIA CABEZAS LUIS HERNANDO				3.418.514	
GRUPO MIZU S.A.S.	900420971	Proveedor	FACTURA No. 8159722	45.000	
GRUPO MIZU S.A.S.	900420971	Proveedor	FACTURA No. 8153070	45.000	
GRUPO MIZU S.A.S.	900420971	Proveedor	FACTURA No. 8153862	40.000	
GRUPO MIZU S.A.S.	900420971	Proveedor	FACTURA No. 8158428	40.000	
Total GRUPO MIZU S.A.S.				170.000	
HILARY SUE BORJA PEREZ	1082910176	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2473	500.000	
HILARY SUE BORJA PEREZ	1082910176	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2474	500.000	
HILARY SUE BORJA PEREZ	1082910176	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2475	500.000	
Total HILARY SUE BORJA PEREZ				1.500.000	
IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	1221979555	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2964	63.821	
IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	1221979555	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3021	113.610	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	1221979555	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3035	17.664	
IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	1221979555	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2999	38.116	
IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON	1221979555	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3100	5.416	
Total IGUARAN RIVAS WUILLIER ANDERSON				238.627	
INCORET S.A.S.	900703489	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA EN FACTURA No. 111	1.317.245	
INCORET S.A.S.	900703489	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA EN FACTURA No. 124	1.485.866	
INCORET S.A.S.	900703489	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA EN FACTURA No. 115	213.990	
INCORET S.A.S.	900703489	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA EN FACTURA No. 141	612.579	
INCORET S.A.S.	900703489	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA EN FACTURA No. 158	41.594	
Total INCORET S.A.S.				3.671.274	
INGEBALT S.A.S.	900506596	Proveedor	SALDO FACTURA 1165	13.977.247	
Total INGEALT S.A.S.				13.977.247	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	FACTURA No.245	3.355.498	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0182	1.647.169	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0192	149.232	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0190	1.805.838	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0194	836.549	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0195	1.709.235	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0217	238.418	
INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.	900532823	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 0245	785.418	
Total INGSUMOS DE LA COSTA S.A.S.				10.527.357	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2353	80.500	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2506	507.500	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2524	126.977	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2353	188.608	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2354	20.000	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2396	61.039	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2397	106.320	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2433	171.817	
JARABA BOLAÑO CRISTOPHER	7629546	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2506	58.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
Total JARABA BOLAÑO CRISTOPHER				1.320.761	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.40	915.240	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.42	1.711.959	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.44	1.711.959	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.48	1.940.220	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.54	1.027.175	
JH SERVICIOS S.A.S.	900817980	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.71	3.081.526	
Total JH SERVICIOS S.A.S.				10.388.079	
JHON JAIRO ZAPATA TORRES	73476034	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 978	259.493	
Total JHON JAIRO ZAPATA TORRES				259.493	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2289	241.761	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2386	13.039	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2390	29.935	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2467	175.555	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2468	103.967	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2476	238.838	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2477	317.694	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2478	57.671	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2479	60.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2480	24.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2489	36.964	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2490	62.681	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2496	270.533	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2500	119.432	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2501	135.286	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2502	149.831	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2504	48.134	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2554	239.857	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2555	239.857	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2564	77.376	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2565	46.257	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2556	261.582	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2557	39.174	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2558	15.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2559	239.281	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2559	88.805	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2560	39.174	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2561	208.318	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2562	240.433	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2563	239.569	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2566	88.920	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2567	25.203	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2635	226.822	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2636	2.451	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2675	28.824	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2610	238.398	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2609	230.398	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2662	22.120	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2663	13.988	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2664	78.158	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2667	300.206	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2672	242.412	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2673	96.074	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2676	45.967	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2677	91.692	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2678	27.800	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2679	6.900	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2680	4.192	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2681	108.394	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2682	46.459	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2683	45.401	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2690	3.027	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2733	47.020	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2738	17.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2739	288.390	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2740	10.924	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2741	166.797	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2742	2.200	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2743	75.523	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2744	143.223	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2745	7.197	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2746	7.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2789	127.030	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2790	127.313	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2791	27.800	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2792	32.337	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2793	31.527	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2794	22.773	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2831	15.141	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2832	167.988	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2833	89.836	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2834	38.980	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2835	178.712	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2836	38.166	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2853	19.621	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2854	291.668	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2898	31.361	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2898	274.404	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2926	32.114	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2914	360.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2915	53.246	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2925	153.491	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2929	111.109	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2930	28.372	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2932	50.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2942	350.036	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2937	45.000	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2938	44.450	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2939	40.612	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2940	13.095	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2941	316.828	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2980	186.314	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2979	30.879	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2977	96.623	
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2978	24.500	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
JIMENEZ VILARIO ENRIQUE	92543416	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2959	32.537	
Total JIMENEZ VILARIO ENRIQUE				10.282.947	
LARA BECERRA ARMANDO	7219793	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 848	318.000	
LARA BECERRA ARMANDO	7219793	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 823	615.000	
LARA BECERRA ARMANDO	7219793	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 848	780.000	
Total LARA BECERRA ARMANDO				1.713.000	
LAYA JONNY	13939231	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADO SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2975	27.350	
LAYA JONNY	13939231	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADO SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3006	1.019.200	
Total LAYA JONNY				1.046.550	
LAZARO PELAYO MOSCARELLA	85463254	Proveedor	SALDO FACTURA No. 2545	294.145	
LAZARO PELAYO MOSCARELLA	85463254	Proveedor	FACTURA No.2786	251.855	
LAZARO PELAYO MOSCARELLA	85463254	Proveedor	FACTURA No.3193	200.000	
Total LAZARO PELAYO MOSCARELLA				746.000	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1066	24.012.889	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1081	22.614.700	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1106	12.483.591	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1123	4.006.532	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1160	2.098.990	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1161	1.708.754	
LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA	900139944	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 1123	22.913.081	
Total LOPEZ CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA				89.838.537	
LUIS ALFREDO SEGRERA	85154444	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 35	237.500	
LUIS ALFREDO SEGRERA	85154444	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 36	80.000	
LUIS ALFREDO SEGRERA	85154444	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 37	50.000	
Total LUIS ALFREDO SEGRERA				367.500	
MARIA LOURDES DOWNS MEJIA	36540976	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE 2899	2.589.800	
Total MARIA LOURDES DOWNS MEJIA				2.589.800	
MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S.A.	900044664	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 3623	733.818	
MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S.A.	900044664	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 3871	1.045.632	
Total MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S.A.				1.779.450	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 844	4.025.090	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 585	523.412	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 615	818.982	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 632	1.792.110	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 691	2.445.100	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 727	2.385.053	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 747	2.548.282	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 778	2.576.925	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 797	2.252.346	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 818	2.395.521	
MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE	73475685	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 844	3.099.017	
Total MAZA ARRAGON BLASS ENRIQUE				24.861.838	
MEJIA CANO JORGE ARIEL	84456127	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3385	41.500	
Total MEJIA CANO JORGE ARIEL				41.500	
MOZO PERTUZ RAFAEL SANTO	1004351227	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2402	129.618	
MOZO PERTUZ RAFAEL SANTO	1004351227	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2401	235.287	
MOZO PERTUZ RAFAEL SANTO	1004351227	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2515	30.000	
Total MOZO PERTUZ RAFAEL SANTO				394.905	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2355	294.720	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2356	250.568	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2400	67.500	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2399	319.580	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2398	59.480	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2452	81.600	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2453	174.800	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2576	1.326.000	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2493	176.000	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2579	50.000	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2688	401.212	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2784	105.365	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2451	15.771	
MUÑOZ MARIN JORGE LUIS	4344593	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2956	512.656	
Total MUÑOZ MARIN JORGE LUIS				3.835.252	
OLMOS PEÑA JOSE DEL CARMEN	12562001	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2052	20.000	
Total OLMOS PEÑA JOSE DEL CARMEN				20.000	
ORLANDO JARAMILLO MERCADO	19896838	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 977	361.072	
ORLANDO JARAMILLO MERCADO	19896838	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1026	101.776	
Total ORLANDO JARAMILLO MERCADO				462.848	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2907	355.800	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2966	70.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2787	290.966	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	SALDO RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.837	473.111	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.843	440.987	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.850	632.621	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.851	174.674	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.895	103.244	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.891	35.249	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.892	157.271	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.992	155.692	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.991	388.562	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.920	217.733	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.894	196.047	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.946	107.778	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.947	537.864	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.968	19.680	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.969	130.303	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.970	67.725	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.971	63.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.972	78.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.996	278.880	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1013	117.509	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1014	137.944	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1015	165.092	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1034	162.989	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1035	45.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1036	76.310	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1064	100.565	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1096	280.849	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.1097	69.372	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2010	295.407	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2011	68.870	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2012	147.110	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2047	24.300	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2048	102.330	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2049	106.758	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2050	140.030	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2069	127.905	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2070	30.465	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2071	158.320	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2072	187.632	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2073	27.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2110	109.570	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2111	30.068	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2139	108.497	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2140	55.670	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2152	33.534	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2157	188.395	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2188	82.300	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2189	103.334	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2175	35.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2187	10.410	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2190	202.402	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2129	199.575	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2128	204.054	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2127	8.281	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2223	49.900	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2224	210.660	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2225	58.546	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2226	85.185	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2228	46.534	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2230	49.590	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2231	21.300	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2232	80.927	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2239	100.737	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2260	12.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2261	11.750	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2262	41.521	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2265	33.717	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2266	97.853	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2267	58.670	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2268	72.882	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2269	106.954	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2270	231.908	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2308	52.500	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2309	145.911	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2310	65.790	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2311	26.553	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2312	115.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2313	70.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2314	56.976	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2315	10.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2316	116.532	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2262	52.500	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2374	86.616	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2366	138.164	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2365	46.395	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2368	34.492	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2369	204.363	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2370	60.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2373	21.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2374	57.810	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2447	112.266	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2448	10.500	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2449	63.358	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2451	25.260	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2468	28.921	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2465	53.420	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2466	132.732	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2568	110.471	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2569	38.500	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2570	129.713	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2571	53.910	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2573	66.270	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2705	117.192	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2633	181.080	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2634	62.120	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2617	15.210	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2618	97.771	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2674	408.915	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2694	1.016.200	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2692	25.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2749	23.040	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2750	279.359	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2787	286.683	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2827	136.200	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2828	432.168	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2849	295.656	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2850	296.602	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2851	425.494	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2907	423.646	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2943	399.258	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2944	15.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2966	405.806	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3013	375.631	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3030	104.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3075	159.153	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3074	51.344	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3092	122.846	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3135	83.500	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3136	190.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3138	49.895	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3170	131.460	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3157	15.000	
PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE	1082838870	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.3158	16.500	
Total PEREZ FIGUEROA DELFRAN ENRIQUE				19.116.320	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2080	86.167	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2081	25.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2102	111.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2104	59.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2106	40.291	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2153	140.573	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2178	123.054	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2179	153.105	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2132	135.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2131	70.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2203	141.108	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2202	26.416	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2215	39.285	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2212	196.159	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2217	305.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2219	83.875	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2245	4.750	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2273	145.490	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2274	52.250	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2275	91.510	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2276	133.397	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2277	130.851	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2279	12.925	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2280	109.650	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2281	106.045	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2282	70.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2321	28.215	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2323	24.500	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2324	93.241	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2325	144.543	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2326	45.640	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2327	172.271	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2328	18.360	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2329	19.350	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2331	56.726	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2332	7.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2384	9.340	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2385	95.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2442	168.900	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2380	149.100	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2381	40.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2303	11.360	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2383	74.604	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2254	86.481	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2550	58.454	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2552	44.500	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2553	8.621	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2551	31.350	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2626	26.080	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2627	86.636	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2628	9.610	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2629	275.542	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2647	70.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2689	154.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2764	189.776	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2765	54.000	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2788	234.223	
PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO	19531198	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No.2829	196.355	
Total PEREZ GUTIERREZ LEONARDO FABIO				5.275.679	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 26383	23.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 26798	71.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 27282	46.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 28529	96.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 28069	23.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 29207	23.000	
PREVENIR 1A S.A.S.	819001920	Proveedor	FACTURA No. 29949	46.000	
Total PREVENIR 1A S.A.S.				328.000	
REMODELAR S.A.S.	800106561	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE FACTURA No.04004154	1.715.876	
REMODELAR S.A.S.	800106561	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE FACTURA No. 04004158	1.680.351	
Total REMODELAR S.A.S.				3.396.227	
RIGHA S.A.S.	900793586	Proveedor	FACTURA No. 9372	1.150.000	
RIGHA S.A.S.	900793586	Proveedor	FACTURA No. 13672	1.150.000	
Total RIGHA S.A.S.				2.300.000	
ROMEL EDUARDO VASQUEZ	79132454	Proveedor	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 937	351.539	
Total ROMEL EDUARDO VASQUEZ				351.539	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 845	3.927.366	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 798	420.518	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 584	398.060	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 617	676.065	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 633	1.602.100	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 690	1.412.700	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 735	1.909.750	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 748	2.194.333	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 777	1.855.215	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 798	970.866	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 810	1.473.896	
RUIZ POLO CARLOS MARIO	19600056	Proveedor	RETEGARANTIA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 845	1.813.683	
Total RUIZ POLO CARLOS MARIO				18.654.552	
SEGURIDAD CERBERUS LTDA	900250934	Proveedor	FACTURA No. 3785	7.969.528	
SEGURIDAD CERBERUS LTDA	900250934	Proveedor	FACTURA No. 3832	7.969.528	
SEGURIDAD CERBERUS LTDA	900250934	Proveedor	FACTURA No. 3879	7.969.528	
Total SEGURIDAD CERBERUS LTDA				23.908.584	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2913	63.750	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2870	753.696	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2871	239.400	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2731	496.890	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2630	494.575	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2548	240.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2546	191.990	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2464	120.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 2056	90.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 928	207.375	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 556	900.445	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 576	1.126.651	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 590	1.059.167	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 5625	1.409.501	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 5642	1.832.353	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 5699	1.925.361	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 718	1.613.545	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 750	1.565.533	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 772	1.145.273	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 792	645.095	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 819	1.027.210	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 855	578.860	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 857	500.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 885	239.390	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 886	185.288	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 923	632.255	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 928	118.500	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 948	362.015	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 949	21.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 966	329.675	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 998	506.260	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1050	4.900	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1053	77.200	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1054	219.450	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1093	109.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1094	37.850	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2021	120.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2022	18.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2023	33.060	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2054	60.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2056	244.650	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2284	21.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2085	43.290	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2087	35.800	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2108	67.310	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2195	157.716	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2196	6.250	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2244	241.435	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2247	86.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2318	49.500	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2319	65.556	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2320	20.350	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2376	30.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2379	55.355	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2463	204.440	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2464	60.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2469	17.500	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2546	95.995	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2548	120.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2548	4.928	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2549	90.000	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2630	311.662	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2614	6.850	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2616	4.500	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2615	9.127	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2695	19.882	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2731	248.445	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2766	21.904	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2795	6.250	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2797	8.853	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2798	117.122	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2871	79.800	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2872	2.400	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2873	11.448	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2874	3.423	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2870	376.848	
SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER	1063953923	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2913	231.875	
Total SEPULBEDA FERNANDEZ JHON JADER				24.477.977	
SOLUCIONES VERTICALES S.A.	900134674	Proveedor	SALDO FACTURA No. 6516	10.377.657	
Total SOLUCIONES VERTICALES S.A.				10.377.657	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1030	7.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1031	14.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1032	174.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 951	140.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 950	140.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 951	70.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 950	70.000	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990	157.757	
TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL	78744047	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1011	22.828	
Total TORDENCILLA MAZA IGNACIO MIGUEL				795.585	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2974	54.000	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2993	83.000	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3095	81.000	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3174	64.000	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3280	75.400	
VANEGAS ALFREDO	3909595	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 3277	117.912	
Total VANEGAS ALFREDO				475.312	
VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.	900698702	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 541	449.315	
VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.	900698702	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 542	2.793.066	
VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.	900698702	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 653	419.853	
VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.	900698702	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 725	218.572	
VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.	900698702	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 926	319.329	
Total VELCAM INTERNATIONAL AIRES S.A.S.				4.200.135	
VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO	1221979083	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE CC No. 41	51.000	
VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO	1221979083	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE CC No. 40	39.000	
VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO	1221979083	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE CC No. 26	69.333	
VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO	1221979083	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE CC No. 45	1.100.000	
Total VIRGEZ LUCENA JESETHET ALBERTO				1.259.333	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.78	1.239.523	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.80	116.061	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.79	1.227.369	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.81	1.966.675	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.84	1.455.774	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.83	245.235	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.85	1.892.690	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.101	1.563.257	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.100	1.398.536	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.104	791.227	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.102	130.281	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.103	5.026.650	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.105	1.209.978	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.106	2.854.241	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.114	1.023.978	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.109	1.115.143	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.111	42.995	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.112	377.958	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.110	370.944	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.113	148.201	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.115	286.024	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.116	589.501	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.117	1.596.168	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.120	857.705	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.121	166.027	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.123	247.759	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.122	426.433	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.125	583.468	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.134	516.088	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.133	310.568	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.139	530.082	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.142	689.827	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.005	187.808	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.003	119.076	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.002	126.868	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.004	284.545	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.017	235.126	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.018	75.443	
YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ	84456475	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No.020	117.442	
Total YAIDER EIECER MERCADO HERNANDEZ				32.142.674	
YENAR CONSTRUCCIONES SAS	900891741	Proveedor	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 31	1.062.018	
Total YENAR CONSTRUCCIONES SAS				1.062.018	
TOTAL CUARTA CLASE				529.491.052	

QUINTA CLASE					
Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
ACABADOS C&L S.A.S.	900604656	Quirografario	RETEGARANTIA GENERADA SOBRE FACTURA No. 656	17.113	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
Total ACABADOS C&L S.A.S.				17.113	
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	800155413	Quirografario	REPORTES DE MEJORAS PENDIENTES - CORRESPONDE A DINEROS APORTADOS POR CLIENTES DE LOS CUALES AUN NO SE HA EMITIDOO REPORTE DE MEJORAS A ACCION FIDUCIARIA INDICANDO EN QUE FUERON INVERTIDOS.	333.834.912	
Total ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.				333.834.912	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	Quirografario	PRESTAMOS REALIZADOS Y REGISTRADOS CON DOCUMENTOS : CC1892- CP2920- CC2390- CC2372- CC2792- CC3219- RC1071- CC3335- CC3388- CC3554- EG9544 Y CC3622.	352.699.621	
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	14996601	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A PRESTAMOS REGISTRADOS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CONTABLES: CC1974- RC925- RC926- RC927- RC929- RC-930- RC931- EG-7952- RC941- CC2350- CC3869	69.813.000	
Total ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ				422.512.621	
ALFONSO URIBE Y CIA	830066664	Quirografario	FACTURA 4567	10.588.000	
Total ALFONSO URIBE Y CIA				10.588.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300094901	1.241.769	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300095688	19.000.003	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300095868	12.250.003	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300098743	50.000.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300098744	45.000.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300100531	329.000.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.3081061158	4.494.438	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.3081061410	1.123.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.3081061647	8.500.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	CREDITO No.300101241	41.000.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	TC 8098	4.619.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	TC 7637 EN PESOS	27.266.000	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	TC 7637 EN DOLARES INDICAR - EL VALOR CORRESPONDE A 35 DOLARES	141.395	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Quirografario	SOBREGIRO CUENTA CORRIENTE No. 03069262574	68.657.265	
Total BANCOLOMBIA S.A.				612.292.873	
BARBOSA PABON ALIRIO ANTONIO	85463863	Quirografario	FACTURA No. 2823	617.000	
Total BARBOSA PABON ALIRIO ANTONIO				617.000	
CARLOS EDUARDO BARRIGA NEIRA	79641288	Quirografario	ANTICIPO DADO PARA COMPRA DE PARQUEADEROS Y DEPOSITO - DOCUMENTO RC1420	20.000.000	
Total CARLOS EDUARDO BARRIGA NEIRA				20.000.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
CLARA INES GONZALEZ VARGAS	41352055	Quirografario	PAGO ADICIONALES APARTAMENTO-CORRESPONDE A INTERESES DE SUBROGACION PAGOS POR PARTE DE LA CLIENTA PERO PENDING DE FACTURAR POR PARTE DE BUONA VITA. SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CONTABLES : RC 1073- RC1082- RC1107-RC1172- RC1223-RC1252- RC1319-RC1352- RC1368 RC1429- RC 1454	2.092.000	
Total CLARA INES GONZALEZ VARGAS				2.092.000	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 3452	1.432.200	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 3798	1.188.044	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 3905	1.188.044	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 4104	1.485.055	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 4354	1.485.055	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 4571	1.485.055	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 7222	2.874.012	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 3244	1.185.750	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 3031	1.185.750	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 2804	1.185.750	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 2609	1.185.750	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 2333	1.260.000	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 2125	1.188.000	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 1913	1.299.375	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	FACTURA No. 1747	1.039.500	
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	900557218	Quirografario	PRESTAMO - DOCUMENTO CC3618	40.000.000	
Total DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.				60.667.340	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL	819006386	Quirografario	FACTURA No. 6073	1.562.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL	819006386	Quirografario	FACTURA No. 6300	593.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL	819006386	Quirografario	FACTURA No. 8690	1.242.000	
Total DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE				3.397.000	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	DINEROS CONSIGNADOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR CUENTA 740336-78, CORRESPONDE A CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL CONSIGNADA POR RESIDENTES LAS CUALES ESTAN SIN IDENTIFICAR. (DOCUMENTOS CC3809-CC3649)	915.000	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	DINEROS CONSIGNADOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR CUENTA 03069262574, CORRESPONDE A CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL CONSIGNADAS POR RESIDENTES LAS CUALES ESTAN SIN IDENTIFICAR (DOCUMENTO CC3649)	855.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	SALDO DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN APARTAMENTOS EN USO DE LA CONSTRUCTORA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - FAVOR DETALLAR POR MES	1.632.090	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	SALDO DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN APARTAMENTOS EN USO DE LA CONSTRUCTORA AL 30 DE ENERO DE 2020 - FAVOR DETALLAR POR MES	4.412.090	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	SALDO DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN APARTAMENTOS EN USO DE LA CONSTRUCTORA AL 30 DE FEBRERO DE 2020 - FAVOR DETALLAR POR MES	2.891.377	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	SALDO DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN APARTAMENTOS EN USO DE LA CONSTRUCTORA AL 30 DE MARZO DE 2020 - FAVOR DETALLAR POR MES	3.692.990	
EDIFICIO DAVINCI SORIANO	901345684	Quirografario	SALDO DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN APARTAMENTOS EN USO DE LA CONSTRUCTORA AL 30 DE ABRIL DE 2020 - FAVOR DETALLAR POR MES	4.173.000	
Total EDIFICIO DAVINCI SORIANO				18.571.547	
EDIFICIO MADEIRA PH	900153906	Quirografario	FACTURA No. 3123	507.994	
Total EDIFICIO MADEIRA PH				507.994	
EDITORA URBANA LTDA	800229663	Quirografario	FACTURA No. 1017	2.691.175	
EDITORA URBANA LTDA	800229663	Quirografario	FACTURA No. 1098	2.691.175	
EDITORA URBANA LTDA	800229663	Quirografario	FACTURA No. 1297	2.691.175	
EDITORA URBANA LTDA	800229663	Quirografario	FACTURA No. 1404	2.691.175	
EDITORA URBANA LTDA	800229663	Quirografario	FACTURA No. 1405	590.170	
Total EDITORA URBANA LTDA				11.354.870	
ETE S.A.S.	900861356	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A PRESTAMO REGISTRADO CON DOCUMENTO CC1820	865.000.000	
Total ETE S.A.S.				865.000.000	
FABIAN FERNANDO BUSTOS REYES	79962606	Quirografario	CP 25 HONORARIOS POR PAGAR	10.000.000	
Total FABIAN FERNANDO BUSTOS REYES				10.000.000	
IDEC Y CIA S.A.S.	830075895	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A PRESTAMO REGISTRADO CON DOCUMENTO CC1855	1.516.082.939	
Total IDEC Y CIA S.A.S.				1.516.082.939	
INVERSIONES DORANEL LTDA	800179268	Quirografario	SALDO DEL VALOR DEL LOTE EN EL QUE SE ESTA EJECUTANDO EL PROYECTO DAVINCI SORIANO	1.280.000.000	
Total INVERSIONES DORANEL LTDA				1.280.000.000	
ITAU CORPBANCO COLOMBIA S.A.	890903937	Quirografario	CREDITO No. 501654562-00	362.876.878	
ITAU CORPBANCO COLOMBIA S.A.	890903937	Quirografario	CREDITO No. 516141-53	153.924.122	
Total ITAU CORPBANCO COLOMBIA S.A.				516.801.000	
JURADO S.A.S.	860049333	Quirografario	PRESTAMO - DPCUMENTO RC1221	3.350.000	
Total JURADO S.A.S.				3.350.000	

Nombre o Razón Social Acreedor	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No. Obligacion	Saldo de Capital	GARANTIA
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	Quirografario	PRESTAMO REGISTRADO CON DOCUMENTO RC1406. FECHA DE VENCIMIENTO 14 DE NOVIEMBRE DE 2020	46.271.000	
LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO	41709600	Quirografario	PRESTAMOS REALIZADOS Y REGISTRADOS CON DOCUMENTOS : CC2792- RC1071- CC3335- CC3388	141.588.074	
Total LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO				187.859.074	
NESTOR CLAROS	16636303	Quirografario	CP 31 HONORARIOS POR PAGAR	30.000.000	
Total NESTOR CLAROS				30.000.000	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	Quirografario	PRESTAMOS REALIZADOS Y REGISTRADOS CON DOCUMENTOS : RC1071- CC3388- CC3493- CC3500- EG9632- RC1324- CC3622	32.064.517	
PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI	80876497	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A PRESTAMOS REGISTRADOS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CONTABLES: CC3676- CC3804- CC3869- CC3889- CC3898- CC3904- CC3908- CC3964	5.769.061	
Total PABLO ANDRES DIAZ ECHEVERRI				37.833.578	
PAOLA ANDREA BARRIGA RINCON	52859593	Quirografario	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE 345	51.000	
PAOLA ANDREA BARRIGA RINCON	52859593	Quirografario	PRESTAMO - DOCUMENTO CC3961	227.000	
Total PAOLA ANDREA BARRIGA RINCON				278.000	
PAYC S.A.S.	860007709	Quirografario	FACTURA No. 8236	9.020.000	
Total PAYC S.A.S.				9.020.000	
RODRIGUEZ REYES MARIA FERNANDA	36312465	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A SALDO DE DOCUMENTO RC 1409	400.000	
Total RODRIGUEZ REYES MARIA FERNANDA				400.000	
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	Quirografario	SANCION POR INCUMPLIMIENTO - RESOLUCIÓN No. 2018-01-092526	8.132.000	
Total SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				8.132.000	
UNIONCOS S.A.S.	830052750	Quirografario	PRESTAMO - CORRESPONDE A PRESTAMO REGISTRADO CON DOCUMENTO CC1851	925.000.000	
Total UNIONCOS S.A.S.				925.000.000	
VICTOR JAVIER ROMERO GONZALEZ	79617471	Quirografario	SALDO DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1972	87.156	
VICTOR JAVIER ROMERO GONZALEZ	79617471	Quirografario	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 1993	218.578	
VICTOR JAVIER ROMERO GONZALEZ	79617471	Quirografario	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2005	218.578	
VICTOR JAVIER ROMERO GONZALEZ	79617471	Quirografario	DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 2025	218.578	
Total VICTOR JAVIER ROMERO GONZALEZ				742.890	
YILOMAR S.A.	802019834	Quirografario	SALDO FACTURA No. 9369	4.180.800	
YILOMAR S.A.	802019834	Quirografario	FACTURA No. 9463	7.238.400	
Total YILOMAR S.A.				11.419.200	
TOTAL QUINTA CLASE				6.898.371.951	

TOTAL PASIVO CIERTO EXTERNO	23.135.014.173
------------------------------------	-----------------------

BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACION
NIT: 830.128.786
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CIERRE DE LIQUIDACION
AGOSTO 30 DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Agosto 30 de 2024
<u>ACTIVO</u>	
Cartera recaudada	275,500,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	275,500,000
 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Inmuebles	9,383,513,892
Bienes muebles	418,000,000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9,801,513,892
 TOTAL ACTIVO	10,077,013,892
 <u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Proveedores	1,230,485,567
Obligaciones financieras	15,648,000,000
Beneficios a los Empleados por Pagar	250,476,292
TOTAL PASIVO CORRIENTE	17,128,961,859
 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Cuentas por pagar comerciales y otras	12,478,201,151
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	12,478,201,151
 TOTAL PASIVO	29,607,163,010
 <u>PATRIMONIO</u>	
Capital Autorizado y Pagado	-
Ganancias (Pérdidas) del Ejercicio	- 19,530,149,118
TOTAL PATRIIMONIO	- 19,530,149,118
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,077,013,892

El informe Final de la liquidacion hace parte integral

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZALEZ
LIQUIDADORA



MAGDA LILIANA GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO
TP 176187-T

29607163010

-

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE LA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus funciones y facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto 2013 de 2012, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) modificado parcialmente por la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Primera: Que la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, se encuentra adelantando la última de su proceso de liquidación, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto No. 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

Segunda: Que de conformidad con lo contemplado en el Decreto No. 2555 de 2010, Cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

Tercera: Que dentro de las situaciones no definidas, se encuentra la definición de responsabilidades de todo orden, de los socios y administradores de la sociedad Buonavita Construcciones S.A.S. , por las acciones y omisiones en el desarrollo del objeto social del ente antes de ordenarse la toma de posesión, que han conllevado una serie de anomalías, que presuntamente han afectado los intereses de la entidad en liquidación, de sus acreedores y accionistas.

Cuarto: Que unas de las funciones del Liquidador es la de exigir la cuenta de su gestión a

los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado intereses de la sociedad, a cobrar los créditos activos de la sociedad y en general la protección de los intereses de la entidad en liquidación.

Quinto: Que a la finalización del proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S., se requiere de la suscripción de un contrato de mandato acompañado de la la figura del Patrimonio Autónomo de Remanentes, haga seguimiento al mismo y realice los pagos correspondientes que no se hayan realizado por la entidad en liquidación.

Sexto: Que, para atender el presente contrato, se encuentra establecidas una partida de gastos administrativos futuros.

Séptimo: Que se solicitaron sendas solicitudes de ofertas de prestación de servicios profesionales, encontrándose que la oferta presentada por el contratista es la más favorable a la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Octavo: Que en concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.

Noveno: Que mediante el mandato que se ordena constituir, la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación instruirá y ordenará a **EL MANDATARIO**, para que de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, se encargue de las situaciones no definidas que se presenten al cierre del proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. mediante la representación judicial y extrajudicial de los intereses de la sociedad en liquidación y sus acreedores, para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Labores de verificación de los movimientos del activo, pasivo, ingresos, egresos, cambios del patrimonio, estado resultado, balance de inicio, balance final y el estudio del movimiento de cada uno de los rubros de las cuentas por la sociedad desde el año 2020 hasta la fecha en que se ordenó la toma de posesión de la sociedad.
2. Recaudo de los medios probatorios por las vigencias fiscales en los que se evidencien las situaciones anómalas por parte de los Socios y Administradores, desde el año 2015 hasta la fecha en que se ordenó la toma de posesión de la sociedad.
3. Determinación y estudio de las situaciones jurídicas de los socios y administradores en relación con la operación financiera del proceso de liquidación, en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta la fecha en que se ordenó la toma de posesión de la sociedad

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

4. Presentación de la acción civil y su representación hasta la finalización contra los socios y antiguos administradores, derivado del estudio contable, recaudo probatorio y derecho sustancial elaborado.
5. Inicio hasta su finalización de las acciones de cobro en contra de los socios y administradores en el que se busque el recaudo de las sumas en que resulte deudores dichas personas.
6. Iniciar y continuar con las acciones judiciales que sean necesarias para el reconocimiento de los activos contingentes que se transfieran al Patrimonio Autónomo de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S., que corresponden a la reparación integral de los perjuicios derivados de la conducta de los socios y administradores de la sociedad.
7. Ejercer la debida representación de los intereses del patrimonio autónomo dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se inicien para obtener su recaudo hasta su finalización.
8. Ejercer la representación judicial, el control y seguimiento a los procesos judiciales que cursen en que sea parte la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación.
9. Propiciar y perfeccionar los mecanismos alternativos de solución del conflicto derivados de las acciones judiciales que el mandatario represente, cuando sea procedente.
10. Adelantar las acciones re-constitutivas del patrimonio de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación, de conformidad con lo contemplado en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
11. Extender el mandato incluso a terceras personas que hayan sido las destinatarias finales de recursos de la sociedad intervenida, por lo cual las instrucciones y ordenes de recaudo cobijarán a esas terceras personas, en caso que las labores de auditoria determinen el traslado de recursos o bienes a personas jurídicas o naturales vinculadas con los socios y/o administradores
12. Ostentar la calidad de fideicomitente, así como el 100% de los derechos fiduciarios y de beneficio desde la liquidación y disolución de sociedad **BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S.**
13. El mandatario con ocasión a sus calidades como fideicomitente final dentro del Fideicomiso de administración y pagos tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Gestionar la entrega de los recursos que conformarán el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
 - b) Entregar los recursos de aporte y constitución del **FONDO DE RESERVA** a la fecha de la firma del presente contrato.
 - c) Impartir las instrucciones respecto de los contratistas con los que se suscribirá los **CONTRATOS DERIVADOS**
 - d) Llevar el control de cartera y conciliación de la cuenta bancaria recaudadora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
 - e) Instruir a la Fiduciaria la realización de los pagos, remitiendo las órdenes y soportes necesarios para su ejecución, previa designación del **ORDENADORES DE PAGOS** y atendiendo el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - f) **EL FIDEICOMITENTE** realizarán de manera directa las declaraciones tributarias que se generen con ocasión de los pagos efectuados, respecto de las cuentas que a cada uno de ellos les corresponde en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

- g) Suministrar la información que la **FIDUCIARIA** le solicite y que esté relacionada con el presente contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la recepción de la solicitud.
- h) Informar a la **FIDUCIARIA** de cualquier hecho que afecte total o parcialmente la administración de los recursos.
- i) Llevar el control de cartera y conciliación de las cuentas del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
- j) Llevar a cabo lo requerido para la inscripción y autorización a la **FIDUCIARIA** para el pago de los impuestos a que haya lugar.
- k) Registrar ante la **FIDUCIARIA** las firmas de los **ORDENADORES DE PAGOS**.
- l) Pagar oportunamente todos los gastos que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato fiduciario.
- m) Aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por **LA FIDUCIARIA** los recursos necesarios para atender los gastos del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
- n) Pagar la comisión fiduciaria estipulada en el contrato de manera oportuna.
- o) Otorgar (1) Pagaré en Blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA** y **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** a la firma del presente contrato.
- p) Suministrar y actualizar, como mínimo cada año, la información sobre **EL FIDEICOMITENTE** requerida por **LA FIDUCIARIA** para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, las que las sustituyan, modifiquen o adicionen, relacionadas con los requisitos para la vinculación de clientes a través de los diferentes negocios fiduciarios.
- q) Prestar el soporte técnico y administrativo que requiera **LA FIDUCIARIA** para el cumplimiento de sus funciones, así como proporcionar la información y documentación que resulte útil para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- r) Autorizar el descuento de los Gastos, Costos y Comisiones Fiduciarias directamente de los recursos administrados. Solo en caso de que los recursos sean insuficientes, el Fideicomitente tiene tres (3) días hábiles para pagar o transferir éstos directamente a la **FIDUCIARIA**.
- s) Aprobar u objetar los informes y extractos que presente la Fiduciaria en desarrollo del negocio fiduciario.
- t) Las demás que se establezcan en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y las de Ley.

Décimo: Que la constitución del Mandato tendrá por objeto recuperar los recursos financieros necesarios para atender las obligaciones reconocidas en el proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. que no alcancen a ser cubiertas por los presuntos manejos irregulares de socios y administradores de la sociedad antes de ordenarse la toma de posesión.

Décimo Primero: Que en todo caso, el recaudo de los activos y recursos que se realicen por la gestión del mandatario será puesta a disposición de un Patrimonio Autónomo administrado por una sociedad fiduciaria legalmente constituida.

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE
En virtud de lo anteriormente expuesto, el Apoderado General de la Liquidadora de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la constitución de un mandato para la atención de las situaciones no definidas dentro del proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que el recaudo de los activos y demás recursos financieros que se deriven de la gestión del Mandatario que sea designado se realice a través del mandatario, para que a través de este mecanismo se realicen el pago de las obligaciones reconocidas en el proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. en las prelación legales y por los saldos no cubiertos en vigencia del proceso.

ARTICULO TERCERO: APODERAR al Mandatario para realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que se han establecido en el presente acto administrativo y las que se establezcan en el contrato correspondiente, por lo cual se apodera al mandatario a realizar cada una de las actividades previstas a continuación:

1. Los activos que entrega **LA MANDANTE** a la **MANDATARIA**, para la administración y realización de éste son los siguientes, por lo cual el Mandatario tendrá plenas facultades jurídicas para vender, escriturar, suscribir, realizar, recaudar y cualquier otra facultad que se considere necesaria para que el Mandatario pueda cumplir con el pago de las obligaciones a cargo del Mandante.
2. BIENES INMUEBLES. El Mandatario recibe en administración los bienes inmuebles relacionados en el presente contrato para poder suscribir las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda reconocidos y relacionados en el presente contrato, así como realizar los activos restantes para el pago de los gastos y pasivos que se relacionan en el presente contrato. El mandatario bajo el presente contrato tiene la facultad expresa para suscribir las escrituras públicas a favor de los compradores de vivienda que a continuación se relacionan
3. También serán de ADMINISTRACIÓN de la MANDATARIA las costas judiciales y agencias en derecho que se decreten a favor de **LA MANDANTE** en los procesos en que ésta es parte, lo cual se acreditará ante la respectiva autoridad judicial con copia auténtica del presente contrato.
4. **LA MANDATARIA** deberá mantener los bienes objeto de administración separado contable, administrativa y financieramente de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios.
5. **LA MANDATARIA** se obliga a administrar el activo monetario bajo las reglas que se establecen a continuación:
 - a) Administrar la liquidez y el portafolio que se transfiera a la MANDATARIA, en forma simultánea y separada a los portafolios de los demás MANDATOS que administre y de los recursos propios.
 - b) Poner a disposición del MANDATO los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los pagos que deban efectuarse por causa o con ocasión de la ejecución del contrato de fiducia mercantil.
 - c) Suministrar toda la información acerca de la composición y comportamiento del portafolio.
6. **LA MANDATARIA** administrará y realizará la cartera de acuerdo a las reglas que se establecen a continuación:

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

- a) Se podrán realizar los descuentos y acuerdos de pago de acuerdo a las políticas que establezca este.
- b) Se deberá realizar los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas por cada deudor.
- c) Realizar las aplicaciones a deudores o conceptos varios, intereses y capital de acuerdo a los pagos que son realizados por los deudores.
- d) Realizar el estudio costo- oportunidad de iniciar procesos ejecutivos por la cartera que es entregada de acuerdo a los informes que haga la sociedad encargada del cobro.
- e) Administrar la base de datos y los aplicativos tecnológicos, de conformidad con lo que se establezca en el acta de entrega.
- f) Planificar y establecer políticas de venta de la cartera, de acuerdo a los estudios financieros que se realicen, atendiendo las condiciones del mercado para proceder a su ofrecimiento.
- g) Realizar el seguimiento y control de los procesos ejecutivos que se inicien para el recaudo de la cartera, solicitando informes periódicos a las firmas encargadas de las labores de cobranza, atendiendo, con cargo a la MANDATARIA, los gastos y costos que se decreten en desarrollo de los procesos judiciales. Las demás que sean de interés y beneficio del MANDATO.

7. **LA MANDATARIA** realizará las siguientes labores respecto a los activos contingentes:

- a) Ejercer la debida representación de los intereses del MANDATARIO dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se inicien para obtener su recaudo.
- b) Dar de baja aquellos activos contingentes que no representen derechos a favor del MANDATARIO, de acuerdo a la autorización que imparta el comité fiduciario, atendiendo en todo caso la Ley 716 de 2001 y las normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

8. Los bienes inmuebles que se entregan en administración al Mandatario tendrán por objeto la realización de las siguientes actuaciones jurídicas:

- La mandataria tendrá la facultad expresa de suscribir las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda a los que se les reconoció ese derecho en el proyecto Da Vinci Soriano en el municipio de Santa Marta que se relacionan a continuación
- La mandataria tendrá la facultad de realizar los activos remanentes del proyecto Da Vinci Soriano y la de realizar los otros activos que se relacionan en el presente contrato para atender el pago de los pasivos y gastos expresamente relacionados en el presente instrumento jurídico.
- La mandataria podrá celebrar los actos jurídicos del artículo 2158 del Código Civil e iniciar las acciones para recuperar la posesión de los bienes raíces que se entregan en administración por el presente contrato.
- La mandataria tendrá la facultad prevista en el artículo 2159 del Código Civil.

9. Además de las obligaciones que surgen a cargo de la MANDATARIA para la administración de los activos, ésta asume las siguientes obligaciones adicionales:

- a) Suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para la administración de los activos monetarios y no monetarios que integrará la MANDATARIA.
- b) Realizar ante las autoridades, particulares o entidades competentes, cuando sea del caso, (Oficina de registro de instrumentos públicos, Depósitos

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE Centralizados de Valores etc) las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la transferencia de los bienes fideicomitidos.

- c) Recibir físicamente los activos no monetarios que se trasladen a la MANDATARIA y suscribir las respectivas actas de recibo, de acuerdo al estado de cada activo.
 - d) Abrir las cuentas bancarias, corrientes o de ahorros y o encargos fiduciarios en los Fondos Comunes en donde se recibirán los recursos líquidos que se transfieran a la MANDATARIA.
10. Salir en defensa de los bienes, incluso judicialmente, ante cualquier perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación, o ante cualquier persecución judicial o administrativa. Lo anterior con cargo a los recursos fideicomitidos.
11. **LA MANDATARIA**, como representante de la MANDANTE, tendrá a su cargo el control, seguimiento, atención y pago, en caso de sentencias debidamente ejecutoriadas, exclusivamente de los procesos judiciales que se relacionan en el presente contrato que cursan en contra del MANDANTE de acuerdo con las reglas que a continuación se establecen:
- a) Solicitar informes mensuales a los abogados externos.
 - b) Nombrar representantes para las diligencias en las que se requiera la presencia de la parte demandada, como sucede en audiencias de conciliación y otras diligencias en que se requiera su presencia. Con base en lo determinado en este numeral se suscribirá un documento para que **LA FIDUCIARIA**, en calidad de representante del MANDATARIO, acredite esta facultad.
 - c) En conjunto con los abogados externos, determinar, cuando sea necesario, las estrategias procesales que deben tomarse para la debida salvaguarda de los intereses del MANDATARIO.
 - d) Conciliar, transigir, condonar y cualquier otra facultad especial que requiera ser utilizada dentro de los procesos judiciales.
 - e) Estar atento a la vigilancia de cada una de las etapas que se surtan dentro de los procesos judiciales.
 - f) Coordinar y supervisar la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios dentro de los procesos judiciales relacionados en el Anexo del presente contrato.
 - g) Administrar el archivo de los procesos judiciales con las piezas procesales más representativas.
 - h) En general, todas las actividades que conlleven la protección de los intereses del MANDANTE dentro los procesos judiciales que éste debe controlar y vigilar.
 - i) Proveer de manera oportuna el pago de los gastos judiciales decretados dentro del proceso, como son los gastos de peritos, secuestre y cualquier otro que se determine por parte de los funcionarios judiciales.
 - j) Proveer el pago de copias, autenticaciones y cualquier otro para la atención de recursos ordinarios y extraordinarios.
 - k) Proceder al pago oportuno de los honorarios de los abogados externos que representan a la MANDANTE dentro de los procesos judiciales
 - l) En general realizar el pago que se determine para la debida celeridad y atención de los procesos judiciales.

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE
k) **LA MANDATARIA** procederá al pago única y exclusivamente de los gastos y obligaciones que relacionan en el presente contrato contra los activos inmuebles entregados en mandato para ser realizados

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de las obligaciones reconocidas en el proceso de liquidación y los gastos administrativos pendientes, se aplicarán la reglas de la prelación legal contenidas en el Código Civil y normas especiales y teniendo en cuenta en todo caso lo reconocido por el Liquidador en el proceso de liquidación. El pago de las sentencias ejecutoriadas se realizará atendiendo la reserva constituida por el correspondiente proceso teniendo en cuenta la prelación que le corresponde a la respectiva acreencia, sin que en ningún caso se afecten los pagos realizados con anterioridad. En caso que los valores apropiados por las reservas sean inferiores al valor de la sentencia ejecutoriada se realizará un recalcule del prorrateo sobre el disponible para atender las contingencias judiciales con el efecto de establecer el mayor valor que se pagaría producto de esta operación. Para el pago de las sentencias ejecutoriadas, **LA MANDATARIA** exigirá que se allegue la primera copia de la sentencia, auto, laudo o decisión judicial en la que se establece la condena a la **MANDANTE**.

12. **LA MANDATARIA** realizará las tareas de organización del archivo documental de **LA MANDANTE**, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **LA MANDATARIA** conservará el archivo de **LA MANDANTE** por el término de cinco años contados a partir de la aprobación de la cuenta final. Vencido este plazo, procederá a su entrega a la autoridad competente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los gastos para la organización y conservación del archivo por este término serán con cargo a los activos entregados al MANDATARIO.

13. El Mandatario tendrá la facultad necesaria para proceder a la venta de los activos entregados en administración, salvo los que han sido entregados para ser escriturados a favor de los compradores de vivienda, con el objeto de obtener los recursos necesarios para realizar las obras de urbanismo pendientes en el proyecto DA VINCI SORIANO de la ciudad de Santa Marta, servicios públicos y terminación de obras, para lo cual tendrá la potestad para realizar venta de manera individual o en bloque, incluso a un nuevo desarrollador constructor que permita garantizar el derecho a la vivienda digna de los afectados del proyecto. Así mismo, se encuentra plenamente facultado para suscribir los contratos de obra, de venta, de administración delegada, etc que sean necesarios para estos propósitos.

14. **OTRAS ACTIVIDADES:** Las otras actividades que se encargan al MANDATARIO son las siguientes:

- a) Determinación y estudio de las situaciones jurídicas de los socios y administradores en relación con la operación financiera de la sociedad.
- b) Determinación y estudio de las situaciones jurídicas de terceras personas naturales o jurídicas receptoras de recursos financieros de la sociedad en.
- c) Recaudo de los medios probatorios por las vigencias fiscales en los que se evidencien las situaciones anómalas por parte de los Socios y Administradores,
- d) Valoración jurídica procesal de las acciones judiciales que resulten procedentes, de conformidad con el estudio realizado desde el punto de vista del derecho sustancial y probatorio.
- e) Presentación, trámite, representación y finalización de las acciones civiles y de cualquier otro orden contra de los socios, familiares y antiguos administradores de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, derivado del estudio contable, recaudo probatorio

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE y derecho sustancial elaborado por los manejos presuntamente incorrectos de los recursos financieros de la sociedad intervenida.

- f) Presentación, trámite, representación y finalización de las acciones civiles y de cualquier otro orden contra de los terceros receptores de recurso de parte de socios y antiguos administradores de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, derivado del estudio contable, recaudo probatorio y derecho sustancial elaborado por los manejos presuntamente incorrectos de los recursos financieros de la sociedad intervenida desde el periodo comprendido entre el año 2015 hasta la fecha en que se ordenó la toma de posesión.

15. Así mismo las acciones judiciales que deberán adelantarse de por el MANDATARIO se encuentran las siguientes, sin perjuicio de otras acciones que resulten procedentes:

a. Obligaciones a cargo de accionistas, directores y administradores. Exigir la inmediata cancelación de las obligaciones de los accionistas, directores y administradores para con la entidad intervenida, por operaciones de crédito a su favor, incluidas las obligaciones a término que para estos efectos se entenderán de plazo vencido.

b. Pago del capital suscrito. Exigir a los accionistas de la intervenida que, en un término no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha del requerimiento, cancelen totalmente aquella parte del capital que hayan suscrito y no pagado. La exigencia se hará mediante escrito que contendrá el monto total que adeudan todos los accionistas, la parte a prorrata que corresponde a cada uno de ellos por cada acción de capital suscrita y no pagada íntegramente y la suma que corresponde a ese accionista en proporción a sus acciones.

c. Cobro ejecutivo. Presentar demanda ejecutiva contra el accionista moroso para obtener el pago de las sumas no cubiertas y de un interés igual al que se cobra por la mora en el pago del impuesto de renta y complementarios a partir de la fecha en que debió hacerse el aumento de capital, o se debió pagar la obligación, según el caso. Para efectos del proceso ejecutivo a que se refiere este artículo, la certificación expedida por el liquidador y el contralor de la liquidación sobre el valor del saldo insoluto, en relación con la parte no pagada del capital o con la obligación, prestará mérito ejecutivo contra el accionista de que se trate.

d. Acciones contra directores y administradores. Iniciar las acciones contra los directores y administradores de la entidad intervenida, por la responsabilidad que les corresponda según las leyes comunes.

e. Acciones revocatorias. Como los activos de la entidad intervenida son insuficientes para pagar la totalidad de créditos reconocidos, podrá impetrarse por el liquidador la revocatoria de los siguientes actos realizados anteriores a la fecha de la providencia que ordene la toma de posesión.

- Los pagos o las daciones en pago de deudas no exigibles a cargo de la entidad intervenida;
- Los actos jurídicos celebrados con los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los directores, administradores, asesores y revisor fiscal, o con algunos de sus consocios en sociedad distinta de la anónima, o con sociedad colectiva, limitada, en comandita o, de hecho, en que aquellos fueren socios;
- Las reformas estatutarias formalizadas, cuando con ellas se haya disminuido el capital de la entidad o distribuido sus bienes en forma que sus acreedores resulten perjudicados;
- Las cauciones que haya constituido la entidad con posterioridad a la cesación en los pagos, cuando sea esta la causal de toma de posesión, o
- Los demás actos de disposición o administración realizados en menoscabo de los acreedores, cuando el tercer beneficiario de dicho acto no haya actuado con buena fe exenta de culpa.
- Los actos a título gratuito.

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

f. Ejercer la debida representación de los intereses a nombre del Mandante dentro de los procesos judiciales que se inicien para obtener el recaudo de las sumas adeudadas a la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS hasta su finalización.

g. Ejercer la representación judicial, el control y seguimiento a los procesos judiciales que cursen en que sea parte la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación.

h. Propiciar y perfeccionar los mecanismos alternativos de solución de los conflictos derivados de las acciones judiciales que el mandatario represente, cuando sea procedente.

i. Extender el mandato incluso a terceras personas que hayan sido las destinatarias finales de recursos de la sociedad intervenida, por lo cual las instrucciones y ordenes de recaudo cobijarán a esas terceras personas, en caso de que las labores de auditoria determinen el traslado de recursos o bienes a personas jurídicas o naturales vinculadas con los socios y/o administradores

16. Acciones por descubrimiento: El Mandatario queda legitimado para adelantar las acciones contra terceros que hayan recibido activos de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, bien sea de los socios de la sociedad o personas naturales involucradas en la administración de la sociedad cuando desarrollaba su objeto social.

PARAGRAFO. PODER. Debido a que el presente mandato conlleva el otorgamiento de facultades para el mandatario que serán realizadas con posterioridad a la extinción de la persona jurídica, la presente resolución que autoriza el contrato de mandato continuará vigente después de la extinción jurídica de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación y que incluso el Mandatario quedará legitimado para adelantar el reconocimiento, recaudo y cobro de cualquier activo que sea descubierto después de extinguido el Mandante, suscribir los contratos que considere necesarios para la operación del mandato y comparecer para suscribir las escrituras públicas a favor de los compradores de vivienda que se les reconoció dicho derecho en la RESOLUCIÓN No. 03 del 3 de abril de 2024 proferida por la Agente Especial de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en Liquidación, como son:

COMPRADOR	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	PARQUEADERO 1	MATRICULA INMOBILIARIA PARQUEADERO 1
Marleny Bustamante Ospina	1312	080-139369	127	080-139663
Inversiones Enita S.A.S.	1306	080-139366	6	080-139537
Inversiones Enita S.A.S.	1406	080-139375	61	
Daniel Marin Echeverry	1005	080-139337	80	080-139616
David Ricardo Calderon Pacheco	604	080-139298	42	080-139578

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

Carlos Eduardo Barriga Neira	1006	080-139338	86	080-139622
Inversiones Doranel Ltda	1201	080-139352	24	080-139555
Inversiones Doranel Ltda	1203	080-139354	26	080-139557
Inversiones Doranel Ltda	1304	080-139364	27	080-139558
Inversiones Doranel Ltda	1403	080-139372	29	080-139560
Inversiones Doranel Ltda	1012	080-139341	23	080-139554
Hotel Medellín Rodadero	1003	080-139335	60	080-139596
Francisco Antonio Rios Bedoya	1204	080-139355	25	080-139556
Margoth Duarte Ayala	711	080-139313	39	080-139575
Qwerty Overseas Corp.	906	080-139329	33	080-139569
Qwerty Overseas Corp.	1512	080-139389	34	080-139570
Fabian Fernando Bustos Reyes	1502	080-139381		
Maya Yvette Silva // Nicole Elisa Silva	1401	080-139370	NA	NA
Equipos del Norte S.A.	410	080-139283	103	080-139639
Equipos del Norte S.A.	411	080-139284	70	
Jose Alberto Quinto Herrera	1404	080-139373	21	080-139552
María Cristina Gonzalez Perez	804		113	
Ligia Isabel Gutierrez Araujo	704			

RESOLUCION No. 20.

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN MANDATO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES NO DEFINIDAS DENTRO DEL PROCESO DE

Jose Maria Benavides	Local 2	080-139397	NA	NA
Clara Inées Gonzalez Vargas	510	080-139293	121	080-139657

17. **LA MANDATARIA** pagará a los accionistas el pasivo interno a favor de cada uno, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El pago de los remanentes a los accionistas sólo se realizará cuando queden activos sobrantes después de haber cubierto las reservas por procesos judiciales, gastos judiciales y de abogados externos, gastos de archivo, gastos de operación y funcionamiento del MANDATARIO.
2. El pago de los remanentes se realizará en proporción a la participación accionaria de cada accionista.
3. En ningún caso el pago de los remanentes podrá realizarse si se puede afectar, así sea eventualmente, los recursos que debe apropiar **LA MANDATARIA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato y de la debida ejecución y funcionamiento del MANDATARIO

PARAGRAFO: El presente contrato de mandato es de carácter irrevocable salvo acuerdo expreso entre el mandante y el mandatorio. Este Contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes contratantes

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista en el decreto no. 2555 de 2010, mediante la publicación de un (1) aviso en un diario de amplia circulación nacional informando sobre el proferimiento del presente acto administrativo. dentro de los tres días siguientes a las diligencias que surtan para la notificación de la presente resolución prevista en los artículos anteriores, en el cual se informe sobre la expedición de la presente Resolución, el término para presentar recursos y el lugar donde puede ser consultado el texto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse únicamente ante el Agente Especial, al correo electrónico agenciaespecialbuonavita@hotmail.com dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACE TATIANA BELTRÁN GONZALEZ
Liquidadora

CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN Y MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ**, ciudadano colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 22.551.480 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Agente Especial Liquidador y Representante Legal de **BUONAVITA CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que para el efecto se adjunta, sociedad que en adelante y para todos los efectos se denominará **LA MANDANTE**; y por la otra, **JAVIER CAMILO CORPAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.701.367 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que en adelante se denominará **LA MANDATARIA** por medio del presente documento acordamos celebrar con base en las disposiciones legales vigentes, un contrato de MANDATO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución No. 188 del 13 de diciembre de 2023, la Alcaldía de Santa Marta, en cabeza de la Secretaría de Planeación ordenó la liquidación de la sociedad Buonavita Construcciones SAS.

SEGUNDA: Mediante Resolución No. 19 del 13 de agosto de 2004, el Liquidador de Buonavita Construcciones SAS, *declara el desequilibrio económico del proceso de liquidación de Buonavita Construcciones SAS y ordena la ejecución de las medidas para la terminación del proceso de liquidación.*

TERCERA: Mediante Resolución No. 20 del 13 de agosto de 2024, el Liquidador de la sociedad Buonavita Construcciones SAS, autorizó la constitución de un mandato para la atención de las situaciones no definidas y otras actuaciones, de conformidad con lo establecido en las normas jurídicas aplicables al proceso de liquidación de la sociedad constructora. En efecto, cuando subsistan procesos o situaciones jurídicas no definidas, el Liquidador deberá encomendar la atención de dichas situaciones a otra institución financiera intervenida o a un tercero especializado, previa constitución de una reserva adecuada.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2555 de 2010 cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, la que se distribuirá entre los asociados en caso contrario. La misma regla se aplicará en caso de obligaciones litigiosas, mientras termina el juicio respectivo. En estos casos no se suspenderá la liquidación, sino que continuará en cuanto a los demás activos y pasivos. Terminada la liquidación sin que se haya hecho exigible la obligación condicional o litigiosa, la reserva se podrá administrar bajo un mandato.

QUINTA: Buonavita Construcciones SAS en Liquidación debe conservar sus archivos por el término de cinco años contados a partir de la aprobación de la cuenta final de liquidación, por lo cual debe apropiarse los recursos correspondientes para estos fines.

SEXTA: El proceso de liquidación de Buonavita Construcciones SAS en Liquidación se encuentra en la última etapa legal correspondiente a la presentación del informe final de liquidación y posterior terminación de la existencia legal de la sociedad.

SÉPTIMA: Que conforme lo manda perentoriamente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto No. 2555 de 2010, se determina que una vez se declare el desequilibrio económico, es procedente la constitución de un mandato para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución financiera en liquidación, por lo cual el Liquidador podrá contratar personas naturales o jurídicas para administración, gestión y enajenación de los activos para la cancelación de los pasivos a cargo la sociedad en liquidación.

OCTAVA: Que a la finalización del proceso de liquidación de la Sociedad Buonavita Construcciones, se requiere de la suscripción de un contrato de mandato para que atienda entre otras la realización y venta de los activos remanentes, el pago de los pasivos reconocidos dentro del proceso de liquidación de dicha sociedad, la suscripción de las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda que fueron reconocidos como tal en el proyecto Da Vinci Soriano en la ciudad de Santa Marta, a adelantar los procesos judiciales en contra de las personas naturales y jurídicas que tengan situaciones jurídicas pendientes con la sociedad en liquidación, así mismo atender los procesos judiciales notificados hasta al momento de declararse la terminación de la existencia legal de la sociedad, a recaudar los activos contingentes y litigiosos que se puedan adeudar a la sociedad en liquidación, a suscribir y perfeccionar los actos de urbanismos, propiedad horizontal, servicios públicos, contratación de obras del proyecto Reservas de San Juan.

NOVENO: Unas de las funciones del Liquidador es la de exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado

intereses de la sociedad, a cobrar los créditos activos de la sociedad y en general la protección de los intereses de la entidad en liquidación.

DECIMO: A la finalización del proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN, se requiere de la suscripción de un contrato de mandato que haga seguimiento al mismo y realice los pagos correspondientes que no se hayan realizado por la entidad en liquidación.

DECIMO PRIMERO: En concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Liquidador podrá suscribir directamente convenios o contratos de mandato con otras instituciones financieras intervenidas, con terceros e incluso con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, mediante los cuales contrate la realización de actividades relacionadas con la liquidación.

DECIMO SEGUNDO: La constitución del Mandato tendrá por objeto recuperar los recursos financieros necesarios para atender las obligaciones reconocidas en el proceso de liquidación de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS que no alcancen a ser cubiertas por los presuntos manejos irregulares de socios y administradores de la sociedad antes de ordenarse la toma de posesión. Así mismo, atender los procesos judiciales que hayan sido notificados a la sociedad en liquidación en vigencia su existencia jurídica.

DECIMO TERCERO: Que, en todo caso, las actividades ejecutivas para la salvaguarda al derecho a la vivienda serán encargadas al mandatario para suscribir

las escrituras públicas de compraventa que fueron reconocidos en desarrollo del proceso de liquidación, la devolución de saldos a favor de los compradores de viviendas, la constitución de la propiedad horizontal y la salvaguarda de las obras de urbanismo y de servicios públicos.

DÉCIMO CUARTO: Que las partes libremente y de común acuerdo han decidido celebrar el presente contrato de Fiducia Mercantil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por normas vigentes sobre la materia, en especial las contenidas en el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CLÁUSULAS
CAPITULO I
DEFINICIONES

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES: Para los efectos del presente contrato, las siguientes expresiones tendrán el alcance y significado que a continuación se determinan:

ACTIVOS MONETARIOS: Se considerarán como activos monetarios el dinero en efectivo, los títulos de renta fija, las acciones y otros títulos de renta variable transferidos al MANDATARIO para el cumplimiento de la finalidad del mandato, así como los rendimientos y rentas en efectivo generados por los bienes.

ACTIVOS NO MONETARIOS: Se tendrá como activo no monetario la cartera que se transfiera al MANDATARIO para el cumplimiento de la finalidad del MANDATO.

ACTIVOS CONTINGENTES: Se tendrán como activos contingentes todos aquellos derechos que son discutidos en sede judicial o administrativa a favor de **LA MANDANTE** y que sólo representarán derechos patrimoniales cuando se profiera decisión ejecutoriada a favor de éste.

CRÉDITOS CONTINGENTES: Son las obligaciones que pueden afectar, remota, eventual o probablemente el patrimonio de **LA MANDANTE** por corresponder a créditos que son discutidos en sede jurisdiccional, razón por la cual sólo serán atendidos cuando se profiera sentencia ejecutoriada en contra de **LA MANDANTE**.

HONORARIOS PROFESIONALES DE LA MANDATARIO: Son los honorarios profesionales pactados a favor del MANDATARIO por la atención de cada una de las situaciones encargadas en virtud del presente contrato.

GASTOS POR ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS: Son los gastos necesarios para la adecuada administración, conservación y custodia de los archivos de **LA MANDANTE**.

GASTOS JUDICIALES: Son los gastos decretados por los jueces de conocimiento en los procesos judiciales en que es parte **LA MANDANTE**.

GASTOS DE SALVAGUARDA AL DERECHO A LA VIVIENDA: Son los gastos necesarios para proceder a la escrituración de los inmuebles a favor de los compradores de vivienda, la constitución de la propiedad horizontal y la realización del urbanismo y servicios públicos dentro del proyecto Reservas de San Juan.

CREDITOS A CARGO DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN: Son los créditos reconocidos a favor de los distintos acreedores dentro del proceso de liquidación de Buonavita Construcciones SAS en Liquidación, que serán objeto de pago por parte de **LA MANDATARIA.**

CAPITULO II DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARTES Y CAUSA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la administración por parte del MANDATARIO a integrarse con los activos monetarios, no monetarios y contingentes destinados como fuente de pago de los (i) GASTOS Y SALVAGUARDA PARA EL DERECHO A LA VIVIENDA, (ii) CREDITOS A CARGO DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION, (iii) gastos de custodia, administración, conservación y los demás relacionados con los archivos de La MANDANTE, (iv) Gastos Judiciales, (iv) Gastos de Honorarios del Mandatario y Gastos Judiciales y la entrega de los remanentes, siempre y cuando subsistan, a los accionistas de **LA MANDANTE**, de acuerdo a la participación de cada uno de ellos dentro de la sociedad en liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Harán parte del contrato, además del texto del mismo junto con sus anexos, la oferta comercial presentada por LA MANDATARIA y las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos se acudirá, en primer lugar al texto del contrato y en segundo término a la oferta presentada. **PARÁGRAFO:** La relación de anexos del presente contrato es la siguiente:

1. Anexo de las personas que continúan en el proyecto que deben ser objeto de escrituración.

2. Anexo de las personas que se les restituirá los saldos entregados en virtud de promesas de compraventa.
3. Anexo de obligaciones tributarias objeto de reconocimiento y pago
4. Anexo de obligaciones laborales objeto de reconocimiento y pago.
5. Anexo de obligaciones hipotecarias objeto de reconocimiento y pago
6. Anexo de obligaciones con proveedores de reconocimiento y pago
7. Anexo de obligaciones quirografarias de reconocimiento y pago.
8. Anexo de procesos en contra y sus provisiones
9. Anexo de procesos penales derivados de las denuncias del representante legal removido
13. Anexos de pagos que debe realizar el mandatario por gastos administrativos pendientes.
14. Anexo de presupuesto de Edificio Davinci Soriano.

CLÁUSULA CUARTA: LA MANDANTE.- Para los efectos de este contrato **LA MANDANTE**, ejercerá los derechos que la Ley concede a los MANDANTES mientras este tenga existencia jurídica. Después de extinguida legalmente **LA MANDANTE**, el presente contrato continuará vigente y con plenitud de sus efectos. En ese evento, los asuntos a cargo del MANDANTE serán ejercidos por LA MANDATARIA, de acuerdo con los términos y finalidades establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD DEL CONTRATO.- Es finalidad del presente contrato, determinada por **LA MANDANTE**, en concordancia con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto No. 2555 de 2010, la administración y realización de los activos entregados en administración a **LA MANDATARIA**, con el fin de obtener los recursos necesarios para el pago de los pasivos y demás gastos previsto en el presente contrato relacionado en sus anexos.

CLÁUSULA SEXTA: CONTINUIDAD DEL MANDATO DESPUÉS DE TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL MANDANTE- Se expresa constancia por las partes, que el presente contrato de mandato se constituye como el instrumento jurídico idóneo para la terminación de la existencia legal del mandate, por lo cual el presente contrato se mantendrá vigente aún después de terminado el proceso de liquidación de Buonavita Construcciones SAS en Liquidación y se mantendrá vigente hasta por el plazo pactado en el presente instrumento.

CAPITULO III

DE LOS ACTIVOS QUE SE ENTREGAN EN ADMINISTRACION Y CON FACULTADES DE REALIZACION Y RECAUDO

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTIVOS BAJO ADMINISTRACION DE LA MANDATARIA. Los activos que entrega **LA MANDANTE** a la **MANDATARIA**, para la administración y realización de éste son los siguientes, por lo cual el Mandatario tendrá plenas facultades jurídicas para vender, escriturar, suscribir, realizar, recaudar y cualquier otra facultad que se considere necesaria para que el Mandatario pueda cumplir con el pago de las obligaciones a cargo del Mandante:

1. **ACTIVOS MONETARIOS.** El dinero en efectivo de lo cual quedará constancia en acta que se suscribirá entre las partes.

2. **ACTIVOS NO MONETARIOS.** La cartera derivada de la operación del **MANDANTE** cuando desarrollaba su objeto social. En virtud del presente contrato, se transfiere a la MANDATARIA que surge en virtud del mismo, la propiedad de la cartera relacionada en el respectivo anexo, sin necesidad de documentos o declaraciones adicionales, incluida la que se encuentra en cobro jurídico.

3. **ACTIVOS CONTINGENTES:** Los activos contingentes, esto es, aquellos activos cuya titularidad, monto, exigibilidad o cualquier otra circunstancia es discutida judicial o administrativamente. Lo anterior, para efectos de la debida representación de los intereses de **LA MANDANTE** en los respectivos procesos. Los activos contingentes se relacionan en el Anexo el presente contrato.

4. **BIENES INMUEBLES.** El Mandatario recibe en administración los bienes inmuebles relacionados en el presente contrato para poder suscribir las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda reconocidos y relacionados en el presente contrato, así como realizar los activos restantes para el pago de los gastos y pasivos que se relacionan en el presente contrato. El mandatario bajo el presente contrato tiene la facultad expresa para suscribir las escrituras públicas a favor de los compradores de vivienda que a continuación se relacionan

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los activos a que se refiere esta cláusula ingresarán a la MANDATARIA para ser realizados y de esta forma obtener la liquidez para atender los pagos de pasivos y gastos previstos en el presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. También serán de ADMINISTRACIÓN de la MANDATARIA las costas judiciales y agencias en derecho que se decreten a favor de **LA MANDANTE** en los procesos en que ésta es parte, lo cual se acreditará ante la respectiva autoridad judicial con copia auténtica del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SEPARACION DE BIENES.- LA MANDATARIA deberá mantener los bienes objeto de administración separado contable, administrativa y financieramente de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL ACTIVO MONETARIO: LA MANDATARIA se obliga a administrar el activo monetario bajo las reglas que se establecen a continuación:

- a) Administrar la liquidez y el portafolio que se transfiera a la MANDATARIA, en forma simultánea y separada a los portafolios de los demás MANDATOS que administre y de los recursos propios.
- b) Poner a disposición del MANDATO los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los pagos que deban efectuarse por causa o con ocasión de la ejecución del contrato de fiducia mercantil.
- c) Suministrar toda la información acerca de la composición y comportamiento del portafolio.

CLÁUSULA DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA: LA MANDATARIA administrará y realizará la cartera de acuerdo a las reglas que se establecen a continuación:

- a) Se podrán realizar los descuentos y acuerdos de pago de acuerdo a las políticas que establezca este.
- b) Se deberá realizar los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas por cada deudor.
- c) Realizar las aplicaciones a deudores o conceptos varios, intereses y capital de acuerdo a los pagos que son realizados por los deudores.
- d) Realizar el estudio costo- oportunidad de iniciar procesos ejecutivos por la cartera que es entregada de acuerdo a los informes que haga la sociedad encargada del cobro.
- e) Administrar la base de datos y los aplicativos tecnológicos, de conformidad con lo que se establezca en el acta de entrega.
- f) Planificar y establecer políticas de venta de la cartera, de acuerdo a los estudios financieros que se realicen, atendiendo las condiciones del mercado para proceder a su ofrecimiento.
- g) Realizar el seguimiento y control de los procesos ejecutivos que se inicien para el recaudo de la cartera, solicitando informes periódicos a las firmas encargadas de las labores de cobranza, atendiendo, con cargo a la MANDATARIA, los gastos y costos que se decreten en desarrollo de los procesos judiciales. Las demás que sean de interés y beneficio del MANDATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS CONTINGENTES: LA MANDATARIA realizará las siguientes labores respecto a los activos contingentes:

- a) Ejercer la debida representación de los intereses del MANDATARIO dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se inicien para obtener su recaudo.

- b) Dar de baja aquellos activos contingentes que no representen derechos a favor del MANDATARIO, de acuerdo a la autorización que imparta el comité fiduciario, atendiendo en todo caso la Ley 716 de 2001 y las normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION DE LOS BIENES INMUEBLES. Los bienes inmuebles que se entregan en administración al Mandatario tendrán por objeto la realización de las siguientes actuaciones jurídicas:

1. La mandataria tendrá la facultad expresa de suscribir las escrituras públicas de compraventa a favor de los compradores de vivienda a los que se les reconoció ese derecho en el proyecto Da Vinci Soriano en el municipio de Santa Marta que se relacionan a continuación
2. La mandataria tendrá la facultad de realizar los activos remanentes del proyecto Da Vinci Soriano y la de realizar los otros activos que se relacionan en el presente contrato para atender el pago de los pasivos y gastos expresamente relacionados en el presente instrumento jurídico.
3. La mandataria podrá celebrar los actos jurídicos del artículo 2158 del Código Civil e iniciar las acciones para recuperar la posesión de los bienes raíces que se entregan en administración por el presente contrato.
4. La mandataria tendrá la facultad prevista en el artículo 2159 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA MANDATARIA.-

Además de las obligaciones que surgen a cargo de la MANDATARIA para la administración de los activos, ésta asume las siguientes obligaciones adicionales:

1. EN RELACIÓN CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ADMINISTRACION

1.1. Suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para la administración de los activos monetarios y no monetarios que integrará la MANDATARIA.

1.2. Realizar ante las autoridades, particulares o entidades competentes, cuando sea del caso, (Oficina de registro de instrumentos públicos, Depósitos Centralizados de Valores etc) las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la transferencia de los bienes fideicomitidos.

1.3. Recibir físicamente los activos no monetarios que se trasladen a la MANDATARIA y suscribir las respectivas actas de recibo, de acuerdo al estado de cada activo.

1.4. Abrir las cuentas bancarias, corrientes o de ahorros y o encargos fiduciarios en los Fondos Comunes en donde se recibirán los recursos líquidos que se transfieran a la MANDATARIA.

2. EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS NO MONETARIOS

Salir en defensa de los bienes, incluso judicialmente, ante cualquier perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación, o ante cualquier persecución judicial o administrativa. Lo anterior con cargo a los recursos fideicomitidos.

Capítulo IV

DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA MANDANTE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LABORES A DESARROLLAR CON RELACIÓN A LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MANDANTE: LA MANDATARIA, como representante de la MANDANTE, tendrá a su cargo el control, seguimiento, atención y pago, en caso de sentencias debidamente ejecutoriadas, exclusivamente de

los procesos judiciales que se relacionan en el presente contrato que cursan en contra del MANDANTE de acuerdo con las reglas que a continuación se establecen:

1.- LABORES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

LA MANDATARIA realizará las siguientes labores de control y seguimiento de los procesos judiciales que se relacionan en el Anexo del presente contrato, las cuales se indican de manera enunciativa:

- 1.1. Solicitar informes mensuales a los abogados externos.
- 1.2. Nombrar representantes para las diligencias en las que se requiera la presencia de la parte demandada, como sucede en audiencias de conciliación y otras diligencias en que se requiera su presencia. Con base en lo determinado en este numeral se suscribirá un documento para que **LA FIDUCIARIA**, en calidad de representante del MANDATARIO, acredite esta facultad.
- 1.3. En conjunto con los abogados externos, determinar, cuando sea necesario, las estrategias procesales que deben tomarse para la debida salvaguarda de los intereses del MANDATARIO.
- 1.4. Conciliar, transigir, condonar y cualquier otra facultad especial que requiera ser utilizada dentro de los procesos judiciales.
- 1.5. Estar atento a la vigilancia de cada una de las etapas que se surtan dentro de los procesos judiciales.
- 1.6. Coordinar y supervisar la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios dentro de los procesos judiciales relacionados en el Anexo del presente contrato.
- 1.7. Administrar el archivo de los procesos judiciales con las piezas procesales más representativas.

- 1.8. En general, todas las actividades que conlleven la protección de los intereses del MANDANTE dentro los procesos judiciales que éste debe controlar y vigilar.

2.- LABORES DE ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES

LA MANDATARIA realizará las siguientes labores de atención de los procesos entendidas como el pago de los gastos judiciales y honorarios profesionales de los abogados externos que representan a la **MANDANTE** en los procesos judiciales iniciados contra ésta, con cargo a los recursos y activos entregados en administración al MANDATARIO.

- 1.9. Proveer de manera oportuna el pago de los gastos judiciales decretados dentro del proceso, como son los gastos de peritos, secuestre y cualquier otro que se determine por parte de los funcionarios judiciales.
- 1.10. Proveer el pago de copias, autenticaciones y cualquier otro para la atención de recursos ordinarios y extraordinarios.
- 1.11. Proceder al pago oportuno de los honorarios de los abogados externos que representan a la MANDANTE dentro de los procesos judiciales
- 1.12. En general realizar el pago que se determine para la debida celeridad y atención de los procesos judiciales.

Capítulo V

LABORES DE PAGO POR PARTE DE LA MANDATARIA DE LOS PASIVOS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LA MANDATARIA procederá al pago única y exclusivamente de los gastos y obligaciones que relacionan en el presente contrato

contra los activos inmuebles entregados en mandato para ser realizados, de acuerdo con las obligaciones relacionadas en los anexos del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de las obligaciones reconocidas en el proceso de liquidación y los gastos administrativos pendientes, se aplicarán la reglas de la prelación legal contenidas en el Código Civil y normas especiales y teniendo en cuenta en todo caso lo reconocido por el Liquidador en el proceso de liquidación. El pago de las sentencias ejecutoriadas se realizará atendiendo la reserva constituida por el correspondiente proceso teniendo en cuenta la prelación que le corresponde a la respectiva acreencia, sin que en ningún caso se afecten los pagos realizados con anterioridad. En caso que los valores apropiados por las reservas sean inferiores al valor de la sentencia ejecutoriada se realizará un recalcule del prorrateo sobre el disponible para atender las contingencias judiciales con el efecto de establecer el mayor valor que se pagaría producto de esta operación. Para el pago de las sentencias ejecutoriadas, **LA MANDATARIA** exigirá que se allegue la primera copia de la sentencia, auto, laudo o decisión judicial en la que se establece la condena a la **MANDANTE**.

Capítulo VI

DEL ARCHIVO, SU ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LABORES A DESARROLLAR CON RELACIÓN AL ARCHIVO DE LA MANDANTE: LA MANDATARIA desarrollará las siguientes labores respecto al Archivo Documental de **LA MANDANTE**, de conformidad con las reglas que se establecen a continuación, sin perjuicio de las demás que por la naturaleza de las actuaciones correspondan:

1. LABORES RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA MANDANTE.

LA MANDATARIA realizará las tareas de organización del archivo documental de **LA MANDANTE**, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **LA MANDATARIA** conservará el archivo de **LA MANDANTE** por el término de cinco años contados a partir de la aprobación de la cuenta final. Vencido este plazo, procederá a su entrega a la autoridad competente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los gastos para la organización y conservación del archivo por este término serán con cargo a los activos entregados al MANDATARIO.

Capitulo VI

DE LA LABORES DE TERMINACION DE OBRAS PARA EL PROYECTO DA VINCI SORIANO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODALIDAD CONTRACTUAL: El Mandatario tendrá la facultad necesaria para proceder a la venta de los activos entregados en administración, salvo los que han sido entregados para ser escriturados a favor de los compradores de vivienda, con el objeto de obtener los recursos necesarios para realizar las obras de urbanismo pendientes en el proyecto DA VINCI SORIANO de la ciudad de Santa Marta, servicios públicos y terminación de obras, para lo cual tendrá la potestad para realizar venta de manera individual o en bloque, incluso a un nuevo desarrollador constructor que permita garantizar el derecho a la vivienda digna de los afectados del proyecto. Así mismo, se encuentra plenamente facultado para suscribir los contratos de obra, de venta, de administración delegada, etc que sean necesarios para estos propósitos.

Capítulo VII

OTRAS SITUACIONES ESPECIALES

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. OTRAS ACTIVIDADES: Las otras actividades que se encargan al MANDATORIO son las siguientes:

- I. VALORACION JURÍDICO SUSTANCIAL Y PROBATORIA DE LOS DINEROS ADEUDOS POR SOCIOS, ADMINISTRADORES Y TERCEROS DE SOCIEDAD BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, HOY EN LIQUIDACIÓN.-
 1. Determinación y estudio de las situaciones jurídicas de los socios y administradores en relación con la operación financiera de la sociedad.
 2. Determinación y estudio de las situaciones jurídicas de terceras personas naturales o jurídicas receptoras de recursos financieros de la sociedad en.
 3. Recaudo de los medios probatorios por las vigencias fiscales en los que se evidencien las situaciones anómalas por parte de los Socios y Administradores,
 4. Valoración jurídica procesal de las acciones judiciales que resulten procedentes, de conformidad con el estudio realizado desde el punto de vista del derecho sustancial y probatorio.

II. ACCIONES JUDICIALES QUE DEBERÁN ADELANTARSE CONFORME AL MANDATO OTORGADO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO

5. Presentación, trámite, representación y finalización de las acciones civiles y de cualquier otro orden contra de los socios, familiares y antiguos administradores de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, derivado del estudio contable, recaudo probatorio y derecho sustancial elaborado por los manejos presuntamente incorrectos de los recursos financieros de la sociedad intervenida.

6. Presentación, trámite, representación y finalización de las acciones civiles y de cualquier otro orden contra de los terceros receptores de recurso de parte de socios y antiguos administradores de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS, derivado del estudio contable, recaudo probatorio y derecho sustancial elaborado por los manejos presuntamente incorrectos de los recursos financieros de la sociedad intervenida desde el periodo comprendido entre el año 2015 hasta la fecha en que se ordenó la toma de posesión.

PARAGRAFO: Entre las acciones judiciales que deberán adelantarse de por el MANDATARIO se encuentran las siguientes, sin perjuicio de otras acciones que resulten procedentes:

a. Obligaciones a cargo de accionistas, directores y administradores. Exigir la inmediata cancelación de las obligaciones de los accionistas, directores y administradores para con la entidad intervenida, por operaciones de crédito a su favor, incluidas las obligaciones a término que para estos efectos se entenderán de plazo vencido.

b. Pago del capital suscrito. Exigir a los accionistas de la intervenida que, en un término no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha del requerimiento, cancelen totalmente aquella parte del capital que hayan suscrito y no pagado. La exigencia se hará mediante escrito que contendrá el monto total que adeudan todos los accionistas, la parte a prorrata que corresponde a cada uno de ellos por cada acción de capital suscrita y no pagada íntegramente y la suma que corresponde a ese accionista en proporción a sus acciones.

c. Cobro ejecutivo. Presentar demanda ejecutiva contra el accionista moroso para obtener el pago de las sumas no cubiertas y de un interés igual al que se cobra por la mora en el pago del impuesto de renta y complementarios a partir de la fecha en que debió hacerse el aumento de capital, o se debió pagar la obligación, según el caso. Para efectos del proceso ejecutivo a que se refiere este artículo, la certificación expedida por el liquidador y el contralor de la liquidación sobre el valor del saldo insoluto, en relación con la parte no pagada del capital o con la obligación, prestará mérito ejecutivo contra el accionista de que se trate.

d. Acciones contra directores y administradores. Iniciar las acciones contra los directores y administradores de la entidad intervenida, por la responsabilidad que les corresponda según las leyes comunes.

e. Acciones revocatorias. Como los activos de la entidad intervenida son insuficientes para pagar la totalidad de créditos reconocidos, podrá impetrarse por el liquidador la revocatoria de los siguientes actos realizados anteriores a la fecha de la providencia que ordene la toma de posesión.

- Los pagos o las daciones en pago de deudas no exigibles a cargo de la entidad intervenida;
- Los actos jurídicos celebrados con los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los directores, administradores, asesores y revisor fiscal, o con algunos de sus consocios en sociedad distinta de la anónima, o con sociedad colectiva, limitada, en comandita o, de hecho, en que aquellos fueren socios;
- Las reformas estatutarias formalizadas, cuando con ellas se haya disminuido el capital de la entidad o distribuido sus bienes en forma que sus acreedores resulten perjudicados;
- Las cauciones que haya constituido la entidad con posterioridad a la cesación en los pagos, cuando sea esta la causal de toma de posesión, o
- Los demás actos de disposición o administración realizados en menoscabo de los acreedores, cuando el tercer beneficiario de dicho acto no haya actuado con buena fe exenta de culpa.
- Los actos a título gratuito.

7.- Ejercer la debida representación de los intereses a nombre del Mandante dentro de los procesos judiciales que se inicien para obtener el recaudo de las sumas adeudadas a la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS hasta su finalización.

8.- Ejercer la representación judicial, el control y seguimiento a los procesos judiciales que cursen en que sea parte la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación.

9.- Propiciar y perfeccionar los mecanismos alternativos de solución de los conflictos derivados de las acciones judiciales que el mandatario represente, cuando sea procedente.

10.- Extender el mandato incluso a terceras personas que hayan sido las destinatarias finales de recursos de la sociedad intervenida, por lo cual las instrucciones y ordenes de recaudo cobijarán a esas terceras personas, en caso de que las labores de auditoria determinen el traslado de recursos o bienes a personas jurídicas o naturales vinculadas con los socios y/o administradores

f. Acciones por descubrimiento: El Mandatario queda legitimado para adelantar las acciones contra terceros que hayan recibido activos de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación, bien sea de los socios de la sociedad o personas naturales involucradas en la administración de la sociedad cuando desarrollaba su objeto social.

Capítulo VIII.

PODERES

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. PODER. Debido a que el presente mandato conlleva el otorgamiento de facultades para el mandatario que serán realizadas con posterioridad a la extinción de la persona jurídica, la resolución que autoriza el contrato de mandato ha definido los actos de apoderamiento en cabeza del mandatario, dejando expresa constancia que el mandato continuará vigente después de la extinción jurídica de la sociedad BUONAVITA CONSTRUCCIONES SAS en Liquidación y que incluso el Mandatario quedará legitimado para adelantar el reconocimiento, recaudo y cobro de cualquier activo que sea descubierto después de extinguido el Mandante, suscribir los contratos que considere necesarios para la operación del mandato y comparecer para suscribir las escrituras públicas a favor de los compradores de vivienda que se les reconoció dicho derecho en la RESOLUCIÓN No. 03 del 3 de abril de 2024 proferida por la Agente Especial de la sociedad Buonavita Construcciones SAS en Liquidación:

COMPRADO R	INMUEBL E	MATRICULA INMOBILIARI A	PARQUEADER O 1	MATRICULA INMOBILIARIA PARQUEADER O 1
Marleny Bustamante Ospina	1312	080-139369	127	080-139663

CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN Y
 MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.

Inversiones Enita S.A.S.	1306	080-139366	6	080-139537
Inversiones Enita S.A.S.	1406	080-139375	61	
Daniel Marin Echeverry	1005	080-139337	80	080-139616
David Ricardo Calderon Pacheco	604	080-139298	42	080-139578
Carlos Eduardo Barriga Neira	1006	080-139338	86	080-139622
Inversiones Doranel Ltda	1201	080-139352	24	080-139555
Inversiones Doranel Ltda	1203	080-139354	26	080-139557
Inversiones Doranel Ltda	1304	080-139364	27	080-139558
Inversiones Doranel Ltda	1403	080-139372	29	080-139560
Inversiones Doranel Ltda	1012	080-139341	23	080-139554
Hotel Medellín Rodadero	1003	080-139335	60	080-139596

CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN Y
 MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.

Francisco Antonio Rios Bedoya	1204	080-139355	25	080-139556
Margoth Duarte Ayala	711	080-139313	39	080-139575
Qwerty Overseas Corp.	906	080-139329	33	080-139569
Qwerty Overseas Corp.	1512	080-139389	34	080-139570
Fabian Fernando Bustos Reyes	1502	080-139381		
Maya Yvette Silva // Nicole Elisa Silva	1401	080-139370	NA	NA
Equipos del Norte S.A.	410	080-139283	103	080-139639
Equipos del Norte S.A.	411	080-139284	70	
Jose Alberto Quinto Herrera	1404	080-139373	21	080-139552

CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN Y MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.

María Cristina Gonzalez Perez	804		113	
Ligia Isabel Gutierrez Araujo	704			
Jose Maria Benavides	Local 2	080-139397	NA	NA
Clara Inées Gonzalez Vargas	510	080-139293	121	080-139657

Capítulo IX.

PAGO DE REMANENTES

CLAUSULA DECIMA NOVENA. PAGO DE REMANENTES A LOS ACCIONISTAS:
LA MANDATARIA pagará a los accionistas el pasivo interno a favor de cada uno, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El pago de los remanentes a los accionistas sólo se realizará cuando queden activos sobrantes después de haber cubierto las reservas por procesos judiciales, gastos judiciales y de abogados externos, gastos de archivo, gastos de operación y funcionamiento del MANDATARIO.
2. El pago de los remanentes se realizará en proporción a la participación accionaria de cada accionista.

3. En ningún caso el pago de los remanentes podrá realizarse si se puede afectar, así sea eventualmente, los recursos que debe apropiar **LA MANDATARIA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato y de la debida ejecución y funcionamiento del MANDATARIO

CAPITULO X OTRAS CONSIDERACIONES

CLÁUSULA VIGESIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- De la información obtenida y procesada de **LA MANDATARIA**, corresponde a **LA MANDATARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley. **PARAGRAFO** La información suministrada en desarrollo del presente contrato proviene de **LA MANDANTE**, razón por la cual **LA MANDATARIA** no es responsable del contenido y calidad de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDATARIA. Las obligaciones que adquiere **LA MANDATARIA** en virtud de este contrato según su naturaleza son de medio y no de resultado. **LA MANDATARIA** responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión, atendiendo los criterios de un buen hombre de negocios.

PARAGRAFO PRIMERO: LA MANDATARIA no tiene la calidad de cesionaria o subrogataria de las obligaciones de **LA MANDANTE**, y simplemente actúa en calidad de administradora de los recursos y activos fideicomitidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA MANDATARIA no será responsable ante el MANDANTE ni ante los beneficiarios o terceros por mora o imposibilidad de efectuar los pagos ordenados, ocasionada por carencia de recursos financieros disponibles en

el fideicomiso. Igualmente se deja expreso que **LA MANDATARIA** no está obligada a asumir con recursos propios cualquier erogación derivada del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECURSOS PARA EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN DEL MANDATARIO, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL MANDATO Y GASTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- El valor del presente contrato, entendiendo por tal la remuneración que percibe **LA MANDATARIA** por los diferentes conceptos contemplados en el presente contrato, se cubrirá con recursos del MANDATARIO. Igualmente, serán de cargo del mandato los gastos de administración, como son: **a)** Los necesarios para la transferencia, recepción y venta de los activos. **b)** Los correspondientes a la defensa judicial y extrajudicial de los activos. **c)** Los gastos judiciales que decreten las autoridades judiciales, administrativas, dentro de cada proceso, incluyendo las condenas en costas y pretensiones que se decreten dentro de cada uno de los procesos. **d)** Los relacionados con la administración del archivo, custodia, consulta, reproducción y demás gastos para el cumplimiento del objeto contractual en este punto. **e)** Gastos bancarios. **f)** Gastos de custodia y administración de títulos valores a través de depósitos centralizados de valores. **g)** Los relacionados con la cesión de contratos al MANDATARIO. **i)** Gastos de publicidad requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Gastos de comisiones por gestión de venta encomendada a terceros especializados, **k)** Gastos del Coordinador Jurídico para la vigilancia, coordinación y control de los procesos de **LA MANDANTE**, **l)** Impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de este contrato y los actos gravados que se deriven de él por razón de su objeto o efectos, y **m)** Los demás que sean destinados exclusivamente para el debido desarrollo del MANDATARIO que se constituye con ocasión del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que no llegaren a existir recursos en el patrimonio o no se puedan liquidar los activos no monetarios, para asumir cualquiera

de los gastos relacionados en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del MANDATO

PARÁGRAFO SEGUNDO- En el evento que los recursos fueren insuficientes y se requirieran recursos adicionales para atender las obligaciones señaladas en este contrato y en especial los descritos en esta cláusula, en desarrollo del objeto y efectos contractuales del MANDATARIO que se constituye con ocasión del mismo, los MANDANTEA estarán en la obligación de colocar los recursos para subsanar el déficit, de acuerdo a la ley, en los casos previstos en ella y relevando expresa e inequívocamente a la MANDATARIA de cualquier responsabilidad al respecto. La MANDATARIA en ningún caso estará obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada de los actos o acciones que se ejecuten o deriven en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMES Y RENDICION DE CUENTAS.

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada trimestre **LA MANDATARIA** rendirá un informe de su gestión a las personas relacionadas como acreedores dentro del presente contrato. **LA MANDATARIA** presentará un informe final en el cual se consolidarán los resultados de su gestión. Igualmente **LA MANDATARIA** deberá rendir los informes que de acuerdo con las disposiciones vigentes le soliciten los organismos de control y vigilancia y cumplir las normas fiscales que le sean aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REMUNERACIÓN DE LA MANDATARIA.- En contraprestación a todas las obligaciones y actividades asumidas por **LA MANDATARIA** en virtud del presente contrato y a partir de la iniciación de la vigencia del mismo, se pagará una suma mensual de **DIECINUEVE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (19 SMMLV)**. **PARÁGRAFO. AUTONOMÍA DE LA REMUNERACION.-** La remuneración a la MANDATARIA es un concepto autónomo y separado de los gastos de administración de los activos con cargo al MANDATARIO

previstos en éste contrato y de los otros gastos de contratación que se requiera implementar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o por hecho de un tercero que reúna las condiciones del caso fortuito o de la fuerza mayor. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito LA MANDATARIA deberá comunicarlo por escrito a la **MANDANTE** o en su defecto a Los acreedores relacionados en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Son causales de terminación del presente contrato: **1.** Por haberse cumplido el término previsto en el presente contrato. **2.** Por el cumplimiento de la finalidad perseguida.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DURACIÓN.- El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual sólo podrá ser prorrogado por no haberse alcanzado la finalidad prevista dentro de los límites contractuales, para lo cual se requerirá acuerdo entre el Comité Fiduciario y LA FIDUCIARIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONTINUACIÓN DEL CONTRATO SIN LA PERSONA DEL MANDANTE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que **LA MANDANTE**, terminará su existencia legal con motivo del proceso de liquidación, las partes acuerdan desde ya, que en el evento en que la finalidad prevista para el MANDATO no se alcanzará antes de la extinción de la **MANDANTE**, el presente MANDATO continuará vigente hasta el cumplimiento de la finalidad establecida en el acto constitutivo, o hasta el vencimiento del término contractualmente establecido,

CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACIÓN Y MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.

independientemente a la extinción de LA MANDANTE como persona jurídica, siendo responsabilidad de los accionistas continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del MANDANTE, incluyendo el pago de los honorarios hasta la culminación del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIIMA OCTAVA: IRREVOCABILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato de mandato es de carácter irrevocable salvo acuerdo expreso entre el mandante y el mandatorio. Este Contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes contratantes.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 2024.



GRACE TATIAN BELTRAN GONZALEZ

Agente Especial Liquidadora

BUONA VITA CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACION

MANDANTE



MANDATARIO

MANDATARIOS ESPECIALIZADOS EN SOCIEDADES CONSTRUCTORAS S.A.S.
